“2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS”.

“2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO”.

**DIPUTADO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ**

Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur

**P R E S E N T E**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos** de esta XVI Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se expide el **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur**, correspondiente al **ejercicio fiscal del año 2022**, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal en cumplimiento y observancia a lo dispuesto por el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Esta **Comision,** con fundamento en los artículos 46 fraccion XII, 115 primer párrafo, 116 primer párrafo y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur somete a consideración del Pleno, el presente dictamen con proyecto de decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2022.

Para dar mayor claridad y sencillez expositiva al documento que hoy se presenta ante esta Soberanía Popular, este órgano dictaminador lo ha estructurado en 6 diversos apartados, los cuales, atendiendo a su proposito especifico se explican por si mismos y se describen de la siguiente manera:

A). Antecedentes del Proceso de dictamen;

B). Contenido General del Proyecto;

C). Proceso de análisis;

D). Cambios a la Propuesta;

E). Artículado y regimen transitorio; y

F). Anexos.

Bajo esta linea de argumentación, la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, procede a emitir el dictamen de referencia, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN**

**I.** El viernes 29 de Octubre de 2021, la Mesa Directiva del actual periodo ordinario de sesiones encabezada por su presidente el ciudadano diputado Christian Agúndez Gómez recibió a través de la maestra Bertha Montaño Cota, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la iniciativa con proyecto de decreto relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del 2022, suscrita por el ciudadano Gobernador del Estado Profesor Víctor Manuel Castro Cosío.

Con lo anterior, se dio cumplimiento en tiempo y forma a la obligación constitucional a cargo del titular del Poder Ejecutivo de presentar durante la segunda quincena del mes de octubre el proyecto de presupuesto de egresos para el año siguiente.

**II.** En sesión pública ordinaria celebrada el día 04 de noviembre del año en curso, se dio cuenta al Pleno de esta XVI Legislatura de la iniciativa descrita en el antecedente anterior, misma que conforme a las disposiciones conducentes de nuestra normatividad parlamentaria fue turnada en la misma sesión a esta Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos con el objeto de proceder a su revisión, análisis, estudio y posterior emisión del dictamen correspondiente.

**CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO**

En atención a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria del Estado de Baja California Sur, el proyecto de presupuesto de egresos para el 2022 que es materia de análisis contiene:

**I.** La exposición de motivos que señala la política de gasto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos; los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales; la estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales; y las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 38 de la mencionada ley.

**II.** El proyecto de Decreto, así como los anexos, los cuales incluyen:

a) Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;

b) Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática; y

c) Las disposiciones generales que regirán en el ejercicio fiscal.

**III.** Los anexos informativos, los cuales contienen:

a) La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;

b) La estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los convenios que establezcan la concurrencia de recursos, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;

c) La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo;

d) Los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal que corresponda;

e) Los Programas Presupuestarios y la Matrices de Indicadores para Resultados de los programas susceptibles de ser evaluados; y

f) La demás información que contribuya a la comprensión de los Programas Presupuestarios.

En este tenor, el titular del Poder Ejecutivo propone para el ejercicio fiscal del año 2022 un gasto neto total para el Estado de Baja California Sur que asciende a la cantidad de **$18,588,563,406.00**, el cual guarda congruencia con los ingresos proyectados en la propuesta de Ley de Ingresos de la entidad para dicho año. De estos, aproximadamente el **81%** corresponde a gasto programable, es decir, las erogaciones que el Estado realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población, mientras que el **19%** restante corresponde a erogaciones de naturaleza no programable, las cuales se asocian al cumplimiento de obligaciones legales distintas a las de carácter programable.

De igual forma, se observa que el gasto total estimado para el 2022 representa un incremento del 7.3% en términos reales respecto del monto total contenido en la iniciativa de modificación al presupuesto de egresos 2021 que el titular del Poder Ejecutivo sometió a la consideración de esta soberanía popular y que ha sido aprobada en días pasados conforme al dictamen que en forma paralela fue emitido por esta Comisión.

La estructura de la parte expositiva presentada por el Gobernador del Estado se encuentra dividida en ocho apartados y sus correspondientes subdivisiones que son:

**I. Consideraciones Generales.**

**II. Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2022**

**1.** Criterios Generales de Política Económica (CGPE)

**1.1.** Resumen Ejecutivo

**1.2**. Entorno Macroeconómico

**1.3.** Finanzas Públicas

**1.4.** Balance de Riesgos

**2.** Fuentes de Financiamiento

**3.** Equilibrio Presupuestal (PbR)

**4.** Plan Estatal de Desarrollo

**5.** Presupuesto Basado en Resultados

**6.** Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados

**7.** Programas Presupuestarios

**8.** Programas y Acciones de Desarrollo Social

**9.** Participaciones Federales

**10.** Programas a Ejecutarse con Fondos de Aportaciones

**11.** Asignaciones a los Municipios

**12.** Programas con cargo a Convenios de Descentralización y Reasignación

**III. Asignación para los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Órganos Autónomos**

**1.** Asignaciones para el Poder Legislativo

**2.** Asignaciones para el Poder Judicial

**3.** Asignaciones para los Órganos Autónomos

**IV. Monto de los Presupuestos de Egresos de los últimos cinco Ejercicios Fiscales**

**V. Estimación de los Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a nivel de Gasto Programable y no Programable, así como a nivel de funciones**

**1.** Estimación de los Egresos a Nivel de Gasto Programable y Gasto No Programable para el Ejercicio Fiscal 2022

**1.** Clasificación Funcional del Gasto

**VI. Previsiones Salariales y Económicas para cubrir nivelaciones salariales y otras medidas económicas de índole laboral**

**1.** Previsión de Recursos para Cubrir Nivelaciones Salariales

**2.** Prestaciones Salariales

**3.** Programa de Convenios Colectivos

**4.** Medidas Económicas de Índole Laboral

**VII. Armonización Contable**

**VIII. Conclusiones**

Para mayor orden y sistematización, en el presente dictamen se hará referencia a cada uno de los apartados de la exposición de motivos siguiendo la secuencia arriba indicada.

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Gobernador del Estado señala que en el proyecto de presupuesto de egresos se definen las metas y objetivos de la política económica y social incluyente que su administración instrumentará, a través de los programas y proyectos de gobierno, los cuales ejecutarán los entes públicos de la Administración Pública Estatal, en un entorno de finanzas sanas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

Así mismo, refiere que su gobierno está decidido a realizar la planeación sobre el desarrollo integral del Estado con la participación democrática de los grupos sociales, con la representación del Honorable Congreso, y de todos los representantes de los sectores económicos y de aquellos grupos que deseen proponer acciones en beneficio de la población, sobre todo, en beneficio de los más necesitados, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Como consecuencia de lo anterior, la planeación de la política económica y social de la nueva administración estatal estará basada en los principios de la perspectiva de género que garantice la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población, así como promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo de los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, en aras de transformar la realidad que impera en nuestra Entidad, en apego estricto a las Leyes y en coordinación con la Planeación Nacional.

A través de esta planeación democrática, menciona el iniciador que se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades; también, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, para finalmente evaluar los resultados, precisando su política de gasto garantizará el equilibrio presupuestario entre los ingresos que el Estado espera percibir y el gasto neto total de los entes públicos.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, se integran en el gasto público los bienes y servicios necesarios para la operación de los programas presupuestarios, así como la inversión gubernamental. El gasto corriente se encuentra clasificado dentro del gasto que realizarán los entes públicos en bienes y servicios para la realización de sus actividades institucionales, los cuales comprenden los sueldos, salarios y demás prestaciones legales que recibirán los maestros de los diferentes niveles educativos, el sueldo de los doctores, enfermeras y demás personal de las instituciones de salud, el sueldo del personal que labora en seguridad pública, el personal que labora en los tribunales, personal que labora en el Congreso del Estado, órganos autónomos y demás entes públicos descentralizados y desconcentrados, así como todos los insumos necesarios para la realización de sus funciones, además del gasto de operación, los costos de operación de los mecanismos de impartición de justicia y solución de controversias, así como el servicio de mediación y conciliación, con calidad y oportunidad, bajo el principio de imparcialidad, entre otros.

Sigue argumentado el iniciador que el presupuesto contempla el gasto de inversión, en el que se proyecta la construcción, mantenimiento y equipamiento de escuelas, obras en infraestructura hidráulica, vivienda para las familias más necesitadas y en situación de vulnerabilidad, mantenimiento de vialidades y caminos, obras de infraestructura en urbanización, etcétera, inversiones en las que, desde luego, participará el sector privado y serán factor de reactivación de la economía de la entidad.

De igual forma, los entes públicos tendrán la responsabilidad de entregar los bienes y servicios a través de los programas presupuestarios a fin de satisfacer las necesidades de nuestros habitantes, garantizando a la población los derechos constitucionales para acceder a la educación básica, gratuita y de calidad, la cobertura a una educación profesional, la seguridad de las personas y de su patrimonio, el acceso y la protección a la salud pública, la alimentación nutritiva suficiente y de calidad y el acceso a una vivienda digna de nuestra población en situación de vulnerabilidad, entre otros, acciones que contribuirán a la estrategia de la gestión pública.

Por ello, la gestión pública que realicen los poderes, dependencias y entidades medirá las metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establecerán en el nuevo pacto social que habrán de construir gobierno y sociedad en el Plan Estatal de Desarrollo, poniendo mayor énfasis en los aspectos cualitativos de lo que se quiera hacer, los resultados que se desean lograr y cuál será su impacto en la calidad de vida y en el bienestar de la población, lo que establece las bases para un ejercicio eficiente, eficaz, austero, transparente y honrado del gasto con una orientación hacia resultados concretos, los que pueden ser medibles, verificables y tangibles.

Menciona el Gobernador del Estado que para el año 2022, se tienen expectativas estables de crecimiento en nuestro país, las cuales se espera sean reforzadas por el restablecimiento de la actividad económica; con la reapertura voluntaria de las actividades, particularmente de las que dependen de la interacción social como las asociadas al turismo y el esparcimiento, sobre todo en el municipio de Los Cabos, así como la reanudación de las actividades escolares presenciales en las escuelas de todos los niveles educativos en toda la geografía estatal.

También señala, que para el ejercicio fiscal de 2022 se establecerán políticas de protección social que atienda a la población vulnerable, la más necesitada, combate a las desigualdades y ofrecerán una vida digna, libre de discriminación o racismo y con perspectiva de género, con énfasis en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad, para que gocen a plenitud de todos sus derechos.

Hace enfasis el titular del Poder Ejecutivo en que su administración honrará el pacto social que se establezca en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en donde se reconocerá la obligación que tiene el gobierno para generar las condiciones y oportunidades que permitan asegurar el acceso universal al bienestar, reduciendo las brechas de desigualdad social que existen en nuestra Entidad.

Por último, indica que durante su administración se dará prioridad a la educación pública gratuita y de calidad en el nivel básico, por el bien de las niñas, niños y jóvenes, porque reconoce a la educación como uno de los pilares fundamentales para retomar el acceso a derechos y la igualdad de oportunidades y como una de las principales formas de atender la incertidumbre y el desamparo que han enfrentado los grupos más vulnerables en el contexto de la emergencia económica y sanitaria, el acceso de los jóvenes a los planteles educativos media superior y superior. Así mismo, refiere que se mantendrá la inversión pública de carácter social, especialmente con obras de infraestructura en materia educativa, que den cobertura a la demanda de los estudiantes, con aulas dignas y un servicio eficiente por parte de los maestros, y que se dará prioridad al fortalecimiento de las acciones para la atención de calidad de los servicios de salud, especialmente ante la contingencia sanitaria actual y a las acciones que realice el Estado en materia de seguridad pública e impartición de justicia pronta y expedita para todos, además de que se dará prioridad a las acciones en materia hidráulica y de apoyo a los productores locales, entre otros.

**II. POLÍTICA DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**1. Criterios Generales de Política Económica**

Dentro del Paquete Económico 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal presentó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, los Criterios Generales de Política Económica, los cuales se constituyen como el documento en el que expresa la perspectiva de las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2022 y que además permite identificar el diagnóstico para el año entrante.

Derivado de ello, la nueva administración pública estatal ha asignado los recursos necesarios para la implementación de los programas presupuestarios, tomando en consideración los indicadores económicos que emite el Gobierno Federal, quien presenta en dicho documento los cálculos de las diferentes variables que intervienen en la estimación de los ingresos públicos federales, los que se traduce en la capacidad de gasto del Gobierno Federal para el siguiente ejercicio fiscal.

Para 2022, los Criterios Generales en Política Económica estimados por la SHCP, plantean el contexto económico internacional, nacional y local que impacta de manera directa en las finanzas públicas, muestran lo sucedido en los últimos años en la economía, la propuesta económica para el próximo año, así como las fuentes de crecimiento que el gobierno consideran que existirán en el mediano año. Finalmente, en dicho documento se muestran los anexos estadísticos que expresan el escenario general de lo que sucede en el país, bajo la siguiente estructura:

**1.2. Entorno Macroeconómico**

**• Crecimiento Económico**

Para 2021, los Criterios Generales de Política Económica 2022 consideran un crecimiento de entre 5.8 y 6.8% (6.3% para efectos de estimación de finanzas públicas); lo que se explicaría, principalmente, por la mejora del salario real, el avance en el mercado laboral, el crecimiento del consumo privado, la recuperación de la inversión y mayores ingresos por remesas familiares y comercio exterior. Para 2022, dichos criterios generales prevén un incremento de entre 3.6 y 4.6% (4.1% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico se espera un alza de 5.99% para 2021, dentro del intervalo previsto en los Criterios. Para 2022, el pronóstico de la Encuesta se sitúa en 2.81%, quedando por debajo del intervalo anunciado en los Criterios 2022.

**Consumo Privado, 2019-2022**

El consumo privado ha venido mejorando ante la reactivación productiva del país, la recuperación del mercado laboral, el incremento de los salarios reales, la mejora de la confianza del consumidor y el avance de la vacunación contra el COVID-19; así como por los mayores ingresos por remesas familiares. Se observó, con cifras originales, que el consumo tuvo un incremento de 7.88% en el primer semestre de 2021 (-11.58% en el mismo periodo de 2020).

Para 2021, dada la perspectiva de la actividad productiva, el sector privado (Citibanamex) ubica un crecimiento del nivel del consumo privado de 6.2%, el cual se moderará en 2022 al anticipar un ascenso de 1.9%.

**Inversión Fija Bruta, 2019 – 2022**

El desempeño de la inversión ha venido mejorando en línea con el proceso de recuperación de la actividad productiva, el mayor consumo y la mejoría de la confianza de los inversionistas, por lo que mantiene una tendencia al alza desde mayo de 2020. Entre enero y junio de 2021, la inversión tuvo un crecimiento de 11.09% (-21.0% en el mismo periodo de 2020).

El sector privado (Citibanamex) prevé una expansión de la inversión de 10.4% en 2021 y que avance moderadamente en 2022 al pronosticar un aumento de 2.2%.

**• Mercado laboral**

**Variación de Trabajadores Asegurados al IMSS, 2019 – 2022**

Los CGPE-22 estiman que para el cierre de 2021 habrá una recuperación plena del empleo perdido a raíz de la contingencia sanitaria por COVID-19.

Vale la pena destacar que la recuperación del mercado laboral dará un impulso importante al consumo interno, que a su vez se verá favorecido por los efectos de la política de recuperación del poder adquisitivo del salario y las condiciones de ocupación.

El gobierno federal proyecta que en los primeros meses de 2022 continúe la disminución de la población subocupada y ausente; particularmente, la recuperación del empleo de las mujeres, que fue el grupo poblacional más afectado por la pandemia. Por otra parte, el sector privado mantuvo en terrenos positivos el pronóstico de generación de empleos formales, ya que, en la Encuesta Banxico, para el cierre de 2021 anticiparon el incremento de 532 mil trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mientras que para el cierre de 2022 estimaron una recuperación menor, equivalente a 402 mil nuevos puestos de trabajo en total.

**Tasa de Desocupación Nacional, 2019 – 2022**

Se espera que la Tasa de Desocupación se fije con una tendencia estable y a la baja al cierre de 2021, ya que la disminución registrada en el indicador se da en un contexto de recuperación de la población económicamente activa y como consecuencia de los avances en la participación de la población en edad de trabajar, lo cual se debe en gran medida a que los efectos de la desaceleración económica a nivel mundial están quedando atrás de forma gradual derivado del descubrimiento de la vacuna anti COVID-19 y de la campaña permanente de vacunación a lo largo del territorio mexicano.

Complementariamente a lo anterior, en lo que respecta a las expectativas de la Encuesta Banxico, para 2021 prevén una Tasa de Desocupación de 3.99% y de 3.80% para 2022, reflejando cierta recuperación del mercado laboral.

**• Inflación**

**Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2019 – 2022**

Los Criterios Generales 2022 proyectan que el nivel de la inflación sea de 5.7% a finales de 2021, por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco Central (3.0%) y del límite superior del intervalo de variabilidad (2.0% – 4.0%).

Para 2022, anticipan que la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.4%, mayor al objetivo de inflación, pero dentro del intervalo de variabilidad.

En la Encuesta Banxico se predice un nivel de inflación de 6.06% para 2021 y de 3.79% para 2022.

**• Sector monetario y financiero**

**Tasa de Interés Nominal Cetes a 28 días, 2015 – 2022**

Los CGPE-22 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2021 en 4.8% y promedie en el año 4.3%, esta última siendo menor a la observada en la última semana de agosto (4.49%) y al promedio del año anterior (5.32%).

Para 2022, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 5.3% para el cierre del año y una tasa promedio de 5.0% en 2022.

Los especialistas consultados en la Encuesta Banxico estiman una tasa de interés nominal de 5.04% para el cierre de 2021, cifra mayor a la prevista en CGPE-22 (4.8%). Asimismo, prevén una tasa de interés nominal de 5.41% para el cierre de 2022, dato superior de lo que se estima en CGPE-22 (5.3%).

**Tipo de Cambio, 2015 – 2022**

Los CGPE-22 estiman que, para el cierre de 2021, la paridad cambiaria se ubicará en 20.2 ppd y el promedio del año será de 20.1 pesos por dólar americano (ppd), cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.06 ppd) y menor al promedio observado en 2020 (21.50 ppd).

Para el cierre de 2022, en los CGPE-22 se prevé que, el peso se cotice en 20.4 ppd y promedie 20.3 ppd. En la Encuesta Banxico se estima un tipo de cambio de 20.28 ppd para el cierre de 2021 y de 20.83 ppd para el cierre de 2022, cifras por encima de lo que se prevé en Criterios (20.2 ppd y 20.4 ppd).

**• Mercado petrolero**

**Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de petróleo de exportación, 2015 – 2022**

En los CGPE-22 se estima un precio promedio para 2021 y 2022 de 60.6 y 55.1 dólares por barril (dpb), respectivamente, este último, mayor en 30.88% a lo aprobado en CGPE-21 (42.1 dpb) para el cierre de este año.

Citibanamex, en su informe de Perspectiva semanal del 2 de septiembre, prevé que, al cierre de 2021, el precio del petróleo se ubique en 66.0 y en 2022 en 59.0 dpb.

**Plataforma de Producción de Petróleo Crudo, 2015 – 2022**

Se espera que, en 2021, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1 millón 753 mil barriles diarios, 5.6% menor de lo propuesto en los CGPE-21 (1.857 millones de barriles diarios). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2022 en los CGPE-22 se calcula en 1.826 millón de barriles diarios, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex.

**• Sector externo**

**Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos, 2015 – 2022**

Se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2021 presente un superávit de 670 millones de dólares (mdd), equivalente al 0.1% del Producto Interno Bruto (PIB), cifra que contrasta a lo aprobado para 2021 (-22 mil 842 mdd).

• Para 2022, se proyecta un déficit de 6 mil 133 mdd, que representa el 0.4% del PIB. En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la Encuesta Banxico, estiman un superávit de la cuenta corriente de 3 mil 690 mdd para el cierre de 2021 (0.4% del PIB) y un déficit de 2 mil 787 mdd para 2022 (-0.3% del PIB), cifra superior e inferior, respectivamente, a lo que se estima en los CGPE-22.

**1.3. Finanzas Públicas**

**Balance Presupuestario, CGPE-2022**

• En los CGPE-22, el Ejecutivo estima que, en 2022, la recaudación de los ingresos crecerá a una tasa real de 7.5%, en tanto que propuso un mayor Gasto en 792.5 mil millones de pesos (Mmp) que sería equivalente a un incremento real de 8.6%, respecto al aprobado en 2021.

De acuerdo con estas estimaciones, y dado que el gasto crecería a un mayor ritmo, el Balance presupuestario resultaría en un déficit de 875.6 Mmp, de mayor profundidad al aprobado en 2021; por lo que medido como proporción de PIB, en 2022, sería 0.2 puntos porcentuales mayor al aprobado en 2021.

**Balance Primario Presupuestario, CGPE-2022**

La SHCP estima que, en 2022, el gasto primario sería mayor en 9.0% real, respecto al previsto en 2021, mientras que los ingresos presupuestarios crecerían a una menor tasa.

En consecuencia, el Balance Primario resultaría en un déficit de 84.1 Mmp, equivalentes a 0.3% del PIB. Y en relación al aprobado en 2021, pasaría de un cuasi equilibrio al déficit ya señalado.

**Requerimientos Financieros del Sector Público, 2012 – 2027**

Para 2022, los Requerimientos Financieros del Sector Público (balance público ampliado) ascenderían a 3.5% del PIB, apenas 0.1 puntos porcentuales más que lo estimado en los CGPE 2021; y 0.7 puntos porcentuales por debajo de lo previsto para el cierre de este mismo año (4.2%).

Esta situación permitiría retomar la trayectoria descendente del financiamiento público, previa a la pandemia.

**Ingresos del Sector Público Presupuestario LIF 2021 – ILIF 2022**

Los ingresos presupuestarios se estiman en 6 billones 172 mil 635.1 millones de pesos (mdp), monto por arriba de lo programado en 2021 en 633 mil 688.5 mdp (7.5% más a valor real); esto deriva de una estimación de ingresos No petroleros superior en 483 mil 381.6 mdp a la contenida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2021; además de ingresos adicionales propios de PEMEX por 122 mil 417.8 mdp, con respecto a 2021.

• En términos del PIB los ingresos presupuestarios se ubicarían en 25.2 por ciento, lo que supera el 24.2 por ciento estimado en la LIF 2021.

**Ingresos Petroleros LIF 2021-ILIF 2022**

Se calcula que para 2022 los ingresos Petroleros se ubicarán en un billón 87 mil 072.2 mdp, cifra superior a la estimada para 2021 en 150 mil 306.9 mdp (11.9% real). Este incremento esperado se asocia con los mayores ingresos propios de PEMEX en 16.3 por ciento real, debido al incremento en el precio del petróleo de 30.9% y una menor plataforma de producción de petróleo por 1.7 por ciento. Este efecto se complementa con el aumento en los ingresos del Gobierno Federal por 27 mil 889.1 mdp (4.3% real), respecto a la LIF 2021.

**Ingresos No Petroleros LIF 2021 – Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2022**

Los ingresos No Petroleros se estiman en 5 billones 85 mil 619.8 mdp monto superior en 483 mil 381.6 mdp si se compara con lo aprobado para 2021.

Este buen desempeño se explica, principalmente, por la mayor recaudación esperada en los Ingresos Tributarios por 411 mil 489.5 mdp (7.7% real), así como la captación de 35 mil 860.9 mdp adicionales (13.4% real) en los Ingresos No Tributarios y de 36 mil 31.2 mdp (0.4% real) de los Ingresos Propios de Organismos y Empresas distintas de Pemex, en ese orden.

**Gasto Neto Total, PEF 2021 - PPEF 2022**

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2022, la SHCP propone un Gasto Neto Total de 7 billones 88.3 Mmp lo que implicaría un mayor monto en 792.5 Mmp al aprobado para 2021, lo que términos reales es equivalente a 8.6 por ciento más.

La diferencia entre el aprobado en 2021 y el PPEF 2022 se destinaría principalmente al Gasto Programable (79.4%) y en menor medida (20.6%) a erogaciones No programables.

**Gasto Programable, PEF 2021 – PPEF 2022**

El Gasto Programable sugerido por la SHCP en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 es por 5 billones 247.3 mmp, por lo que de aprobarse dicho monto este será mayor en 9.6% al aprobado en 2021, lo que implicaría 629.0 mmp adicionales.

Los mayores recursos se asignarían principalmente a los Ramos Administrativos, Generales y a los Organismos de Control Presupuestario Directo (OCPD), la participación conjunta de estos Ramos es de 93.0% del total programable.

**Gasto No Programable, PEF 2021 – PPEF 2022**

Para las erogaciones No Programables, la SHCP propone en el PPEF 2022 un mayor monto en 163.6 Mmp, equivalente en términos reales a 5.8% más a lo aprobado para este gasto en 2021.

Este mayor presupuesto sugiere distribuir más Participaciones a las entidades federativas y municipios; estas crecerían 6.7% real, en tanto que el pago del Costo financiero también sería mayor en 5.4% real al aprobado en 2021; mientras que para las Adefas se prevé un monto equivalente a 9.9% real menor al aprobado en 2021.

**Endeudamiento del Sector Público Federal, 2022**

Mediante la ILIF 2022, se solicita al Congreso de la Unión un techo de endeudamiento interno neto del Sector Público de hasta 881 mil 369 mdp; de los cuales 96.4% correspondería al Gobierno Federal y 3.6% a las Empresas Productivas del Estado (EPE).

Respecto al endeudamiento externo neto, se solicita un endeudamiento de 6 mil 454 millones de dólares (mdd). De ese total, 58.9% sería para el Gobierno Federal y el restante 41.1% para las EPE.

**Deuda Neta del Sector Público Federal, 2012 – 2022**

Para 2022, se continuaría privilegiando la emisión de valores públicos denominados en moneda nacional, a tasa fija, con vencimiento de largo plazo y se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos para mejorar el perfil de vencimientos de deuda y ajustar el portafolio de deuda a las condiciones financieras prevalecientes.

Se estima que hacia 2022, la deuda del Sector Público Federal se ubique en 13 billones 980.3 Mmp, esto es, 327.3 Mmp más que el nivel aprobado en los CGPE-21 y 4.0% más que el estimado para el cierre de 2021, en términos reales.

**Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, 2012-2027**

La deuda ampliada, medida a través del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, se ubicaría al cierre de 2021 en 51.0% del PIB, 2.7 puntos porcentuales por debajo de lo estimado originalmente.

Para 2022 se espera que se mantenga en el mismo nivel, por lo que se ubicaría en 51.0% del Producto Interno Bruto, manteniendo esta misma estimación como proporción del PIB hasta 2027.

**1.4. Balance de Riesgos**

Para 2022, los CGPE resaltan los siguientes factores que podrían incidir a la baja en el crecimiento económico:

• Un potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus.

• El endurecimiento en las condiciones financieras internacionales.

• La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a lo siguiente:

• El crecimiento acelerado de la inflación en Estados Unidos, que propicie un cambio en la postura monetaria y fiscal más rápido de lo previsto en ese país.

• Los menores niveles de inversión pública y privada internos.

• Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial. La Encuesta Banxico, señala como principales riesgos para el crecimiento económico:

i) incertidumbre política interna;

ii) problemas de inseguridad pública;

iii) debilidad del mercado interno;

iv) incertidumbre sobre la situación económica interna;

v) otros problemas de falta de estado de derecho;

vi) política de gasto público; y,

vii) corrupción.

**Resumen de las principales variables macroeconómicas 2022**

En este sentido, el documento de “Criterios” considera un marco macroeconómico con las siguientes perspectivas para el ejercicio fiscal 2022:

i) Crecimiento real del **Producto Interno Bruto** (PIB) 4.1 (crecimiento % real puntual) y en rangos de a 3.6, 4.6 por ciento;

ii) Expectativa de **inflación** de 3.4 por ciento;

iii) **Tipo de cambio** promedio de 20.4 pesos por dólar;

iv) Precio promedio del petróleo (**canasta mexicana)** de exportación de 55.10 dólares por barril.

**2. Fuentes De Financiamiento**

Una vez definido los objetivos Estatales, estrategias y prioridades del desarrollo Integral del Estado, los cuales se integrarán dentro del Plan Estatal de Desarrollo, la política de ingresos del Gobierno del Estado estará definida por el fortalecimiento en la recaudación de los ingresos públicos locales, mediante el establecimiento de estrategias que permitan acceder a una mayor proporción de los recursos.

**Ingresos Propios**

En la proyección de los Impuestos para 2022, se incluyen principalmente: la recaudación del Impuesto Sobre Nómina, el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto Sobre la Enajenación de Bienes Muebles y el Impuesto Sobre la Obtención de Premios.

En lo referente a la estimación de los Derechos, se integra por la recaudación de los Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas y Administración, los Servicios Prestados por la Secretaría de Salud, los Servicios Prestados por la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario y de los Accesorios, principalmente.

La proyección de los Productos que el Estado espera obtener para 2022, se encuentra integrado por los Intereses Bancarios y la Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado, principalmente.

En los Aprovechamientos, se encuentran Otros Aprovechamientos, las Aportaciones de Terceros a Obras y Servicios Públicos y los Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas, principalmente.

**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos se incluyen los Intereses Financieros Inversiones y los Intereses Financieros Chequeras.

**Recursos provenientes de la Federación**

Se proyectan en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, los ingresos del Fondo General de Participaciones, del 100% del ISR que se Entera a la Federación por el Salario del Personal, la Venta Final de Gasolina y Diesel así como el Fondo de Fiscalización y Recaudación, principalmente.

En concordancia con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, en la proyección de las Aportaciones, se proyecta recibir recursos derivados del FONE Servicios Personales, Aportaciones para los Servicios de Salud, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), principalmente.

En la proyección de los recursos que el Estado espera recibir a través de convenios con las dependencias federales, para 2022 se encuentran aquellos que se suscribirán con las Secretarías de Educación Pública, de Salud, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Entidades no Sectorizadas, de Gobernación y de Cultura.

Dentro de los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, se estima recibir recursos por el otorgamiento de facilidades administrativas para la población que posea vehículos automotores usados, de procedencia extranjera, los cuales se encuentren en esta Entidad federativa, para regularizar la importación definitiva de dichos vehículos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos, estará financiado por los siguientes recursos que el Estado de Baja California Sur espera percibir:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **MONTO** | **%** |
| **INGRESOS PROPIOS** | **1,953,564,630** | **10.5** |
| Impuestos | 1,059,263,057 | 5.7 |
| Derechos | 597,954,541 | 3.2 |
| Productos | 14,446,646 | 0.1 |
| Aprovechamientos | 281,900,386 | 1.5 |
| **INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS** | **9,054,759** | **0.0** |  |  |
| Otros Ingresos | 9,054,759 | 0.0 |  |  |
| **RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN** | **16,625,944,017** | **89.5** |  |  |
| Participaciones | 5,943,573,214 | 32.0 |
| Aportaciones | 8,171,184,699 | 44.0 |
| Convenios | 1,266,705,743 | 6.8 |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 1,244,480,361 | 6.7 |
| **TOTAL** | **18,588,563,406** | **100** |

La proyección de los ingresos que el Estado espera recibir para 2022, contiene los conceptos por los cuales se podrán captar los recursos financieros que nos permitirá cubrir los gastos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios y el alcance de las metas y objetivos previstos en ellos.

Así mismo, la proyección de los ingresos nos sirve para establecer directrices y mecanismos para la correcta distribución del gasto público, los cuales se ejecutarán bajo los principios constitucionales antes descritos a fin de que generen el mayor bienestar posible en nuestra sociedad y podamos transformar las realidades que hoy imperan en nuestra Entidad.

**3. Equilibrio Presupuestal**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos, integra recursos asignados a los programas presupuestarios que pretenden ejecutar los entes públicos, considerando un presupuesto razonado y equilibrado entre los ingresos y los egresos, con una tendencia cualitativa que nos permitirá evaluar el ejercicio financiero del gasto y las gestiones que realicen. Al respecto, esta Administración ha integrado al presente documento acciones para implementar medidas que racionalice el gasto público y un programa de austeridad.

**4. Plan Estatal De Desarrollo**

En un ejercicio práctico de la democracia que este País construye, la Administración a mi cargo impulsará, motivará y promoverá la participación democrática y activa de los ciudadanos y de grupos de los sectores sociales y privados, a través de sus organizaciones representativas, en la formulación de las políticas públicas que integraremos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2021-2027), para que contribuyamos todos a formular, instrumentar y alcanzar los objetivos, las metas y las prioridades, que nos propongamos en beneficio del Estado, a fin de mejorar nuestras realidades, principalmente en los entornos económico, social y cultural de la sociedad.

Con ello, daremos cabal cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, toda vez que le corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la Planeación Estatal del Desarrollo, la cual se entiende como la ordenación racional y sistemática de las acciones que la sociedad sudcaliforniana en su conjunto realice para transformar la realidad de la Entidad, en apego estricto a las Leyes y en coordinación con la Planeación Nacional.

Al respecto, se implementarán las medidas necesarias para consolidar un mecanismo de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación para integrar la participación de las instituciones y organismos de los distintos niveles de gobierno y de los poderes públicos, junto con los representantes de la sociedad civil organizada, en la formulación del PED 2021-2027, siempre en un marco de coordinación, colaboración y respeto.

Será a través del Comité Estatal de Participación por el que se llevará a cabo foros de consultas, que fungirán como espacios de diálogos y de opiniones para su incorporación al proceso de planeación y análisis de las demandas que expresen los diferentes sectores de la sociedad, como lo son: las asociaciones, organizaciones y gremios de profesionistas, empresarios, trabajadores, productores, campesinos, pueblos y comunidades indígenas, estudiantes, académicos, científicos, artistas, de derechos humanos, de acción cívica, de vecinos, de grupos sociales específicos, así como de la problemática económica y social del Estado para la elaboración del PED 2021-2027, así mismo, se definirá y concertará los programas que se deriven del mismo Plan, en materia de actividades que puedan proporcionar servicios y bienestar a la población, como en educación, ciencia y tecnología, salud y seguridad social, y laboral; así como propondrán e impulsarán proyectos estratégicos para el desarrollo del Estado que complementen la visión del PED 2021-2027.

Será un instrumento de planeación estratégica por el que se establecerán las directrices y el marco de referencia obligatorio en el que el Gobierno del Estado defina con claridad los objetivos y las estrategias de las políticas públicas de administración financiera y presupuestal, es decir, de la asignación, destino y tipo de gasto en la que habrán de desarrollarse los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal de 2022.

Contemplará como objetivo, ser un Estado líder en desarrollo humano sostenible con una economía sólida, diversificada y sustentable en inversión, turismo, pesca y oportunidades para todos; la visión de ser un Estado en el que la calidad de vida de sus habitantes sea la principal característica, con una práctica cotidiana en el respeto a los derechos humanos, con seguridad y certeza jurídica; la misión de proporcionar las condiciones que permitan el desarrollo integral, equitativo y sostenible mediante un gobierno cercano, transparente, efectivo, comprometido con el crecimiento social, económico y cultural y los ejes para el desarrollo, elementos que delimitan el enfoque por el que tomará su curso la presente Administración, a través de políticas públicas, con una semaforización de los indicadores.

Contemplará un esquema de desarrollo incluyente y moderno que buscará atender las necesidades de la población, el incremento responsable, eficiente y equitativo de los recursos destinados a mejorar los servicios de salud, educación, seguridad pública, desarrollo social, entre otros, y como consecuencia, la calidad de vida de los habitantes en Baja California Sur, cuyas deficiencias se asocian a la transición demográfica y a la cambiante estructura de los asentamientos humanos; el fortalecimiento de acciones e infraestructura en materia de seguridad pública, así como la impartición y procuración de justicia; el fomento de la vocación turística del Estado, su diversificación y la aplicación de recursos para el fomento al empleo que permitirá un desarrollo económico sustentable, entre otros.

El Gobierno del Estado será rector del desarrollo integral, el fortalecimiento de la economía, del régimen democrático, el empleo y una justa distribución de la riqueza; como consecuencia, y dando cumplimiento al artículo 108 de nuestra Constitución Estatal, los entes públicos vincularán las metas y objetivos de los programas presupuestarios que pretendan ejecutar para el próximo ejercicio fiscal con los objetivos del PED 2021-2027.

En la consecución de los objetivos establecidos en los programas presupuestarios que se derivan del PED 2021-2027, se aplicarán los recursos suficientes destinados a programas prioritarios tendientes a resolver los problemas sociales, políticos y económicos, de una manera estratégica y temática.

Esta Administración trazará una nueva ruta en la que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad tendrán como objetivo superior lograr el bienestar general de la población; con una vigencia del estado de derecho complementada por una nueva ética social, el combate a la corrupción.

Estamos comprometidos en construir una propuesta con un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales los que se enmarcarán en el próximo PED 2021-2027, con honradez y honestidad en su actuación, con responsabilidad y justicia social, con verdaderas políticas públicas coherentes de crecimiento con austeridad, con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, en observancia de los derechos sociales y colectivos, empezando por los derechos humanos, el fomento para la creación de nuevos empleos, el fortalecimiento del mercado interno, el impulso a nuestros campos agrícolas y a la producción pesquera y acuícola, a la investigación, la ciencia y la educación, con empatía para destinar las acciones y los recursos en primer lugar, a nuestra población más vulnerable, los más desprotegidos, con una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, políticas públicas que dignifiquen a nuestros adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en estas nuevas realidades.

Es importante mencionar que en esta etapa de transición de la implementación de las nuevas políticas públicas, presentamos el gasto público en los Ejes Rectores del PED anterior, el cual se habrá de adecuar a las nuevas directrices y estrategias que se expresarán en el nuevo pacto social. Dichos montos se encuentran reflejados en el Anexo I-8 Impacto del Plan Estatal de Desarrollo en el Presupuesto de Egresos 2022:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EJES DEL PED** | **2022** | **%** |
| I.- Infraestructura de Calidad | 502,153,217 | 3% |
| II.- Diversificación Económica | 916,328,309 | 5% |
| III.- Seguridad Ciudadana | 1,641,173,367 | 9% |
| IV.- Calidad de Vida | 9,826,398,157 | 53% |
| V.- Transparencia y Buen Gobierno | 5,702,510,356 | 30% |
| **TOTAL** | **18,588,563,406** | **100%** |

**5. Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**

El PbR es el componente de la Gestión para Resultados (GpR) ya que permite apoyar las decisiones presupuestarias, generando información de forma sistemática sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos que el Estado espera obtener en la ejecución de los programas presupuestarios. En la consolidación del PbR, esta Administración fortalecerá las políticas, programas públicos y el desempeño institucional de cada uno de los entes públicos de la Administración Pública Estatal centralizada y descentralizada, con el fin de mejorar la asignación de recursos y garantizar buenos resultados en el ejercicio del gasto público.

Para ello, en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 se medirá el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos que entregarán cada uno de los programas presupuestarios (componentes), con el propósito de contar con mejores elementos para determinar la asignación o la reasignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos, estableciendo su priorización considerando aquellos que generen un mayor impacto en la sociedad.

El PbR constituye un elemento fundamental de medición de desempeño del quehacer público, ya que por medio de este los programas presupuestarios cuentan con indicadores que medirán el avance en las metas y objetivos que buscan alcanzar los entes públicos.

Utilizando las distintas herramientas y prácticas relacionadas con planeación estratégica y la estructura programática del presupuesto con base en los programas presupuestarios, será una fuente de información y datos que permitirá hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado, lo que incidirá en el logro de los objetivos previstos y en la entrega valor público a sus beneficiarios, garantizando a la sociedad una plena rendición de cuentas y una mayor transparencia sobre los destinos que se realicen en el uso de recursos los distintos entes públicos.

En la ejecución de los programas y proyectos por parte de los entes públicos, con cargo a los recursos autorizados por los Fondos de Aportaciones, se esperan alcanzar resultados los cuales están vinculados a los indicadores estratégicos y de gestión expresados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la SHCP, entre otras, mediante los cuales se realizará una evaluación externa, con la finalidad de brindar la información necesaria para valorar de manera objetiva su desempeño y el de las políticas públicas establecidas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos previstos, mejorando la calidad del gasto asignado y los resultados del ejercicio de los mismos, así como su impacto social, el cual permitirá identificar la eficacia, eficiencia y economía, promoviendo una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

**6.Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados**

Los entes públicos han formulado y estructurado los programas presupuestarios de conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2022, utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, y de evaluación de resultados e impactos, presentando de forma sistemática y lógica los objetivos propuestos y sus relaciones de causalidad, alineándolos a los objetivos superiores de nuestros objetivos estratégicos.

Para ello, en la identificación de los problemas que aquejan a la sociedad y en la formulación de los programas presupuestarios, los entes públicos identificaron el área de enfoque o población objetivo, estableciendo de manera clara, concreta y objetiva cual es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental; la necesidad a satisfacer, el problema a solventar, la oportunidad por aprovechar y la amenaza por superar; cual es la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en que magnitud lo hace.

Una vez identificado el problema central, los entes públicos analizaron las causas, orígenes, comportamientos y consecuencias de los problemas definidos a fin de establecer las diversas causas y sus dinámicas, así como sus defectos y tendencias de cambio. Así mismo, con la construcción del árbol de objetivos se definieron los objetivos institucionales, expresando cual es la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis; se seleccionaron las mejores alternativas, determinando las medidas que constituirán la intervención gubernamental; se definieron las estructuras analíticas de dichos programas y proyectos, asegurando su coherencia interna, y, por último, se construyeron los resultados, estableciendo con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se les asignó recursos presupuestarios.

Alguno de los beneficios que obtuvieron los entes públicos por aplicar dicha Metodología son:

a) Planearon, organizaron y presentaron de forma sistemática la información del diseño de los proyectos presupuestarios que pretenden ejecutar.

b) Expresaron en un lenguaje común cuales son los resultados que se quieren lograr y como se pretenden alcanzar, las unidades administrativas que serán responsables de lograr los resultados y la frecuencia de medición de los indicadores.

c) Esta herramienta apoyó al seguimiento y control de su ejecución, desde que se definieron los objetivos y sus metas, hasta las decisiones de asignación del presupuesto.

d) Involucró a los implicados, a través de los Subcomités del COPLADEBCS, pues su eficiencia dependió en gran medida del grado en que se incorporaron los puntos de vista de los beneficiarios y de otras personas con un interés legítimo con el desarrollo de ellos.

En ese contexto, para la elaboración de sus Anteproyectos de Presupuestos de Egresos, los entes públicos utilizaron la MML obteniendo como resultado sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), por cada programa presupuestario, los cuales forman parte del presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.

La MIR, es un diagrama, sencillo, coherente y homogéneo en donde se refleja la alternativa de solución a los problemas que se enfrentan los entes públicos en su quehacer gubernamental.

En la MIR, los entes públicos establecieron con claridad los objetivos y resultados que esperan obtener de los programas y proyectos a los que se pretende asignar recursos presupuestarios y su vinculación al Plan de Desarrollo, incorporando los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán conocer los resultados generados y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.

Así mismo, en la MIR, los entes públicos expresaron los diferentes tipos de indicadores por los cuales medirán los resultados que esperan obtener, los medios que permitirán verificarlos, los riesgos ajenos a las instituciones que podrían afectar la ejecución de los programas y las condiciones externas necesarias para el éxito de su implementación.

**7. Programas Presupuestarios**

De conformidad con lo establecido en la fracción III del Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se considera como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios (Pps), a efecto de consolidar el diseño y ejecución de las políticas públicas hacia un enfoque basado en resultados, así como incrementar el uso de información de desempeño en las decisiones de política pública, contribuyendo a una gestión pública de orden, de eficiencia, de cumplimiento de metas, de innovación y de transparencia y buen gobierno.

Basándose en los documentos denominados “Guía Metodológica para la Identificación y Definición de Programas Presupuestarios” y del “Manual de Programación y Presupuesto”, los entes públicos definieron la estructura analítica de cada uno de sus programas presupuestarios (Pps), ordenando y homogeneizando la información que debe contener la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de que estos expresen su lógica interna y orientar el gasto público a la contribución de los ejes de política y objetivos que se señalen en su momento en el PED 2021-2027 y a los objetivos institucionales, con indicadores estratégicos y de gestión, los cuales constituyen la base de funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Como consecuencia, en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se asignan recursos a los Pps a fin de atender las funciones que realizan los entes públicos, con el propósito de entregar los bienes y servicios que la sociedad demanda, de acuerdo a las normas establecidas, los cuales expresan una tendencia cualitativa para promover el desarrollo social, en renglones fundamentales como educación, salud, seguridad, justicia, deporte, cultura, entre otros, buscando ante todo, mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo económico del Estado.

Los objetivos de los principales programas presupuestarios se describen a continuación y su cuantificación están contenidos en el Anexo II-6 Clasificación por Programa Presupuestario:

|  |  |
| --- | --- |
| **CLAVE** | **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS / OBJETIVOS** |
| **C001** | **Participaciones Estatales a Municipios**  Que los Municipios del Estado de Baja California Sur gestionen eficientemente sus recursos financieros derivados de las participaciones estatales para la rendición de cuentas a la sociedad mediante la coordinación con autoridades municipales. |
| **C002** | **Participaciones Federales a Municipios**  Que los municipios del Estado de Baja California Sur gestionen eficientemente sus recursos financieros derivados de las participaciones federales para la rendición de cuentas a la sociedad mediante la coordinación con autoridades municipales. |
| **E001** | **Conducción de la Política Interna del Estado**  Mejorar continuamente los índices de promoción, difusión, respeto y garantía de los derechos humanos, para una más sana convivencia de la sociedad y el reconocimiento  externo de nuestra identidad sudcaliforniana de respeto, tolerancia, diálogo, amabilidad y vida ordenada, para el bienestar de la población en general. |
| **E003** | **Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad**  Que las personas en situación de vulnerabilidad del Estado de Baja California Sur estén protegidas y obtengan conocimiento de sus derechos para mejorar su situación económica. |
| **E004** | **Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educativo**  Que los niños y jóvenes inscritos en el sistema escolar básico cuenten con espacios educativos de calidad. |
| **E005** | **Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico**  Que las personas buscadoras de empleo accedan a un empleo formal. |
| **E007** | **Programa Estatal de Derechos Humanos**  Que los grupos de atención prioritaria cuenten con una atención digna e integral de sus derechos humanos. |
| **E008** | **Política Laboral**  Que los trabajadores y patrones considerados en el apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, cuenten con certidumbre laboral a través de impartición de justicia eficiente en Baja California Sur. |
| **E009** | **Atención en Salud a 1er Nivel**  Que la población Sudcaliforniana sin seguridad social cuente con acceso a servicio de salud en el primer nivel de atención. |
| **E010** | **Atención Médica de Alta Especialidad**  Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a la atención médica de especialidad. |
| **E011** | **Atención Médica Hospitalaria**  Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a la atención médica de segundo nivel. |
| **E012** | **Atención y Desarrollo Integral Infantil**  Que los hijos de madres trabajadoras, estudiantes y/o jefas de familia sean atendidos en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil. |
| **E013** | **Atención y Solución a Conflictos Laborales**  Vigilar el respeto a los derechos y obligaciones ante los conflictos laborales planteados entre los trabajadores y las distintas dependencias de los poderes del Estado y Ayuntamientos. |
| **E014** | **Programa de Fortalecimiento a la Cultura**  Que los sudcalifornianos consuman la oferta y producción laboral. |
| **E017** | **Coordinación de la Política Electoral**  Que la población de Baja California Sur conozcan y ejerzan sus derechos políticos electorales. |
| **E018** | **Procuración de Justicia**  Que la población de Baja California Sur que realiza denuncias en la Institución reciba acciones de investigación profesionales, eficientes y oportunas, apegadas al marco legal y a los derechos fundamentales. |
| **E019** | **Desarrollo y Difusión de Contenidos Audiovisuales**  Que la población sudcaliforniana reciba producciones de radio, televisión y diferentes plataformas electrónicas de comunicación que contribuya a formar, entretener y desarrollar su nivel educativo y cultural. |
| **E020** | **Desarrollo y Operación Policial**  Que la población del Estado de Baja California Sur reciba eficientes acciones de combate y disuasión al delito. |
| **E021** | **Registro Público de la Propiedad y el Comercio**  Que las personas físicas y morales con necesidad de realizar alguna transacción inmobiliaria cuenten con certeza jurídica registral. |
| **E022** | **Registro Civil**  Que el Gobierno del Estado de B.C.S. cuente con servicios de registro civil eficientes y expeditos. |
| **E024** | **Impartición de Justicia Administrativa**  Garantizar el estado de derecho en la impartición y procuración de justicia administrativa y combate a la corrupción en el Estado de Baja California Sur. |
| **E025** | **Impartición de Justicia y Solución de Controversias**  Que la ciudadanía reciba el servicio de impartición de justicia y solución de controversias, así como servicios de mediación y conciliación, con calidad y oportunidad, bajo el principio de imparcialidad que contribuya a generar certeza jurídica para la sociedad. |
| **E030** | **Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente**  Que las personas privadas de su libertad cuenten con lo necesario para una estancia digna que garantice la custodia segura y reinserción social. |
| **E032** | **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**  Que las comunidades con alta incidencia delictiva y vulnerabilidad social mejoren sus condiciones de seguridad y bienestar social. |
| **E034** | **Prevención y Promoción de la Salud**  Que la población Sudcaliforniana no derechohabiente cuente con acceso a servicio de salud a programas de prevención y promoción de la salud. |
| **E040** | **Programa Integral de Atención a las Mujeres**  Que las mujeres de Baja California Sur reduzcan los diferentes tipos de violencia. |
| **E046** | **Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento Escolar**  Que los niños y jóvenes de educación básica cuenten con espacios educativos de calidad para el desarrollo de sus actividades. |
| **E047** | **Rehabilitación Integral para la Inclusión de Personas con Discapacidad**  Que las personas con discapacidad de Baja California Sur se integren a la sociedad. |
| **E051** | **Transparencia y Acceso a la Información Pública**  Contribuir a una Administración Pública Estatal eficaz, eficiente y transparente, poniendo a disposición de la sociedad información veraz, confiable, oportuna y garantizando su derecho a la información, con una estructura orgánica moderna, ordenada y orientada, incorporando tecnologías de la información para una mayor eficiencia y transparencia a través de portales institucionales y plataforma nacional de transparencia y garantizando el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales. |
| **E052** | **Sistema Estatal Anticorrupción**  Propiciar el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas, políticas públicas y acciones gubernamentales para el combate a la corrupción. |
| **F002** | **Detección y Atención a Niños y Jóvenes con Necesidades Especiales o Sobresalientes**  Que los niños y jóvenes con capacidades diferentes y/o aptitudes sobresalientes detectados de manera oportuna se les brinden los servicios necesarios. |
| **F003** | **Otros Apoyos a la Producción**  Que los productores del sector primario utilicen esquemas para la prevención, manejo y erradicación de plagas y enfermedades. |
| **F005** | **Programa de Desarrollo del Deporte**  Que las demandas y necesidades que la población requiera en materia de cultura física y deporte sea atendida satisfactoriamente. |
| **F007** | **Programa para la Divulgación de la Ciencia**  Que la población sudcaliforniana tenga al alcance la ciencia y la tecnología para su desarrollo económico del Estado y la calidad de vida. |
| **F010** | **Promoción de Actividades Científicas, Culturales y Deportivas**  Que los niños y jóvenes de educación básica del Estado de B.C.S. desarrollen de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales. |
| **G001** | **Capacitación y Evaluación para la Mejora Continua de Docentes**  Que los niños y jóvenes del Estado que cursan el nivel de educación básica adquieran los conocimientos necesarios en esta etapa estudiantil. |
| **G004** | **Regulación a Profesionales Inmobiliarios**  Que las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones inmobiliarias en el Estado obtengan garantías de seguridad jurídica en las operaciones inmobiliarias que realicen. |
| **G005** | **Regulación y Fomento Sanitario**  Que la población sudcaliforniana esté protegida contra riesgos sanitarios. |
| **I003** | **Aportaciones Federales (FISM)**  Que la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales, en los municipios con los dos mayores grados de rezago social en el Estado de Baja California Sur o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social. |
| **I004** | **Aportaciones Federales (FORTAMUN)**  Que la población que habita en las zonas de atención prioritaria rurales, en los municipios con los dos mayores grados de rezago social en el Estado de Baja California Sur o que se encuentra en situación de pobreza extrema reduzcan los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social. |
| **K001** | **Construcción, Rehabilitación y Conservación de la Red Carretera Estatal**  Que Baja California Sur cuente con infraestructura carretera modernizada que facilite el traslado de personas y mercancías. |
| **K002** | **Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa**  Que la población escolar sea atendida en espacios físicos que favorezcan su acceso, permanencia y el desarrollo de sus actividades académicas. |
| **K003** | **Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural**  Que los sudcalifornianos cuenten con una infraestructura cultural fortalecida y mejorada. |
| **K004** | **Infraestructura Física en Salud**  Que se garantice el acceso a los servicios de salud con infraestructura y equipamiento para la atención a la salud para la población sin seguridad social. |
| **K005** | **Infraestructura y Equipamiento Urbano**  Que los habitantes de los 5 municipios cuenten con infraestructura y equipamiento urbano. |
| **K006** | **Proyectos de Infraestructura Turística**  Que los pueblos históricos y destinos prioritarios del Estado, cuenten con mejor infraestructura turística y servicios. |
| **M002** | **Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal**  Que la Administración Pública del Estado de Baja California Sur cuente con una política de ingresos adecuada y con un presupuesto basado en Resultados. |
| **M003** | **Actividades de Apoyo Administrativo para la Salud**  Que el ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales estén apegados a la normatividad con transparencia, eficiencia y eficacia. |
| **N002** | **Protección Civil y Prevención**  Que la población del Estado de Baja California Sur, se encuentre protegida en su salud, seguridad y patrimonio ante emergencias surgidas por desastres naturales. |
| **O002** | **Fiscalización a la Gestión Pública**  Que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sean eficaces en el ejercicio de la planeación, transparencia y rendición de cuentas. |
| **P003** | **Coordinación de la Política Ambiental**  Que el medio ambiente y los recursos naturales del Estado sean protegidos y conservados, mediante acciones y programas que identifiquen, midan y evalúen las políticas públicas en materia ambiental. |
| **P005** | **Coordinación de la Política para el Desarrollo Económico**  Que se fomente la disminución de las asimetrías regionales y sectoriales de la economía estatal. |
| **P006** | **Coordinación de la Política para el Desarrollo Turístico**  Que los prestadores de servicios turísticos cuenten con la colaboración de instituciones de educación y los destinos turísticos del Estado de Baja California Sur incrementen su afluencia turística. |
| **P008** | **Coordinación de Política Estatal de Vivienda**  Que los jefes de familia de Baja California Sur que se beneficien con una vivienda, terreno cuenten con los títulos de propiedad del inmueble que habitan. |
| **P009** | **Fortalecimiento Jurídico Institucional**  Que el Estado de B.C.S. mejore la consolidación de las políticas públicas al cumplir con los principios de constitucionalidad y legalidad, así como una adecuada defensa y representación de los intereses del Gobierno. |
| **P010** | **Implementación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal**  Que el Estado cuente con las condiciones necesarias para que la operación del sistema de justicia penal se realice de manera coordinada entre las instituciones. |
| **P011** | **Planeación de la Política para el Desarrollo de la Juventud**  Que las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad en Baja California Sur dispongan de herramientas para incorporarse a los procesos de desarrollo para el mejoramiento de sus condiciones de vida. |
| **P012** | **Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas**  Que los entes de la Administración Pública Estatal, cuentes con políticas públicas que mejoren las funciones del Estado. |
| **P013** | **Planeación y Ordenamiento Territorial**  Que los sudcalifornianos cuenten con un marco jurídico actualizado y elaborado en materia de ordenamiento territorial y planeación urbana. |
| **R001** | **Seguro de Vida a Pescadores**  Que las familias de pescadores tengan certidumbre ante el deceso de jefe de familia. |
| **S001** | **Apoyos Productivos Agropecuarios**  Que los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del Estado, presenten incrementos en su producción. |
| **S002** | **Asesoría de Infraestructura Hidráulica y Cultura del Agua**  Que los habitantes sudcalifornianos cuenten con una cultura del agua, para la concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua. |
| **S003** | **Asistencia Social**  Que se reduzcan las brechas de marginación a través de acciones de inclusión social. |
| **S004** | **Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica**  Que los habitantes sudcalifornianos cuenten con infraestructura adecuada para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje, y abastecimiento de libre de bacterias. |
| **U001** | **Apoyos a Estudiantes de Niveles Media, Media Superior y Superior**  Que los estudiantes sudcalifornianos continúen con sus estudios y tengan más acceso a apoyos económicos. |
| **U003** | **Apoyos Productivos Mixtos**  Que los productores del sector primario utilicen esquemas para la prevención, manejo y erradicación de plagas y enfermedades y otros factores claves en la producción. |
| **U004** | **Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas**  Que los productores pesqueros y acuícolas presenten incrementos y calidad en su producción. |
| **U005** | **Contribuciones para el Desarrollo Juvenil**  Que las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad en Baja California Sur cuenten con condiciones favorables para su desempeño escolar y mejora de su entorno. |
| **U007** | **Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Educativo**  Que los niños y jóvenes del Estado culminen los estudios de nivel básico. |
| **U008** | **Estímulos a la Creación Artística y las Iniciativas de Emprendimiento Cultural**  Que los creadores y artistas residentes del Estado, en artes visuales, teatro, danza, música y literatura obtengan suficiente oferta de estímulos culturales. |
| **U012** | **Producción de Material Vegetativo**  Que se cuente con más áreas verdes en la ciudad y comunidades rurales. |
| **U013** | **Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes**  Que se propicie la conservación y preservación de nuestros recursos forestales, que permitan mejorar la calidad de vida de las familias sudcalifornianas y no comprometer los servicios ambientales para las futuras generaciones. |
| **U015** | **Tribunal Estatal Electoral**  Que dé definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantice que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad |
| **U016** | **Fiscalización Superior del Estado**  Que el Honorable Congreso del Estado cuente con informes de fiscalización suficientes para examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior o sobre situaciones específicas revisadas. |
| **U017** | **Arbitraje Médico**  Quelos usuarios de los servicios de salud en el Estado de Baja California Sur ejerzan sus derechos a recibir servicios con calidad a través de las buenas prácticas en la medicina. |
| **U018** | **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas**  Mejorar continuamente los índices de promoción, difusión, respeto y garantía de los derechos humanos, para una más sana convivencia de la sociedad y el reconocimiento  externo de nuestra identidad sudcaliforniana de respeto, tolerancia, diálogo, amabilidad y vida ordenada, para el beneficio de la población en general. |
| **U019** | **Museo del Arte de B.C.S.**  Que se incremente la tasa de audiencias culturales para proyectos museísticos en BCS. |

En la definición de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos está identificada la población objetivo que se atenderá, privilegiando la población vulnerable, sin distinción de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico. Así mismo, garantiza que los recursos asignados se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegura que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y evaluación de sus beneficios.

**8. Programas y Acciones de Desarrollo Social reconocidos por CONEVAL**

La Ley General de Desarrollo Social instruye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para que realice la medición de la pobreza con un enfoque multidimensional, la cual ha contribuido a que México cuente con información sobre las carencias económicas y sociales que enfrenta la población y sobre los avances y retos de política pública de los tres órdenes de gobierno para la mejora de las condiciones de vida de la población.

La Medición multidimensional de la pobreza es la base del análisis de los rezagos sociales. Es necesario conocer la calidad, la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios que ofrece el Estado para que la población ejerza sus derechos sociales conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es así como el CONEVAL genera información sobre el cumplimiento de los derechos sociales, considerados en el artículo 6º de la LGDS, con la finalidad de realizar diagnósticos, con mayor profundidad, de las problemáticas existentes, conocer sus causas y formular propuestas para su superación.

Como resultado, el CONEVAL presenta información de los Derechos Sociales, el cual está constituido por un conjunto de indicadores que complementan la Medición multidimensional de la pobreza y generan información sobre el acceso efectivo a los derechos sociales como: educación, salud, alimentación, vivienda y seguridad social así como indicadores relacionados con el derecho al trabajo, al medio ambiente sano y a la no discriminación.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2022, se han integrado programas presupuestarios que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, a fin de reducir la brecha desigualdad entre quienes más tienen y quienes más lo necesitan, de acuerdo a la población objetivo a los que están focalizados los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos.

Por el bien de los pobres, seremos garantes de los derechos a los que deberían de haber tenido acceso en las administraciones pasadas, los cuales son inherente a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, esta Administración ha incluido en los programas presupuestarios los siguientes derechos para el desarrollo social:

a) La alimentación nutritiva y de calidad;

b) La educación;

c) El disfrute de un medio ambiente sano;

d) La no discriminación;

e) El acceso a la salud;

f) La seguridad social;

g) El trabajo;

h) La vivienda digna y decorosa; e

i) El bienestar económico.

Así, en Baja California Sur, toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, sin importar su origen de nacimiento, tiene garantizado a través del Presupuesto de Egresos, el derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y las brechas de desigualdad.

Para ello, se han destinado recursos federales y estatales por la cantidad de **$9,360,055,140** para las políticas compensatorias y asistenciales, incluidas dentro de los programas que integran el Presupuesto de Egresos 2022, los cuales representan el **50.4** por ciento en relación al Gasto Neto Total, con metas cuantificables que se pueden observar en el Anexo I-12 Programas y Acciones de Desarrollo Social.

En dicho Anexo se reflejan programas presupuestarios identificados como Programas de Desarrollo Social, dentro del portal de transparencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los cuales son incluidos en los siguientes documentos:

Inventario Federal de Programas y Acciones de Desarrollo Social:

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx> y

Listado Estatal de Programas y Acciones de Desarrollo Social:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPE/Paginas/Busqueda.aspx?pEstId=3.

Los programas de impacto social están en concordancia con el **Eje Nacional: II. “Política Social”,** en el cual se garantiza el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios; a través de las **estrategias transversales**: Desarrollo Sostenible, Derecho a la Educación, Salud para toda la Población, Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Eje de Política Social tiene los siguientes objetivos:

**a)** Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales;

**b)** Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas;

**c)** Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

**d)** Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica y pertinencia;

**e)** Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales;

**f)** Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas;

**g)** Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible;

**h)** Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la accesibilidad y la movilidad eficiente;

**i)** Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia;

**j)** Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas y la integración de las comunidades; y

**k)** Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la norma.

|  |  |
| --- | --- |
| **ASIGNACIÓN POR DERECHO SOCIAL** | **DESCRIPCIÓN** |
| **Bienestar Económico y Generación de Ingresos** | Dimensión de la vida de las personas que permite identificar si sus ingresos son suficientes para satisfacer sus necesidades, tanto alimentarias como no alimentarias, como la conservación y generación del empleo y el apoyo a productores. |
| **Acceso a la Alimentación** | El derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y a los medios para obtenerla. |
| **Rezago Educativo** | Medición de la pobreza a través del indicador de rezago educativo. |
| **Acceso a los Servicios de Salud** | Mejorar las condiciones de salud de la población, ii) reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas e interculturales, iii) prestar servicios de salud con calidad y seguridad, iv) evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y v) garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país. |
| **Acceso a la Seguridad Social** | Mecanismos institucionales diseñados para garantizar y proteger los medios de subsistencia de los individuos y sus familias frente a eventualidades derivadas de contingencias como enfermedades o accidentes, o bien, ante condiciones de riesgo socialmente reconocidas como el embarazo o la vejez. |
| **Acceso a la Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda** | Acciones en beneficio de la población en situación de pobreza, cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y que, adicionalmente, presentan privación en al menos uno de los indicadores de carencia social. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ASIGNACIÓN POR DERECHO SOCIAL** | **2022** |
| Bienestar Económico y Generación de Ingresos | 39,570,527 |
| Acceso a la Alimentación | 83,682,121 |
| Rezago Educativo | 7,017,219,093 |
| Acceso a los Servicios de Salud | 1,564,927,411 |
| Acceso a la Seguridad Social | 259,708,778 |
| Acceso a la Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda | 394,947,210 |
| **TOTAL** | **9,360,055,140** |

**9. Participaciones Federales**

Dentro del Presupuesto de Egresos 2022 se contemplan recursos para el Ramo 28 Participaciones Federales identificados para esta Entidad Federativa por la cantidad de **$6,530,168,296** el cual es ligeramente superior en **$22,779,598** respecto a los recursos estimados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de diciembre de 2020, por la cantidad de **$6,507,388,698** equivalente a un **0.35%** respecto a la estimación proyectada de 2021.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Participaciones**  **Federales** | **2021** | **2022** | **Variación** | **%** |
| Importe | $6,507,388,698 | 6,530,168,296 | 22,779,598 | 0.35% |

La recaudación de las contribuciones, principalmente en la ministración de los recursos contemplados del Ramo 28 Participaciones Federales, tiene principalmente un carácter resarcitorio, pues asigna los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación, pues pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Las participaciones se asocian a la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal y, por ende, dependen de la actividad económica y petrolera que, según los Criterios Generales de Política Económica, se proyecta que el PIB ascienda a 6.3%, en relación al aprobado que fue de 4.3% en todo el 2021 y disminuya en 4.1% en el 2022.

**10. Programas con Fondos de Aportaciones**

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se proyecta un gasto federalizado derivado del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por la cantidad de **$8,171,184,699**.

Los objetivos de los Fondos de Aportaciones se describen a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **FONDO** | **OBJETIVOS** |
| **FASSA** | Acceso a la atención médica de profesionales de la salud en los servicios estatales de salud. |
| **FAIS ESTATAL** | Reducir los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema. |
| **FAIS MUNICIPAL** | Reducir los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema. |
| **FORTAMUN** | Fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios. |
| **FAM ASISTENCIA SOCIAL** | Acceso de alimentos a niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas beneficiarias de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, con criterios de calidad nutricional para contribuir a su seguridad alimentaria. |
| **FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA** | Construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento en escuelas públicas de tipo básico. |
| **FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR** | Mejoramiento de la infraestructura física de los planteles y/o campus de educación media superior y educación superior. |
| **FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA** | Incremento de la eficiencia terminal en la Educación Profesional Técnica y la incorporación de planteles al Sistema Nacional de Bachillerato. |
| **FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS** | Disminución del rezago educativo de la población de 15 años y más. |
| **FASP** | Fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública. |
| **FAFEF** | Fortalecimiento de las finanzas públicas estatales. |
| **FONE SERVICIOS PERSONALES** | Prestación de los servicios educativos de calidad en el nivel básico. |
| **FONE GASTO DE OPERACIÓN** | Gasto de operación por la prestación de los servicios educativos. |

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**: en términos reales, se fortalece el derecho fundamental a la protección de la salud de calidad y calidez para todos los habitantes de Baja California Sur, a través de sus unidades médicas, al asignarse recursos por la cantidad de **$1,288,394,897** lo que garantizará los servicios de salud proporcionados por personal médico general y especialista, entre las que se destacan las acciones de salud materna, sexual y reproductiva, atención de cáncer de mama y la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la mortalidad materna.

Se continuará fortaleciendo las actividades de promoción y difusión a la población sobre la importancia de continuar con las medidas ante el COVID-19, romper la cadena de contagios, reforzar la vigilancia epidemiológica, realizar coordinación intersectorial para el seguimiento de casos confirmados de COVID-19, asegurar el abasto de insumos para su diagnóstico, mantener actualizadas las guías de atención a pacientes COVID-19, entre otras acciones que se llevarán a cabo. Para la atención de esta enfermedad se dará continuidad a la estrategia flexible de reconversión hospitalaria, por lo que se brindará atención médica y tratamiento requerido al 100% de casos de COVID-19 hospitalizados y se establecerán acciones de coordinación y logística que permitan operar y coadyuvar con la política nacional de vacunación contra el virus SARS- CoV- 2.

Se realizarán acciones para reducir los rezagos en la atención a las mujeres y sus recién nacidos durante la etapa preconcepcional, el embarazo (prenatal), parto, puerperio y la etapa neonatal; también se realizarán tamizajes neonatales, dentro del primer mes de vida. Se fortalecerá la capacitación a parteras tradicionales en temas de signos y síntomas de alarma de la paciente embarazada y en el puerperio, mediante la vinculación con los médicos de las unidades de primer nivel que le corresponden.

Se pondrá total atención a los programas de vacunación permanente en las unidades de salud, así como aquella que se realiza en campo, llevando las brigadas a las localidades de difícil acceso.

Se fortalecerá la red de frío a través del equipamiento suficiente y necesario para conservar las vacunas adecuadamente. En este sentido se pretende alcanzar más del 90% de esquemas completos en niñas y niños menores de 1 año y de 1 año de edad.

Se continuará dando mucha importancia a la reducción de muertes por cáncer de la mujer, ya sea de mama, cervicouterino, o de ovarios, por lo que se realizarán acciones de prevención, detección, diagnóstico y atención oportunos. Tales como la auto-exploración mamaria mensual a partir de los 20 años, la realización de mastografía a partir de los 34 años, en caso de antecedentes familiares de la enfermedad, si no se tienen, se debe hacer cada dos años a partir de los 40 y cada año al llegar a los 50. Para la prevención del cáncer cervico-uterino, se realizará vacunación contra VPH, tamizaje oportuno y tratamiento de lesiones precancerosas.

Reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento en la atención de pacientes con hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad -sobrepeso, enfermedades cardiovasculares, es otro de los retos a nivel nacional que se logra, entre otras acciones, con información, educación y comunicación a los pacientes y sus familias, con la capacitación al personal de salud, con la consolidación en la atención integral en las unidades del primer nivel de atención y con el logro del apego al tratamiento en los pacientes.

Se continuará mejorando el acceso y la calidad de la atención médica enfermedades transmitidas por vector, y se realizarán acciones para reducirlas, por ejemplo, fortaleciendo la vigilancia epidemiológica a través de la búsqueda intencionada de casos, capacitación al personal de salud en el saneamiento básico, control larvario en las localidades prioritarias, autocuidado, realizar rociado intradomiciliario y nebulizaciones espaciales en localidades prioritarias, así como capacitación a población de la comunidad.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**: tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). En el caso del **FAIS Estatal**, los recursos asignados se proyectan en **$42,746,844** para los programas y proyectos que ejecutará la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

En el **FAIS Municipal**, se destinan recursos a los municipios del Estado por la cantidad de **$309,907,645**. Dado el crecimiento natural de la población, con dicho incremento se redoblarán los esfuerzos institucionales de cada municipio para reducir los rezagos en materia de e infraestructura social, como son los servicios básicos en la vivienda, de salud, educativa, de alimentación, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, entre otros, en las localidades con los dos mayores grados de rezago o que se encuentra en situación de pobreza extrema, principalmente en Los Cabos.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**: Conforme al artículo 37 de la LCF, las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios a través de esta Entidad Federativa, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Para 2022 se proyectan asignaciones en **$610,998,260** en favor de los cinco municipios del Estado.

**Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

Para 2022, las asignaciones contempladas para el Componente de **Asistencia Social** importan la cantidad de **$83,682,121**: el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), cuyo propósito es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Con ello, se busca el mejoramiento de la capacidad y calidad de los servicios de asistencia social en materia de alimentación y salud para favorecer la disminución de las brechas de desigualdad y garantía del ejercicio de los derechos (salud y alimentación), de las personas en condiciones de vulnerabilidad, además del fomento a la salud y bienestar comunitario a través, no solo de la entrega de apoyos alimentarios sino de raciones nutritivas, acompañadas de acciones de educación en materia de nutrición, salud y bienestar comunitario.

Los apoyos alimentarios que se hacen llegar a la población beneficiaria, a través de los programas: Desayunos Escolares; Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, tienen sustento en los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en el documento de la EIASADC, en congruencia con las características de una alimentación correcta y de acuerdo con la NOM-043- SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

**Infraestructura Educativa**: Los recursos de este Fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FAM en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior según las necesidades de cada nivel.

Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles y, en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación media superior. Asimismo, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en los diferentes niveles educativos.

De acuerdo al techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2022, en el componente de Infraestructura Educativa para Educación Media Superior, se pretende apoyar con diversas acciones educativas encaminadas a una verdadera transformación, para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico, gratuito y plural, beneficiando a adolescentes.

Con relación al componente de educación superior, se apoyará a instituciones públicas de educación superior, beneficiando a jóvenes entre 18 y 29 años de edad que se encuentran cursando las diversas modalidades de estudio.

Los recursos proyectados para los Componentes de **Infraestructura Básica** son de **$117,288,191**. Así mismo, para **Infraestructura Media Superior y Superior** es de **$33,974,692**.

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA**): Para 2022 se destinarán recursos por la cantidad de **$39,444,355** para la **Educación Tecnológica**, el Sistema Nacional de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica (CONALEP), proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del Estado en planteles que formarán a jóvenes en diversas carreras técnicas. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

Para 2022 se destinarán recursos por la cantidad de **$37,783,051** para la **Educación de Adultos**, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), a través del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA), considera lograr que las personas superen su condición de analfabetismo, concluyan sus estudios de primaria y secundaria, a través de Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

Esto mediante la atención en los 3 niveles educativos (educación inicial, primaria y secundaria) que opera el Instituto, con el fin de disminuir la desigualdad entre la población en situación de vulnerabilidad del Estado.

De conformidad con los artículos 42 y 43 de la LCF, el INEA, a través del IEEA brindará los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más.

El IEEA, con el afán de contribuir a impulsar la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, atiende a los siguientes grupos: 1) Indígena, 2) Primaria 10-14, 3) Ciegos y débiles visuales, 4) Adultos Mayores, 5) Jornaleros Agrícolas Migrantes, 6) Mujeres y Jóvenes Embarazadas, y 7) Personas en reclusión.

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP**): Para el ejercicio fiscal 2022, los recursos del FASP estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Consejo), las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que el artículo 44 de la LCF le confiere al Consejo.

Los programas con prioridad nacional contenidos en los Ejes Estratégicos del PND están orientados al impulso del modelo nacional de policía y justicia cívica, a la profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública; al equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública; a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; al fortalecimiento del Sistema Penitenciario y de ejecución de medidas para adolescentes; al Sistema Nacional de Información y al fortalecimiento tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE).

Para 2022 el gasto programado importa la cantidad de **$216,270,195** para este rubro.

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF**): Para 2022 se destinarán recursos por la cantidad de **$231,608,711** y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCF, los recursos del FAFEF pueden ser destinados a los siguientes fines: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; así como a la educación pública y a fondos constituidos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

**FONE Servicios Personales**: para 2022 se destinarán recursos por la cantidad de **$4,932,630,548**. Esta variación incidirá positivamente en la prestación de los servicios educativos tipo básico federalizado, y como consecuencia, en el acceso de la población en edad de asistir a las escuelas y su eficiencia terminal en preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena y especial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FONE, se apoya con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, de manera exclusiva se les asignan en los artículos 114 y 117 de la Ley General de Educación vigente. Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, así como los convenios formalizados con los Estados y que se encuentran registrados en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Educación.

**FONE Gasto Operativo**: dentro del Presupuesto de Egresos 2022 se proyecta destinar recursos para dicho Fondo por la cantidad de **$226,455,189**, lo cual incidirá en el número de alumnos que se matricularan en los centros educativos tipo básico, lo que repercutirá en el acceso de la población en edad de asistir a las escuelas de preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena y especial.

Esta Administración garantizará que se cubran los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica y, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas.

Los Fondos de Aportaciones se encuentran proyectados en el Anexo I-17 Aportaciones Federales del Ramo 33 dentro del Presupuesto de Egresos 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **FONDOS DE APORTACIONES** | **2022\*** |
| FASSA | $1,288,394,897 |
| FAIS ESTATAL | $42,746,844 |
| FAIS MUNICIPAL | $309,907,645 |
| FORTAMUN | $610,998,260 |
| FAM ASISTENCIA | $83,682,121 |
| FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA BASICA | $117,288,191 |
| FAM PARA LA INFRAESTRUCTURA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR | $33,974,692 |
| FAETA EDUCACIÓN TECNOLOGICA | $39,444,355 |
| FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS | $37,783,051 |
| FASP | $216,270,195 |
| FAFEF | $231,608,711 |
| FONE SERVICIOS PERSONALES | $4,932,630,548 |
| FONE GASTO DE OPERACIÓN | $226,455,189 |
| **TOTAL** | **$8,171,184,699** |

\* Recursos aprobados y reflejados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

**11. Asignaciones a los Municipios**

De conformidad con los artículos 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Entidad Federativa adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y en base a ese marco el Presupuesto de Egresos 2022 considera transferir recursos por la cantidad de **$3,635,175,948** para el fortalecimiento y autonomía de los cinco municipios del Estado a fin de ser destinado a las funciones y servicios públicos que determinen ejecutar y dar cobertura a las gestiones de los gobiernos municipales, conducir y atender las necesidades inherentes de ellos y promover una democratización de su vida local, respondiendo con eficiencia a los intereses sociales que se enarbolan (Anexos I-21 Resumen de las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios, I-22 Transferencias y Participaciones a los Municipios y I-23 Fondo de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios).

Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, de dicho monto se prevé transferir recursos provenientes de participaciones por la cantidad de **$2,254,408,571**; fondos de aportaciones por **$920,905,905**; y, por último, incluye destinar recursos por **$459,861,472** para los diferentes fideicomisos públicos constituidos por los cuales se ejecutarán acciones en beneficio directo de los municipios.

|  |  |
| --- | --- |
| **ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS POR TIPO DE FINANCIAMIENTO** | |
| **CONCEPTO** | **2022** |
| Participaciones | 2,254,408,571 |
| Aportaciones | 920,905,905 |
| Fideicomisos | 459,861,472 |
| **TOTAL** | **3,635,175,948** |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS** | |
| **MUNICIPIOS** | **2022** |
| LA PAZ | 675,725,198 |
| COMONDÚ | 281,298,758 |
| MULEGÉ | 262,901,742 |
| LOS CABOS | 845,396,279 |
| LORETO | 189,086,597 |
| **TOTAL** | **2,254,408,571** |

|  |  |
| --- | --- |
| **APORTACIONES A LOS MUNICIPIOS** | |
| **MUNICIPIOS** | **2022** |
| LA PAZ | 312,158,368 |
| COMONDÚ | 108,974,948 |
| MULEGÉ | 89,994,197 |
| LOS CABOS | 373,161,682 |
| LORETO | 36,616,710 |
| **TOTAL** | **920,905,905** |

|  |  |
| --- | --- |
| **FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS** | |
| **MUNICIPIOS** | **2022** |
| LA PAZ | 166,355,189 |
| COMONDÚ | 21,383,327 |
| MULEGÉ | 21,239,049 |
| LOS CABOS | 229,680,290 |
| LORETO | 21,203,617 |
| **TOTAL** | **459,861,472** |

|  |  |
| --- | --- |
| **ASIGNACIONES POR MUNICIPIO** | |
| **MUNICIPIOS** | **2022** |
| LA PAZ | 1,154,238,755 |
| COMONDÚ | 411,657,033 |
| MULEGÉ | 374,134,988 |
| LOS CABOS | 1,448,238,251 |
| LORETO | 246,906,921 |
| **TOTAL** | **3,635,175,948** |

**12. Programas con cargo a Convenios de Descentralización y Reasignación**

Una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos, ésta administración prevé suscribir con las diversas dependencias de la administración pública federal, convenios de descentralización y reasignación a efecto de transferir recursos presupuestales al Estado para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales, así como suscribir instrumentos para la recepción de subsidios, conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y ejercerse de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Al respecto, el presupuesto asignado a los convenios de descentralización, reasignación y subsidios asciende a la cantidad de **$1,266,705,743**.

Con la suscripción de dichos instrumentos permitirá fortalecer las capacidades de la gestión pública, ampliar las metas y objetivos de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos y contribuir a mejorar la asignación y distribución de los recursos para generar mayores beneficios a la sociedad, de acuerdo a la política de gasto del gobierno federal.

|  |  |
| --- | --- |
| **RAMOS FEDERALES** | **2022** |
|
| 4.- Gobernación | $7,045,858 |
| 11.- Educación Pública | $949,118,963 |
| 12.- Salud | $251,436,068 |
| 16.- Medio Ambiente y Recursos Naturales | $45,056,537 |
| 23.-Provisiones Salariales y Económicas | $702,942 |
| 47.- Entidades no Sectorizadas | $11,759,265 |
| 48.- Cultura | $1,586,110 |
| **TOTAL** | **$1,266,705,743** |

**Ramo 4.-Gobernación**

Para el ejercicio fiscal 2022, las asignaciones con cargo al Ramo 4 importan la cantidad de **$7,045,858.** Al respecto, esta Administración establecerá una plena coordinación con las instancias federales a fin de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos, es por ello que una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos, se ejecutará el programa **U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas** a efecto de que se inicien las gestiones pertinentes ante las instancias federales para protocolizar dicho instrumento, para impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre las autoridades que participan de las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas, con la finalidad de atender la exigencia social, así como las sentencias y recomendaciones de organismos internacionales mediante procesos efectivos, homologados y coordinados con autoridades, sociedad civil, colectivos de búsqueda y familiares de las víctimas que coadyuven a la construcción de la verdad.

Es por ello que se suscribió en el 2021 el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, lo que permitió implementar el Proyecto Ejecutivo que contribuyó a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado.

Así mismo, para el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del Estado implementará el programa **E012 Registro e Identificación de la Población** para garantizar el derecho a la identidad de las personas mediante el fortalecimiento de las instituciones registrales en el Estado para que brinden un servicio de calidad a la población a través de: ampliar la cobertura de registro, atender a poblaciones prioritarias y dar certeza de la identidad de las personas.

Dichas proyecciones se encuentran reflejadas en los rubros denominados: Convenio con Secretaría de Gobernación, RENAPO, Fortalecimiento de los Registros Civiles y Programa de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas, del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización, dentro del Presupuesto de Egresos 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U008.-Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas** |
| **Fin:** | Contribuir a la consolidación y fortalecimiento de las capacidades de la Comisión Local de Búsqueda en la implementación de acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas fortalecidas en Baja California Sur, mediante el cumplimiento de metas propuestas en el proyecto ejecutivos. |
| **Objetivo:** | El fortalecimiento de las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizada. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Realización de acciones de asesoría técnica y metodológica a la Comisión Local de Búsqueda. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **E012.-Registro e Identificación de la Población** |
| **Fin:** | Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho en Baja California Sur, mediante el registro y la acreditación fehaciente de la identidad de la población, registrada y acreditada en el Servicio Nacional de Identificación Personal (SNIP), a efecto de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos sociales. |
| **Objetivo:** | Que la población del Estado de Baja California Sur, cuente con una CURP vinculada con su acta de nacimiento desde la inscripción de su nacimiento en el registro civil. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Consulta de Claves Únicas de Registro de Población que acreditan la identidad de la población y la expedición de Actas de nacimiento interestatales. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 4** | **2022** |
| E012.-Registro e Identificación de la Población | $588,178 |
| U008.-Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas | $6,457,680 |
| **TOTAL** | **$7,045,858** |

**Ramo 8.-Agricultura y Desarrollo Rural**

En el Presupuesto de Egresos 2022, no se incluye un importe asignado en la Ley de Ingresos para este concepto, sin embargo, conforme a los anexos técnicos y los convenios que se suscriban con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se destinarán aproximadamente un importe de $27,000,000 los cuales ejecutará la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, el cual se instrumentará a través de un fideicomiso público.

Al respecto, esta Administración suscribirá el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con la finalidad de llevar acciones para mantener y/o mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera mediante la prevención, combate, inspección y vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades cuarentenarias y no cuarentenarias.

Es importante mencionar que es un instrumento de la política de seguridad nacional, que atiende objetivos fundamentales como son asegurar la inocuidad agroalimentaria de todos los alimentos que se consuman, tanto en el país como en mercados de exportación en los cuales, se prioriza y fortalece la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y mantener a nuestro país como productor agrícola, ganadero y pesquero con los más altos índices de calidad agroalimentaria.

Dentro de las principales acciones están: operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, con la finalidad de llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna; realizar la Inspección de mercancías reguladas que se movilicen por el Estado; implementar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, mediante la implementación de medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario; implementar las campañas fitozoosanitarias, con la finalidad de realizar el control y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S263.- Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria** |
| **Fin:** | Contribuir a mejorar la capacidad productiva de la actividad agropecuaria en Baja California Sur, mediante la conservación del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad. |
| **Objetivo:** | El mantenimiento o mejora del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del Estado. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | La operación del sistema de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del sistema de soporte a la sanidad e inocuidad, del sistema de soporte a la sanidad e inocuidad, de las campañas fitozoosanitarias, del sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y la realización del sistema de inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 8** | **2022** |
| S263.-Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria | $0 |
| **TOTAL** | **$0** |

**Ramo 11.-Educación Pública**

Dentro del Presupuesto de Egresos 2022 se prevén recursos con cargo al Ramo 11.-Educación Pública por la cantidad de **$987,910,282**.

Dentro de dicho Ramo se proyecta la suscripción de varios instrumentos para ejercer recursos del **U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales** que, en coparticipación con los recursos estatales, sirven como apoyo a la prestación de los servicios educativos que proporcionan las Universidades Públicas Estatales, las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, los Institutos Tecnológicos Descentralizados, a las Escuelas Normales Públicas y las instituciones descentralizadas estatales de educación media superior y de formación para el trabajo, a fin de que los jóvenes de entre 15 y 22 años continúen sus estudios.

Con la ejecución de este programa permite la operación de diversas instituciones educativas a fin de cumplir con su encomienda, como la Universidad Autónoma de Baja California Sur, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), el Colegio de Bachilleres (COBACH), la Universidad Tecnológica de La Paz, así como el del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (ICATE), el programa de Telebachillerato Comunitario a cargo de la Secretaría de Educación Pública estatal, entro otros, por la cantidad de **$806,448,479**.

Es importante mencionar que se reciben recursos federales para los Institutos Tecnológicos de Mulegé, Ciudad Constitución y Los Cabos, los cuales la federación los ministra directamente a dichas Instituciones, así como para el programa de Telebachillerato Comunitario a cargo de la Secretaría de Educación Pública, a través de la suscripción de instrumentos, por lo que no se encuentran expresados en el presente Presupuesto de Egresos. Estos recursos se ejecutan también con cargo al programa federal **U006 Subsidios para Organismos Públicos Descentralizados** y durante el ejercicio fiscal 2021 importaron la cantidad de **$118,982,566**.

Las asignaciones del Ramo 11 impactan al Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el cual busca garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas, y las estrategias para alcanzarlo: 2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados. 2.2.2 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad.

Como consecuencia de lo anterior, el Ejecutivo del Estado continuará implementando una estrategia adecuada a fin de gestionar ante las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, la transferencia de los recursos suficientes que serán destinados a materializar las estrategias nacionales previstas en el PND.

Así mismo, para el 2022 se proyecta suscribir instrumentos con la Secretaría de Educación Pública federal para la operación de diversos programas federales, por la cantidad de **$132,492,136** en entre los que se destacan:

**S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente:** por el cual, se continuarán los esfuerzos para revalorizar a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, garantizando su formación integral para fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones. En el tipo educativo básico se proporcionará a los profesores de tiempo completo, al personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión y de asesoría técnico-pedagógica, así como personal educativo de tipo básico formado en los ejes prioritarios de atención al rezago educativo y de vida saludable; cursos, diplomados y talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente que integran las estrategias estatales de formación continua.

Mientras que en el tipo medio superior se seguirán impulsando programas académicos y estrategias innovadoras, como parte de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior, para la formación y actualización académica y/o capacitación al personal con funciones de docencia, dirección o supervisión, que les permita contar con el perfil necesario para el desempeño de sus funciones de acuerdo con el Marco Curricular Común. En tanto que el tipo educativo superior buscará fortalecer el perfil deseable y las trayectorias académicas de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de las Instituciones de Educación Superior con apoyos a la profesionalización y reconocimiento de los PTC para que se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos a fin de generar una comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Los entornos favorables para la enseñanza y el aprendizaje refieren "a una serie de características que un plantel educativo debe reunir para generar un ambiente propicio para la reproducción y apropiación del conocimiento". Ello se traduce en aspectos tangibles e intangibles, que van desde contar con planteles con infraestructura completa, debidamente equipados, seguros y limpios, así como aulas iluminadas y ventiladas, hasta aquellos más complejos relativos a garantizar la interacción humana en ambientes basados en el respeto, la colaboración, la sana convivencia y la disciplina.

**S270 Programa Nacional de Inglés:** por el cual las escuelas públicas de educación básica fortalecerán sus capacidades técnicas y pedagógicas mediante acciones innovadoras -certificaciones académicas nacionales e internacionales, plataforma tecnológica- para la enseñanza y aprendizaje a fin de que los estudiantes y docentes de educación preescolar, primaria y secundaria desarrollen habilidades y conocimientos del idioma inglés como lengua extranjera, permitiéndoles interactuar social y educativamente, en diferentes contextos comunicativos y culturales.

**S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)**: en su ejecución se continuará con los esfuerzos institucionales para crear las condiciones de accesibilidad y equipamiento adecuado a fin de brindar una mejor atención a las necesidades de los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje (discapacidad y/o aptitudes sobresalientes), así como acciones de fortalecimiento -diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo- para agentes educativos y comunidad escolar, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan su aprendizaje y participación, y puedan continuar con su trayectoria académica.

**S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa:** por el cual, se busca fortalecer las capacidades académicas y de gestión, a fin de garantizar que sus programas educativos obtengan el reconocimiento de calidad por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y por los organismos evaluadores y/o acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

**U031 Expansión de la Educación Inicial**: por el cual se fortalecerán los servicios de educación inicial para la población -de cero a tres años de edad que accedan a este nivel educativo en las modalidades escolarizada y no escolarizada, con recursos didácticos para que reciban los estímulos y cuidados necesarios para su pleno desarrollo; además, se continuará apoyando a los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI) para enriquecer las prácticas de crianza de las familias y comunidades en beneficio de los infantes.

**U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**, a fin de contribuir a una educación equitativa e inclusiva en Baja California Sur, mediante el apoyo a los Centros y Organizaciones, Sociedad Civil y de la Entidad Federativa, en los niveles educativos medio superior y superior, de esta entidad federativa para solventar y lograr la continuidad de la operación inherentes a la prestación de servicios educativos.

**S269 Programa de Cultura Física y Deporte,** por el cual se continuará promoviendo y fomentando en la población mexicana de seis años y más la práctica regular y sistemática de la actividad física, recreativa, pre-deportiva y deportiva, a través de estrategias de cultura física y deporte que ofrece la CONADE.

**E064 Educación para Adultos:** por el cual se proyecta suscribir el convenio específico de colaboración entre el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), por la cantidad de **$7,178,349**.

Con la operación de dicho programa, la población de 15 años y más en contextos de marginación y vulnerabilidad, adquirirá las herramientas necesarias para mejorar su calidad de vida, a través del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en las vertientes indígena bilingüe y urbano e hispanohablante, ofreciendo opciones flexibles, atractivas y de calidad en busca de un mejor desarrollo personal y social, se continuará impulsando acciones de mejora para abatir el rezago educativo.

Estas proyecciones se encuentran reflejadas en el rubro Ramo 11 Educación Pública del Anexo I 11-A Sector Educativo así como en los rubros: Programas Convenidos para el Deporte y SEP Programas Extraordinarios del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización, dentro del Presupuesto de Egresos 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U006-Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales** |
| **Fin:** | Contribuir a una educación superior de excelencia, para favorecer el desarrollo humano integral, y mejores oportunidades de vida en Baja California Sur, mediante el fortalecimiento de los programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura impartidos por las Instituciones de Educación Superior Públicas. |
| **Objetivo:** | Que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero. Proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S247-Desarrollo Profesional Docente** |
| **Fin:** | Contribuir a la excelencia y pertinencia en la educación básica, media superior y superior en Baja California Sur. |
| **Objetivo:** | Que los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, accedan y/o concluyan programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Otorgamiento de reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con el perfil deseable. Plataforma de formación continua utilizada por las autoridades educativas del nivel medio superior. Apoyos para estudios de posgrado. Oferta de Programas académicos de formación. Cursos, diplomados y talleres de formación, actualización académica y/o capacitación docente en educación básica propuestos por las AEL, integrados en la estrategia estatal. Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios en Instituciones de Educación Superior (IES). Registro de Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que avanzan en su grado de consolidación. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S270-Programa Nacional de Ingles** |
| **Fin:** | Contribuir a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación preescolar, primaria y secundaria en Baja California Sur, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés. |
| **Objetivo:** | Que las escuelas públicas de educación básica reciban acciones para dotar de capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés como lengua extranjera. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Materiales educativos distribuidos para fortalecer el desarrollo de competencias en la enseñanza/aprendizaje del idioma inglés en los docentes, asesores(as) externos(as) especializados(as) y alumnos en las escuelas de educación básica. Certificación académica internacional de docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés así como sus competencias didácticas en la enseñanza. Plataforma tecnológica utilizada en las escuelas de nivel primaria para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S295-Fortalecimiento de los servicios de educación especial** |
| **Fin:** | Contribuir a que alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica en Baja California Sur reciban una atención educativa equitativa e inclusiva acorde a sus necesidades mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial. |
| **Objetivo:** | Que los servicios de educación especial se fortalezcan para la atención adecuada de alumnas y alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes en educación básica. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Acciones de fortalecimiento de agentes educativo. Formalización de Vínculos interinstitucionales. Equipamiento para la prestación de los servicios de educación especial. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S300-Fortalecimiento a la Excelencia Educativa** |
| **Fin:** | Contribuir a una educación superior de excelencia, para favorecer el desarrollo humano integral, y mejores oportunidades de vida en Baja California Sur, mediante el fortalecimiento de los programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura impartidos por las Instituciones de Educación Superior Públicas. |
| **Objetivo:** | Que las Instituciones de Educación Superior Públicas desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de técnico superior universitario y licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión y académicas de las Instituciones de Educación Superior Públicas beneficiados con apoyo financiero. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U031-Expansión de la Educación Inicial** |
| **Fin:** | Contribuir a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral en las niñas y niños de 0 a 3 años de edad fortaleciendo y ampliando los servicios de educación inicial en Baja California Sur. |
| **Objetivo:** | Que los niños y niñas de 0 a 3 años acceden a servicios de educación inicial en modalidades escolarizadas y no escolarizadas. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Realización de acciones de mejoramiento de las condiciones de protección civil, equipamiento y/o mantenimiento preventivo y correctivo en los CAI de la SEP que atienden niños y niñas de 0 a 3 años. Apoyos para la operación de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia CCAPI. Entrega de unidad didáctica para agentes educativos que atienden a niñas y niños de 0 a 3 años mediante visitas a hogares. Recursos didácticos en los CAI de la SEP que atienden niños y niñas de 0 a 3 años. Capacitación de agentes educativos que atienden a niños y niñas de 0 a 3 años. Apoyos para la operación de los CENDI en proceso de regularización. Apoyos financieros a Autoridades Educativas Locales para pasajes de los agentes educativos que prestan servicios de educación inicial no escolarizada |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U080-Apoyos a centros y organizaciones de educación** |
| **Fin:** | Contribuir a una educación equitativa e inclusiva en Baja California Sur, mediante el apoyo a los Centros y Organizaciones, Sociedad Civil y de la Entidad Federativa para que logren la continuidad de la operación y prestación de servicios educativos. |
| **Objetivo:** | Que los Centros, Organizaciones, Sociedad Civil y Entidad Federativa logren la continuidad de la operación y prestación de servicios educativos. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Apoyos a los centros y organizaciones y sociedad civil vinculados a la educación de tipo medio superior y superior, y entidad federativa para solventar gastos de operación inherentes a la prestación de servicios educativos otorgados. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S269-Programa de Cultura Física y Deporte** |
| **Fin:** | Contribuir a fortalecer la cultura física y a la práctica del deporte en Baja California Sur mediante el fomento de la práctica regular y sistemática de la actividad física, para lograr reducir el sedentarismo entre  la población mexicana e incidir en su desarrollo y bienestar integral. |
| **Objetivo:** | Que la población mexicana en el Estado de 6 años y más estén activa físicamente. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Eventos y foros que promueven la práctica de actividad física y recreación entre la población. Municipios beneficiados con acciones de la línea de acción de Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM) en los que se promueve y fomenta la práctica regular y sistemática del deporte social. Certificaciones a Técnicos y Profesionistas Deportivos. Apoyo a entrenadores que atienden a deportistas en Formación y Alto Rendimiento, a Asociaciones Deportivas Nacionales No Olímpicas y Organismos Afines, a atletas preseleccionados y seleccionados nacionales del deporte convencional y adaptado con participación en eventos deportivos. Becas económicas deportivas para el desarrollo de los atletas de alto rendimiento con resultados destacados. Miembros del SINADE apoyados económicamente para realizar eventos y/o proyectos especiales para el desarrollo de la Estrategia Deporte. Apoyos financieros en materia de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo a los miembros del SINADE. Apoyos a eventos Deportivos Nacionales para fomentar el deporte social y de representación. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **E064-Educación para Adultos (INEA)** |
| **Fin:** | Contribuir a la Política Social en Baja California Sur, mediante la prestación de servicios educativos, a población de 15 años y más, destinados a reducir el rezago educativo en alfabetización (nivel inicial), primaria y secundaria. |
| **Objetivo:** | Que la población de 15 años y más en condición de rezago educativo supera esta situación. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Conclusiones de nivel educativo entregadas a educandos/as del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente 10-14, vertiente Indígena Bilingüe e Indígena Bilingüe Urbano. Servicios Educativos del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) vertiente hispanohablante. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 11** | **2022** |
| **U006-Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales** | **$806,448,479** |
| Universidad Autónoma de Baja California Sur | $509,070,661 |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) | $153,712,917 |
| Colegio de Bachilleres (COBACH) | $118,604,866 |
| Universidad Tecnológica de La Paz | $10,996,483 |
| Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado (ICATE) | $14,063,552 |
| **Otros Subsidios para programas educativos** | **$132,492,136** |
| S247-Programa para el Desarrollo Profesional Docente | $132,492,136 |
| S270-Programa Nacional de Ingles |
| S295-Fortalecimiento de los servicios de educación especial (PFSEE) |
| S300-Fortalecimiento a la Excelencia Educativa |
| U031-Expansión de la Educación Inicial |
| U080-Apoyos a centros y organizaciones de educación |
| S269-Programa de Cultura Física y Deporte | $3,000,000 |
| E064-Educación para Adultos INEA | $7,178,348 |
| **TOTAL** | **$949,118,963** |

**No incorporados:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 11** | **Importe** |
| **U006-Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales:** |  |
| Instituto Tecnológico Superior de Mulegé | $25,208,878 |
| Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución | $34,789,250 |
| Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos | $39,759,958 |
| Telebachillerato Comunitario | $19,224,480 |
| **Recursos convenidos en el 2021** | **$118,982,566** |

**Ramo 12.-Salud**

Dentro del Presupuesto de Egresos se prevén recursos con cargo al Ramo 12.-Salud por la cantidad de **$251,436,068**.

Al respecto, se prevé suscribir el convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas (AFASPE) que nos permitirá ejecutar los siguientes programas:

**E036 Programa de vacunación:** cuyo propósito es llevar a cabo campañas para elevar la cobertura de vacunación de niños y niñas de 1 año de edad. Las cuales complementará con tres campañas de comunicación educativa sobre vacunas y enfermedades transmisibles y prevenibles por vacunación. Al respecto destaca la aplicación de la tercera dosis de vacuna hexavalente acelular a niñas y niños menores de un año. Así como seguimiento a indicadores que den cuenta del desempeño asociado a la promoción de la utilización de las Cartillas Nacionales de Salud para niñas y niños de 0 a 9 años y para adolescentes del 10 a 19 años, además de la cobertura de vacunación contra la influenza estacional en niñas, niños y adolescentes de 0 a 19 años.

**P016 Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS:** cuyo propósito es lograr que los Servicios Estatales de Salud satisfagan la demanda de necesidades de prevención, detección y atención integral del VIH e ITS, evitar la transmisión del virus y mejorar la calidad de vida de las personas viviendo con VIH, las acciones de atención se dirigen a ingresar a tratamiento a las personas que se vinculan a los Servicios Estatales de Salud, y mantenerlas en tratamiento para el control de la infección, a través del alcanzar la supresión viral. En materia de prevención, se pretende tanto la implementación de estrategias de prevención combinada del VIH y otras ITS en los Servicios Estatales de Salud (SESA), incluyendo la profilaxis pre exposición (PrEP), así como de estrategias de comunicación a través de redes sociales del CENSIDA, a través de activaciones relativas a temas de interés relacionados al VIH e ITS. Finalmente, y con el objeto de dar seguimiento a estas acciones, el CENSIDA elabora de manera trimestral, el Boletín de Atención Integral de Personas con VIH.

**P018 Prevención y control de enfermedades:** cuyo propósito es que la población reciba acciones de promoción, prevención y control de enfermedades para mejorar las condiciones de salud de la población. Desarrollará acciones específicas de prevención realizadas para el control de enfermedades, mediante la cobertura en el servicio diagnóstico y de referencia que realiza el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), a los Laboratorios Estatales de Salud Pública que no dispongan de la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar estos servicios en el nivel estatal. Al respecto, se planea una cobertura completa en la realización de auxiliares diagnósticos (baciloscopía, cultivo, Xpert/MTB/RIF) y en casos probables de tuberculosis se fortalecerá la detección de sintomáticos respiratorios, por medio de búsqueda activa de casos probables de tuberculosis pulmonar en primer nivel de atención.

El control de casos de enfermedades específicas sujetas a vigilancia epidemiológica, se realizará mediante la medición de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica, entre estos se encuentran: dengue, tuberculosis, accidentes de transporte en vehículo con motor, enfermedades diarreicas y cólera, enfermedades respiratorias e influenza, paludismo, rabia, intoxicación por picadura de alacrán. Además, se fortalecerá el uso de la Cartilla Nacional de Salud como medio de identificación y registro de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud.

**P020 Salud materna, sexual y reproductiva**: cuyo propósito es que las mujeres de 15 años y más dispongan de servicios de prevención y atención en materia de salud materna, sexual y reproductiva, incluyendo servicios de anticoncepción, atención prenatal, del parto, puerperio y del recién nacido; detección oportuna de cáncer de cuello uterino y de mama; y atención de la violencia familiar y de género, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

**U008 Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes:** cuyo propósito es atender a la población con servicios de salud a fin de disminuir los riesgos de desarrollar sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

**U009 Vigilancia epidemiológica**: cuyo propósito es consolidar las acciones de vigilancia, prevención y control de enfermedades mediante la identificación temprana y control de riesgos, así como el ingreso a tratamiento oportuno y específico de casos nuevos de enfermedades infecciosas y transmisibles que están bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) y la Dirección General de Epidemiología (DGE), en apoyo a las poblaciones de la Entidad Federativa, a través acciones anuales como verificar la operación y observancia de la normatividad oficial y lineamientos vigentes, garantizar el desempeño técnico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública y la publicación de Información Epidemiológica. Las principales acciones están enfocadas a la medición y seguimiento de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica, entre estos se encuentran: dengue, tuberculosis, accidentes de transporte en vehículo con motor, enfermedades diarreicas y cólera, enfermedades respiratorias e influenza, paludismo, rabia, intoxicación por picadura de alacrán.

La suma de los programas anteriores asciende a la cantidad de **$61,151,310**.

También se prevé la formalización de diversos programas que ejecutará la Secretaría de Salud, por la cantidad de **$11,717,733** los cuales se enuncian a continuación:

**S200 Fortalecimiento a la Atención Médica**: El programa contribuirá a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, con la ejecución de acciones para la operación de Unidades Médicas Móviles, las cuales tienen diferente capacidad resolutiva para brindar servicios de atención primaria de salud como son la promoción de la salud; prevención de enfermedades; atención médica y odontológica; así como la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor complejidad, lo que permite fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud, en localidades con menos de 2,500 personas que se encuentren sin acceso a servicios de salud por falta de infraestructura o en situación de desastre, sin discriminación por condiciones de género, edad, origen étnico, posición social, económica, discapacidad o creencia religiosa, a fin de extender la cobertura de los servicios de salud a la población sin seguridad social en zonas marginadas.

**E025 Prevención y Atención contra las Adicciones**: las Unidades de Hospitalización atenderán a pacientes con alto grado de intoxicación, con síndrome de abstinencia por el consumo de sustancias y cuadros avanzados de adicción a través de acciones médicas, psicoterapéuticas y otras actividades de rehabilitación. Se estima que el 90% de los pacientes que egresen del tratamiento residencial sea con mejoría, por haber cumplido con el programa terapéutico implementado, así como con los días de internamiento determinados (estancia corta de 30 días o estancia media de 90 días). Realizarán acciones terapéuticas, médicas y psicológicas a través de los servicios de consulta externa que proporciona el Centro de Integración Juvenil (CIJ), con el fin que los pacientes dejen de consumir sustancias e implementen estilos de vida saludables. Se estima lograr que el 63% de los pacientes que egresan de tratamiento ambulatorio sea con mejoría, por haber concluido las sesiones y objetivos del programa terapéutico implementado.

Se implementarán acciones de información, orientación y capacitación para prevenir el consumo de sustancias adictivas en diferentes sectores de la población y en distintos contextos de intervención (escolar, laboral, comunitario y social), en función del nivel de riesgo en cual se encuentra la población. Se estima alcanzar una cobertura preventiva de 7.45% del total de la población de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante, en donde tiene presencia CIJ.

**E023 Atención a la Salud:** se atenderá las necesidades de salud de la población asegurando que las instituciones garanticen la calidad y seguridad de los procesos de atención a los pacientes, de manera accesible, con mecanismos ágiles para la referencia y contrarreferencia para la atención integral, que permita la más alta capacidad resolutiva, en las mejores condiciones y con medicamentos, principalmente favoreciendo el abasto de aquellos de alta especialidad. La atención de calidad se traduce en egresos de pacientes por mejoría o curación de las causas que pudieran requerir de los diferentes servicios, documentando que los procesos se han llevado de acuerdo con lo establecido por las mejores prácticas del conocimiento médico y la aplicación de la medicina a favor de la población, contribuyendo con la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

**U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**: en sus vertientes 1 y 2 por la cantidad de **$176,163,848** el cual contribuirá a que la población sin seguridad social tenga acceso efectivo, pleno y equitativo a la atención a la salud y a los medicamentos gratuitos, y a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad.

De conformidad con la estrategia programática nacional, los recursos presupuestarios estarán a cargo del **Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI),** y serán destinados a la prestación gratuita de servicios de salud en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y los Acuerdos de Coordinación.

**S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad:** el cual se suscribirá entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de **$2,403,177** por el cual se coadyuvará al cumplimiento, promoción y fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, proporcionando bienes o servicios como obras y/o acciones.

Todas estas proyecciones del Ramo 12 se encuentran reflejadas en el rubro denominado: Ramo 12 (SEDIF) del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización; y de manera global, en el rubro 2.5.73 Convenios Ramo 12 del Anexo II-5 Clasificación por Fuente de Financiamiento, dentro del Presupuesto de Egresos 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **E036.-** **Programa de vacunación** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante la mitigación, control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación que se encuentras eliminadas o en control epidemiológico. |
| **Objetivo:** | Contar con una cobertura de con esquema completo de vacunación de 90% en los niños y niñas de 1 año. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Acceso a vacunas de calidad a toda la población, con criterios de líneas de vida siendo prioritaria la población que habita en zonas marginadas y en situación de vulnerabilidad. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **P016.-** **Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante la reducción de nuevas infecciones por VIH, a través de la prevención en los grupos más afectados, el control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y la atención oportuna a los portadores. |
| **Objetivo:** | La atención y tratamiento antirretroviral oportuno en la Secretaría de Salud para los portadores del VIH, a fin de mejorar su calidad de vida y una menor probabilidad de transmitir el virus. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Proyectos de prevención para población clave financiados por el Censida que cumplen con los criterios técnicos definidos por este Centro. Personas  detectadas con VIH, incorporadas inmediatamente a tratamiento antirretroviral. Población en control con VIH, mantenida en tratamiento antirretroviral. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **P018.-** **Prevención y control de enfermedades** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante el control de padecimientos, que inciden en la salud de la población. |
| **Objetivo:** | La realización de acciones de promoción, prevención y control de enfermedades para mejorar las condiciones de salud de la población. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Acciones de promoción de la salud implementadas en las comunidades para fomentar la participación social en la mejora del entorno. Acciones específicas de prevención realizadas para el control de enfermedades. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **P020.-** **Salud materna, sexual y reproductiva** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante acciones de salud materna, sexual y reproductiva, prevención y atención de la violencia contra las mujeres y de la discriminación por género. |
| **Objetivo:** | Mujeres de 15 años y más disponen de servicios de prevención y atención en materia de salud materna, sexual y reproductiva, incluyendo servicios de anticoncepción, atención prenatal, del parto, puerperio y del recién nacido; detección oportuna de cáncer de cuello uterino y de mama; y atención de la violencia familiar y de género, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Estudios y pruebas operativas para el mejoramiento de estrategias y servicios diseñados para su implementación en los servicios estatales de salud. Personal de los servicios estatales de salud capacitados para implementar los programas de Salud Materna, sexual y reproductiva conforme a las normas y los últimos avances técnicos. Reuniones de grupos y comités temáticos en Salud materna, sexual y reproductiva. Actualización del Marco normativo para la prestación de servicios de salud materna, sexual y reproductiva. Monitoreo y supervisión de programas de Salud Materna, sexual y reproductiva del servicio estatal de salud. Abastecimiento con insumos y equipo para la atención en materia de Salud Materna, sexual y reproductiva del Servicio estatal de salud. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U008.- Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante la detección, diagnóstico, tratamiento y control de la obesidad, en la población de 5 años y más de edad |
| **Objetivo:** | La disminución de los riesgos de desarrollar sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles de la población atendida por el servicios estatal de salud. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Mejoramiento del estilo de vida en la población atendida por el servicio estatal de salud en hábitos alimentarios y de actividad física. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U009.-** **Vigilancia epidemiológica** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante el ingreso a tratamiento oportuno y específico de casos nuevos de enfermedades infecciosas y transmisibles que están bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) como son: Tuberculosis, lepra, dengue, paludismo, chagas, leshmaniasis, picadura de alacrán, mordedura por perro y otras especies, en apoyo a las poblaciones vulnerables de la entidad federativa. |
| **Objetivo:** | El diagnóstico oportuno de enfermedades como Tuberculosis, lepra, dengue, paludismo, chagas, leishmaniasis, picadura de alacrán, y mordedura por perro y otras especies a la población vulnerable en el Estado. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Ofrecer a los trabajadores de la salud y a la población interesada, información al día sobre la presencia de casos nuevos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, a través de boletines semanales. Calidad del servicio diagnóstico otorgado por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública en el Marco Analítico Básico. Verificar en campo la operación y observancia de la normatividad oficial vigente así como los lineamientos establecidos para el control y seguimiento de los padecimientos objeto de los programas de acción bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **E023-Atención a la Salud** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante la atención a la demanda de servicios especializados que se presentan a los Institutos de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en coordinación con la red de servicios. |
| **Objetivo:** | Que la población con padecimientos de alta complejidad reciba atención médica especializada con calidad en los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad para la mejora de sus condiciones de salud. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Otorgamiento de atención ambulatoria especializada. Servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **E025.- Prevención y atención contra las adicciones** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante acciones integrales para la prevención y control de las adicciones. |
| **Objetivo:** | Que la población adolescente de 12 a 17 años del Estado presente disminución en el consumo de sustancias adictivas. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Programa de prevención de adicciones implementado en la población del Estado. Servicios de atención a las adicciones ofrecidos a la población que requiere tratamiento especializado. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **G004.-Protección contra Riesgos Sanitarios** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante la aplicación de políticas públicas enfocadas a la disminución de exposición a riesgos sanitarios. |
| **Objetivo:** | La protección de la población mexicana en el Estado contra riesgos sanitarios. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Las disposiciones planificadas y requisitos establecidos por la organización. La autorización y vigilancia de los medicamentos seguros, eficaces y accesibles. La verificación de los establecimientos competencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El desarrollo de Instrumentos regulatorios y no regulatorios con el fin de contribuir a la reducción de los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S200.-** **Fortalecimiento a la Atención Médica** |
| **Fin:** | Contribuir a la disminución de la morbimortalidad en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud en Baja California Sur, mediante servicios de salud de atención primaria |
| **Objetivo:** | Que las personas que viven en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud, mejoren sus condiciones de salud con servicios de atención primaria. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Servicios de Atención Primaria a la Salud otorgados a la población que habita en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud. (Definición de la OMS: asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Esta asistencia enmarca acciones de salud pública, sean de diagnóstico, prevención, curación y control de enfermedades, que deben realizarse desde un nivel primario y local en beneficio de la comunidad. Además, de ser el nivel básico e integrante de cualquier sistema de salud). |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U013.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral** |
| **Fin:** | Contribuir al Acceso efectivo y con calidad de la población sin seguridad social en Baja California Sur, a los servicios de salud de manera gratuita. |
| **Objetivo:** | Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad social Laboral. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Proyectos de infraestructura física (obra y equipo), en materia de salud. Atención de enfermedades consideradas como Gastos Catastróficos |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S039-Programa de Atención a Personas con Discapacidad** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad. |
| **Objetivo:** | Que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Ejecución de obras y/o acciones que fomenten que las personas con discapacidad cuenten con medios para su inclusión social. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 12** | **2022** |
| **AFASPE:** | |
| E036-Programa de vacunación | $41,956,310 |
| P016-Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS |
| P018-Prevención y Control de Enfermedades |
| P020-Salud materna, sexual y reproductiva |
| U008-Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes |
| U009-Vigilancia epidemiológica |
| **TOTAL AFASPE** | **$41,956,310** |
| **AFASPE Insumos** | $19,195,000 |
| **Subtotal** | **$61,151,310** |
| E025.-Prevención y Atención contra las Adicciones | $3,059,745 |
| G004.-Protección contra Riesgos Sanitarios | $2,065,705 |
| S200.-Fortalecimiento a la Atención Médica | $6,592,283 |
| **Subtotal** | **$11,717,733** |
| U013.-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Vertiente 1 | $176,163,848 |
| **Subtotal U013** | **$176,163,848** |
| **Programas Ejecutados por la Secretaría de Salud estatal** | **$249,032,891** |
| S039.-Programa de Atención a Personas con Discapacidad | $2,403,177 |
| **TOTAL** | **$251,436,068** |

**Ramo 16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Dentro del Presupuesto de Egresos se proyectan recibir recursos con cargo al Ramo 16.-Medio Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de **$45,056,537**.

Una parte de estos recursos, se ejercerán conforme a los instrumentos que celebren entre la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la cantidad de **$33,526,502**:

**S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Proagua)**: el cual incluye las acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas y rurales, Acciones de Desinfección del Agua , Acciones para el Desarrollo Integral, cuya ejecución permite a los Organismos Operadores incrementar las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en sus diferentes componentes como Urbano, Rural, Agua Limpia, Proyectos Plantas de Tratamientos, Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

Así mismo, del resto de la asignación de este Ramo, se prevé convenir recursos con la CONAGUA, en lo que se refiere al **Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola**, (rehabilitación, modernización y tecnificación de distritos de riegos), por la cantidad de **$10,734,551** lo que permitirá a los beneficiarios hidroagrícolas contar con infraestructura hidroagrícola a su cargo en óptimas condiciones de operación. Para ello, el Ejecutivo del Estado implementará las acciones necesarias a fin de gestionar dichos recursos en apoyo a la población objetivo.

Dentro del Presupuesto de Egresos 2022, se encuentran proyectados en los diferentes rubros de PROAGUA, Acciones Urbanas, Rurales, de Desinfección del Agua, de Desarrollo Integral (PRODI), Plantas de Tratamiento (PTAR), del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización; y de manera global, en los rubros 2.5.63 CONAGUA Ramo 16 y 2.5.89 Ingresos Extraordinarios Ramo 16 (SEMARNAT) del Anexo II-5 Clasificación por Fuente de Financiamiento.

En la ejecución del programa **S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola**, se realizarán estudios técnicos y servicios, capacitación de personal técnico, directivo y usuarios en temas técnicos y de gestión administrativa, atención de superficies con Infraestructura de riego y drenaje conservada, modernizada y/o tecnificación de riego, superficie incorporada al riego suplementario y apoyos para solucionar emergencias en infraestructura de riego y drenaje agrícola.

En la ejecución del programa **S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable** se enfocará al otorgamiento de incentivos en apoyo a proyectos forestales integrales para productores potenciales iniciales; servicios forestales integrales para el aprovechamiento de madera en rollo; de recursos forestales no maderables; para la transformación de la madera en rollo de manera sustentable, así como, apoyar a grupos y empresas de mujeres para la ejecución de proyectos productivos forestales, talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable; proyectos de transferencia de tecnología para eficientar los procesos de los proyectos y contribuir a incrementar la productividad y competitividad del sector forestal; otorgar becas a estudiantes de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, apoyar proyectos de restauración en microcuencas prioritarias del Esado, incorporar superficie forestal al pago por servicios ambientales en áreas prioritarias del país y en zonas con alta presión económica a la deforestación, además de impulsar el fortalecimiento de los mecanismos locales de pago por servicios ambientales con la finalidad de atraer inversión, potenciar los recursos federales y lograr una apropiación del cuidado de los servicios ambientales por parte de los proveedores y usuarios de los mismos. Apoyar el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales; acciones de manejo y control de plagas, operación de brigadas de sanidad forestal; integración de combatientes forestales en brigadas rurales de manejo del fuego para la prevención y combate de incendios y mantener en operación los Centros Regionales de Manejo del Fuego; así como apoyar la capacitación y especialización de brigadas de manejo del fuego y realizar el monitoreo terrestre para la identificación de plagas. Continuar con la elaboración del Inventario Nacional Forestal y de Suelos, así como con la operación del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal e Impulsar la implementación de la Estrategia Nacional para Reducir las Emisiones de carbono asociadas a la deforestación y degradación de los bosques y selvas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S074.-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento** |
| **Fin:** | Contribuir a garantizar los servicios básicos en la vivienda de los habitantes en Baja California Sur, mediante el apoyo a la construcción, ampliación y fortalecimiento de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. |
| **Objetivo:** | Que se incrementen las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en Baja California Sur |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Construcción de obras de agua potable y alcantarillado. Desinfección de caudales de agua nacional. Rehabilitación de sistemas de agua potable y alcantarillado. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** |
| **Fin:** | Contribuir en aprovechar eficientemente el agua para el desarrollo sostenible de los sectores productivos en Baja California Sur, mediante la preservación y mejoramiento de infraestructura de riego y drenaje agrícola, además de la ampliación de superficie bajo riego en áreas de temporal tecnificado. |
| **Objetivo:** | Que los beneficiarios hidroagrícolas cuenten con infraestructura hidroagrícola a su cargo en óptimas condiciones de operación. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Realización de estudios técnicos y servicios. Capacitación de personal técnico, directivo y usuarios en temas técnicos y de gestión administrativa. Atención de superficies con Infraestructura de riego y drenaje conservada, modernizada y/o tecnificación de riego. Superficie incorporada al riego suplementario. Apoyos para solucionar emergencias en infraestructura de riego y drenaje agrícola. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable** |
| **Fin:** | Contribuir al desarrollo económico incluyente en Baja California Sur, mediante la conservación y el manejo forestal sustentable participativo y competitivo de los recursos forestales del Estado. |
| **Objetivo:** | Que la superficie forestal y preferentemente forestal sea protegida, conservada, restaurada e incorporada al manejo forestal sustentable, competitivo y participativo. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales. Subsidios para proyectos para la silvicultura, abasto y transformación. Subsidios para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales. Subsidios para la formulación de estudios técnicos para el aprovechamiento forestal sustentable. Subsidios para la realización de proyectos de restauración forestal en terrenos forestales. Subsidios para el fortalecimiento de la gobernanza forestal y el desarrollo de capacidades.  Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 16** | **2022** |
| Proagua Acciones Urbanas | $15,531,422 |
| Proagua Acciones Rurales | $7,990,840 |
| Proagua Acciones de Desinfección del Agua | $340,650 |
| Proagua Acciones para el Desarrollo Integral | $5,594,719 |
| Proagua Plantas de Tratamiento | $4,068,871 |
| **S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento** | **$33,526,502** |
| **Operados por la Comisión Estatal del Agua** | **$33,526,502** |
| S217-Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola | $10,734,551 |
| S219-Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable | $795,484 |
| **TOTAL** | **$45,056,537** |

**Ramo 20.-Bienestar**

En el Presupuesto de Egresos 2022, no se incluye un importe asignado en la Ley de Ingresos para este concepto; sin embargo, conforme a los convenios que se suscriban con la Secretaría de Bienestar, dicha dependencia ministrará recursos para el **S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas** (PAIMEF), el cual es ejecutado por el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, lo que permitirá el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitaron servicios de orientación y atención especializada en las unidades especializadas; sin embargo, el Ejecutivo del Estado implementará las acciones conducentes a fin de gestionar ante las instancias federales la protocolización de instrumentos que permitan dar continuidad a dichas acciones.

Al respecto, se realizaran acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; acciones para para prevenir la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y sociales y; se otorgaran servicios a las mujeres en situación de violencia, para orientar, atender e impulsar su autonomía, en coordinación con instituciones públicas y sociales; coadyuvando al objetivo nacional Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios a través de la estrategia nacional Contribuir a visualizar y sensibilizar sobre la trata de personas en las regiones y poblaciones objetivo de los programas sociales para evitar dicho fenómeno en los grupos vulnerables

Así mismo, con la ejecución del programa **U008 Subsidios a Programas para Jóvenes**, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud, promoverá, generará y articulará políticas públicas integrales de juventud que surjan del reconocimiento de las y los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)** |
| **Fin:** | Contribuir a la disminución de las violencias contra las mujeres en Baja California Sur. |
| **Objetivo:** | Que las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF logren su empoderamiento para una vida libre de violencia. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Acciones dirigidas a la población en general, para prevenir la violencia contra las mujeres, en coordinación con instituciones públicas y sociales. Servicios dirigidos a las mujeres en situación de violencia, para orientar, atender e impulsar su autonomía, en coordinación con instituciones públicas y sociales. Acciones para el fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Servicios dirigidos a las mujeres en situación de violencia, para orientar, atender e impulsar su autonomía, en coordinación con instituciones públicas y sociales. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U008 Subsidios a Programas para Jóvenes** |
| **Fin:** | Contribuir a brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados en Baja California Sur, mediante   la coordinación y fortalecimiento a instancias estatales y municipales dedicadas a la atención integral de la juventud. |
| **Objetivo:** | Que las instancias, dependencias e instituciones de juventud en coordinación con el IMJUVE implementen acciones de participación social incorporando a las y los jóvenes a fin de generar su bienestar y desarrollo. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Capacitaciones y servicios dirigidas a las y los jóvenes que generan su bienestar y desarrollo, apoyos a instancias, dependencias e instituciones de juventud. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 20** | **2022** |
| S155-Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) | $0 |
| U008-Subsidios a programas para jóvenes | $0 |
| **TOTAL** | **$0** |

**Ramo 23.-Provisiones Salariales y Económicas**

De igual forma, en el Presupuesto de Egresos 2022, se incluye un importe asignado por la cantidad de **$702,942** conforme se suscriba el convenio respectivo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dicha dependencia ministrará recursos para el programa denominado **U116 Provisión para la Armonización Contable**, lo que permitirá fortalecer la armonización de la información financiera de los entes públicos a partir de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones en beneficio de una mayor transparencia y rendición de cuenta.

Esta proyección se encuentra reflejada en el rubro de Programa de Armonización Contable y Presupuestal del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización del Presupuesto de Egresos 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **U116.- Provisión para la Armonización Contable** |
| **Fin:** | Contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas de las políticas públicas en Baja California Sur, mediante el fortalecimiento de la armonización de la información financiera de los entes públicos a partir de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones. |
| **Objetivo:** | Fortalecer la armonización de la información financiera de los entes públicos a partir de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus disposiciones en beneficio de una mayor transparencia y rendición de cuentas. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Servicios de Capacitación. Equipo de cómputo y aparatos de uso informático. Licencias por permisos informáticos e intelectuales. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 23** | **2022** |
| U116 Provisión para la Armonización Contable | $702,942 |
| **TOTAL** | **$702,942** |

**Ramo 47.-Entidades no Sectorizadas**

Es importante expresar que en el Presupuesto de Egresos del Estado se han proyectado recursos por la cantidad de **$11,759,265.**

Al respecto se estiman recursos para el programa de **S010** **Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, cuya ejecución durante el ejercicio fiscal 2021 dotó de mecanismos para el adelanto de las mujeres contribuyendo a contar con un marco normativo, con instrumentos de planeación y programáticos, con fortalecimiento institucional y con acciones gubernamentales con perspectiva de género para implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Al respecto, se contribuirá al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas, orientará y fortalecerá el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; impulsará cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país.

Estas proyecciones se encuentran reflejados en el rubro: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género** |
| **Fin:** | Contribuir al fortalecimiento del quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Baja California Sur. |
| **Objetivo:** | Que el Gobierno del Estado y los municipios en Baja California Sur cuenten con un Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres con capacidad institucional, con instrumentos y en coordinación con los órdenes y poderes del gobierno, con la Sociedad Civil y con Organismos Internacionales para la atención de las problemáticas, necesidades y demandas de las mujeres que contribuyen a la implementación de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Apoyos económicos a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres. Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que concluyen su proyecto satisfactoriamente. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 47** | **2022** |
| S010-Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | $11,759,265 |
| **TOTAL** | **$11,759,265** |

**Ramo 48.-Cultura**

En el Presupuesto de Egresos se prevén ejecutar recursos para **el S268 Programa de Apoyos a la Cultura** con cargo al Ramo 48 Cultura por la cantidad de **$1,586,110**.

La Ejecución de dicho programa permitirá que el Gobierno del Estado y de los municipios, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas, cuenten con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promuevan la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población; como consecuencia de lo anterior, una vez iniciada la vigencia del Presupuesto de Egresos se adicionará el instrumentó que se protocolizará ante la Secretaría de Cultura federal.

Dichas proyecciones se encuentran reflejados en el rubro: Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (Fed) del Anexo I-16 Asignaciones a los Convenios de Reasignación y Descentralización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa Federal:** | **S268 Programa de Apoyos a la Cultura** |
| **Fin:** | Contribuir al bienestar social e igualdad en Baja California Sur, mediante garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio. |
| **Objetivo:** | Que el Gobiernos del Estado, los municipios, o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuenten con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales que promueven la diversidad, el mayor acceso a los bienes y servicios culturales gubernamentales, para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población. |
| **Componentes (Bienes y Servicios que Entrega) :** | Apoyo a proyectos culturales comunitarios. Apoyos a proyectos de festivales culturales para fomentar el acceso a la población. Bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal intervenidos. Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgadas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos. Entrega de apoyos a proyectos Culturales de Infraestructura en municipios de atención prioritaria, entregados. Proyectos culturales Apoyados a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) que se realizarán fuera de la capital del Estado. |

|  |  |
| --- | --- |
| **Ramo 48** | **2022** |
| S268-Programa de Apoyos a la Cultura | $1,586,110 |
| **TOTAL** | **$1,586,110** |

**III. ASIGNACIONES PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

**1. Asignaciones para el Poder Legislativo**

Se incluye un importe de **$234,000,000** para la realización de sus actividades del Congreso del Estado, entre las que destacan las de la Junta de Gobierno y Coordinación Política como son: impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas o iniciativas, tratar todos los asuntos políticos de carácter externo de la Legislatura con los demás Poderes o de cualquier Entidad Federativa y con los municipios; así como también con los demás organismos y entidades públicas nacionales e internacionales; evaluar su eficiencia y vigilar los trabajos administrativos del Congreso; establecer una agenda legislativa común de los asuntos o temas relevantes para la vida pública del Estado; presentar para su aprobación, proyectos de acuerdo económico, de leyes y decretos, que entrañen una posición política conjunta del Congreso del Estado; autorizar los convenios de cooperación con otras instituciones u organismos, entre otros.

**2. Asignaciones para el Poder Judicial**

Se incluye una asignación de **$414,950,000** para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado.

1. **Asignación para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**: se asignan recursos por la cantidad de **$397,950,000** a fin de que el H. Tribunal Superior de Justicia contribuya a generar certeza jurídica para la sociedad mediante la prestación del servicio de impartición de justicia y solución de controversias, así como a medios alternativos de solución de conflictos, con calidad y oportunidad.
2. **Asignaciones para el Tribunal Estatal Electoral:** se incluye una asignación para el Tribunal Estatal Electoral por la cantidad de **$17,000,000** para su funcionamiento, a fin de que dé definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantice que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

**3. Asignaciones para los Órganos Autónomos**

Las asignaciones a los Órganos constitucionalmente autónomos para el ejercicio fiscal 2022 importan la cantidad de $163,519,108.

1. **Asignaciones a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja california Sur:** el Presupuesto de Egresos 2022 contiene recursos asignados para dicho Órgano por la cantidad de **$12,384,283** a fin de que contribuya con el fortalecimiento de la cultura de respeto de los derechos humanos mediante la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos.
2. **Asignaciones para el Instituto Estatal Electoral:** El Instituto Estatal Electoral cuenta con un presupuesto por **$100,209,774** y contempla el monto de sus egresos aprobado mediante Acuerdo IEEBCS-CG172-JULIO-2021, el cual integra los recursos necesarios para la realización de sus actividades constitucionales y legales por la cantidad de $81,923,258 y el resto para el financiamiento público para los partidos políticos que se destinarán al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las específicas como entidades de interés público y para franquicias postales, prerrogativas que les otorga la ley. Dicha asignación se realiza a fin de que contribuya al conocimiento informado sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en el Estado de Baja California Sur.
3. **Asignaciones para el Tribunal de Justicia Administrativa:** el Presupuesto de Egresos contempla una asignación por **$11,242,325** a fin de que contribuya a la confianza ciudadana en la consolidación de la cultura de la legalidad y combate a la corrupción mediante la impartición de justicia en materia administrativa.
4. **Asignaciones para la Auditoría Superior del Estado:** Se contempla una asignación para dicho Órgano por la cantidad de **$29,500,000** a fin de que cuente con informes de fiscalización suficientes para examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior o sobre situaciones específicas revisadas.
5. **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,** se le asignan recursos por la cantidad de **$10,182,726** a fin de que contribuya a una Administración Pública Estatal eficaz, eficiente y transparente, poniendo a disposición de la sociedad información veraz, confiable, oportuna y garantizando su derecho a la información, con una estructura orgánica moderna, ordenada y orientada, incorporando tecnologías de la información para una mayor eficiencia y transparencia a través de portales institucionales y plataforma nacional de transparencia y garantizando el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales.

**IV. MONTO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS**

**ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 contempla un monto de **$18,588,563,406**

Para su análisis, se muestran los montos de los Presupuestos de Egresos, de los últimos cinco ejercicios fiscales:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTOS DE EGRESOS AUTORIZADOS** | | | | | |
| **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021\*** | **2022** |
| 13,909,765,878 | 16,415,765,107 | 16,910,285,881 | 18,402,212,144 | 17,140,655,604 | **18,588,563,406** |

\*Iniciativa de Presupuesto de Egresos presentada ante el Congreso del Estado vetada por el Ejecutivo del Estado

**V. ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**A NIVEL DE GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE, ASI COMO A NIVEL DE FUNCIONES**

**1. Estimación de los Egresos a nivel Gasto Programable y Gasto No Programable para el Ejercicio Fiscal 2022**

El Gasto Neto Total asciende a la cantidad de $18,588,563,406 de los cuales el Gasto Programable representa el 81.71% del Gasto Neto Total, importando un monto por la cantidad de $15,188,661,833; en tanto que para el Gasto No Programable considera recursos por la cantidad de $3,399,901,573 equivalente a un 18.29%.

**2.Clasificación Funcional del Gasto**

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y servicios, dentro del Presupuesto de Egresos 2022, se presenta el gasto público a nivel finalidad y función de los programas que integran la estructura presupuestal, conforme a la forma determinada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las agrupa en cuatro finalidades que se denominan Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores. Estas proyecciones se encuentran la fracción II Finalidad, Función del Anexo II-2 Clasificación Funcional del Gasto.

**FINALIDAD 1 GOBIERNO:**

**FUNCIÓN 1.1 LEGISLACIÓN**: la proyección asignada para esta función importa la cantidad de $234,000,000 que representa el 1.2% del total del Presupuesto, comprendiendo las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

**FUNCIÓN 1.2 JUSTICIA**: el presupuesto asignado a esta función es por la cantidad de $772,645,449 y representa el 4.2% del total de lo que hoy se presenta, comprendiendo la Administración de la Procuración e Impartición de la Justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros penitenciarios, así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.

**FUNCIÓN 1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO**: el recurso proyectado para esta función asciende a la cantidad de $820,518,712 que representa el 4.4% del total del Presupuesto, comprendiendo, las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.

**FUNCIÓN 1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS:** importa la cantidad $384,050,854 representando el 2.0% del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal 2022, comprendiendo el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.

**FUNCIÓN 1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD**: la proyección para realizar esta función, en el presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de $606,151,157 y representa el 3.3% del mismo; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Comprende los servicios de policía, servicios de protección contra incendios y la investigación y desarrollo relacionados con el orden público y la seguridad.

**FUNCIÓN 1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES**: la proyección para realizar esta función en el ejercicio fiscal de 2022 asciende a la cantidad de $92,704,140 y representa el 0.5% del total del Presupuesto; comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles de gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función, como la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

**FINALIDAD 2 DESARROLLO SOCIAL:**

**FUNCIÓN 2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD:** Lo estimado a ejercer en esta función asciende a $421,938,302 mismo que integra el 2.3% del total del Presupuesto; y comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos y servicios comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público, investigación, estadísticas y desarrollo relacionados con la vivienda, así como la producción y difusión de información general.

**FUNCIÓN 2.3 SALUD**: la proyección asignada para esta función importa la cantidad de $1,891,506,793 representando el 10.2% del total del Presupuesto; comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos y la investigación y desarrollo relacionados con la salud.

**FUNCIÓN 2.4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES**: se considera asignarle al presente rubro, la cantidad de $256,016,294 que representa el equivalente al 1.4% del total del presupuesto; comprendiendo los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, servicios de radio, televisión y editoriales, actividades recreativas y la investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento.

**FUNCIÓN 2.5 EDUCACIÓN**: la asignación presupuestal que se considera en este rubro es por la cantidad de $7,990,546,868 misma que representa un 43.0% del presupuesto que hoy se somete a su consideración, función encaminada a la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo relacionados con la misma y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

**FUNCIÓN 2.6 PROTECCIÓN SOCIAL**: la asignación presupuestal que se considera en este rubro es por la cantidad de $226,596,533 y representa el 1.2% de la asignación total. Comprende los programas actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.

**FUNCIÓN 2.7 OTROS ASUNTOS SOCIALES**: la cantidad asignada para esta función asciende a $17,963,952 y representa el 0.1% del total del Presupuesto. Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.

**FINALIDAD 3 DESARROLLO ECONÓMICO:**

**FUNCIÓN 3.1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL**: en el presente rubro se tiene proyectado asignar un monto de $182,607,707 que representaría el 1.0% del total de Presupuesto proyectado, y se ejercerá para la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, entre otros; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, entre otras. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.

**FUNCIÓN 3.2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**: a la presente actividad se le asigna la cantidad de $157,039,205 misma que representa un porcentaje del 0.9% de la totalidad de la presente iniciativa. Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.

**FUNCIÓN 3.3 COMBUSTIBLES Y ENERGIA**: contempla recursos por la cantidad de $58,342,944 del total del Presupuesto y representa el 0.3% de la asignación total. Comprende aquellos programas que en su caso realizan actividades y proyectos directa o indirectamente relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.

**FUNCIÓN 3.7 TURISMO**: importa la cantidad de $108,360,816 representando el 0.6% del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2021; la presente función comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de la literatura de promoción, entre otras.

**FUNCIÓN 3.8 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**: importa la cantidad de $1,700,000 representando el 0.01% del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2022; la presente función comprende los programas y actividades que realizan los entes públicos, orientadas al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas, así como de innovación e infraestructura científica y tecnológica.

**FUNCIÓN 3.9 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS**: importa la cantidad de $4,689,023 representando el 0.02% del total del gasto proyectado a ejercerse para el ejercicio fiscal de 2022; la presente función comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

**FINALIDAD 4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES:**

**FUNCIÓN 4.2 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO**: La asignación proyectada relativa a esta función es por la cantidad de $4,136,597,560 misma que equivale el 22.2% del total del presupuesto, comprendiendo las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

**FUNCIÓN 4.4 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**: el presente rubro contempla las erogaciones que realiza el Estado, derivadas del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores; asignándose una cantidad de $224,587,097 que representan el 1.2% del total del presupuesto. Los recursos a ejercerse en esta función comprenden el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**VI. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA**

**CUBRIR NIVELACIONES SALARIALES, Y OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE ÍNDOLE LABORAL**

Dentro del Capítulo 1000 del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 se contemplan previsiones laborales, económicas y de seguridad social por la cantidad de **$98,783,656** destinadas a cubrir aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos.

**1. Previsión de Recursos para Cubrir Nivelaciones Salariales**

Considera recursos para cubrir nivelaciones salariales de los servicios que le corresponde proporcionar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; así como elevar la calidad de los mismos. Para el ejercicio fiscal de 2022, los recursos asignados para dichas nivelaciones ascienden a la cantidad de **$35,549,941.**

Dichas nivelaciones, así como los gastos asociados a ellas son estrictamente indispensables para la operación de los programas presupuestarios.

**2. Prestaciones Salariales**

Este rubro contempla recursos por la cantidad de **$38,233,715** por los cuales se cubrirán situaciones laborales como: prestaciones para jubilados, prestación matrimonial del Fondo de Ahorro, canastilla materna, lentes, aparatos ortopédicos, seguro de retiro, bonos, pago de marcha, estímulo al mejor trabajador, pago de guarderías del ISSSTE, entre otros, con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar la calidad de los servicios públicos que presta el Estado.

**3.Programa de Convenios Colectivos**

De manera adicional, dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se contempla recursos para atender a Programas de convenios colectivos, que tiene como finalidad cubrir situaciones las aportaciones del Gobierno del Estado a Negociaciones Salariales de los diferentes entes públicos, por la cantidad de **$25,000,000**.

**4.Medidas Económicas de Índole Laboral**

Los entes públicos observarán que la asignación global de recursos para los Servicios Personales tenga como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente disposición los siguientes casos:

a) El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;

b) Los gastos en Servicios Personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

**VII. ARMONIZACIÓN CONTABLE**

El presente presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022, está elaborado conforme a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, y a los Criterios implementados por el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC), donde nuestras actividades de programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, los cuales se administran en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), presentando información financiera de forma homogénea para lograr una mejor transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Para tal fin, se utiliza una contabilidad armonizada de las finanzas públicas bajo criterios comunes con las demás Entidades Federativas y municipios, emitidos por dicho Consejo, los cuales rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de éste Gobierno.

La información que genere el SIAFES a través de reportes armonizados los cuales serán compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las prácticas nacionales e internacionales de administración financiera permitirá comparar y evaluar los resultados de los programas presupuestarios, así como la gestión de quienes son responsables, con la finalidad de tomar las mejores decisiones pertinentes.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, integra de manera analítica la intervención gubernamental a fin de lograr los objetivos y metas expresados dentro de los programas y proyectos presupuestarios a cargo de los entes públicos, a nivel de finalidades, funciones, subfunciones, programas, subprogramas, capítulos, partidas y conceptos del mismo, fuentes de financiamiento, que permitirá una mayor corresponsabilidad en la programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público entre los entes públicos y la Secretaría.

**VIII. CONCLUSIONES**

Este documento, se traduce en una herramienta de políticas públicas en donde se han expresado las acciones institucionales que realizarán los entes públicos, conforme a sus normatividades y objetivos estratégicos, e incluye también el seguimiento y evaluación de su ejecución en base a sus indicadores, y parámetros o medidas de referencia que realizarán los entes públicos.

Ante un entorno complejo de la economía nacional, el Presupuesto de Egresos 2022 que ponemos a consideración de esa Honorable Soberanía, contiene ciertos aspectos positivos que se traducen en el fortalecimiento de las capacidades del Estado, para ofrecer servicios educativos, así como recursos asignados para acciones en temas de salud pública, ambas, incluidas en las acciones que privilegian las políticas sociales que prioriza esta Administración, la cual, es de carácter mayoritariamente asistencial, con mecanismos para disminuir la pobreza del sector de la población mas vulnerable; podemos considerar que la estimación del gasto público contiene recursos básicos para seguir fortaleciendo el bienestar de la población, el estado de derecho, la seguridad ciudadana y fomentar el crecimiento económico inclusivo.

Las necesidades que reclama la población son muchas, pero los recursos que el Estado espera recaudar son limitados, dejando a esta Administración la tarea imprescindible de eficientarlos bajo los principios Constitucionales que los rige.

Como consecuencia, pido a esa Honorable Legislatura, analizar el presente documento, toda vez que los compromisos que hemos asumido con la sociedad justifican la prioridad que hemos implementado en su ejecución.

**PROCESO DE ANALISIS**

Esta comisión de dictamen en un ejercicio de pluralidad, inclusión y transparencia llevó a cabo diversas reuniones de trabajo en el lapso comprendido entre el 08 de noviembre y el 09 de diciembre con la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y su equipo de trabajo, con el fin de examinar y analizar con mayor detalle el proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2022.

Entre estas reuniones destacan las celebradas con la Junta de Gobierno y Coordinación Política del propio Congreso, así como las llevadas a cabo en distintas fechas con las fracciones parlamentarias de MORENA, PT y PAN y con las legisladoras y legisladores de los Partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Fuerza por México, de Renovación Sudcaliforniana e independiente.

También, con el mismo propósito se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los titulares de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad; y de la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario.

Por otra parte, la Comisión de Asuntos Fiscales solicitó a los integrantes de la legislatura que hicieren llegar sus propios planteamientos respecto del proyecto de presupuesto de egresos presentado por el Gobernador del Estado en caso de tenerlos.

Adicionalmente, diversos entes públicos hicieron llegar de forma directa a la Comisión diversas peticiones de aumento respecto de los montos totales que les fueron asignados en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

Derivado de este amplio ejercicio de socialización de la información presupuestal, así como del estudio y análisis realizado por la propia Comisión se determinó impulsar diversos cambios al proyecto de presupuesto 2022, mismos con los que se da cuenta en el siguiente apartado.

**CAMBIOS A LA PROPUESTA**

En principio es oportuno recordar que con motivo del análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2022 que también fue turnada a esta Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, llevamos a cabo diversas reuniones de trabajo con la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y su equipo de colaboradores, en las que al final pudimos coincidir técnicamente en la viabilidad de realizar ajustes a la alza a distintos rubros de la propuesta original, es decir, incrementar en el dictamen el monto total de la Ley de Ingresos en **$76,500,000.00**.

Fue así que se incrementó el rubro relativo a Aprovechamientos, específicamente el denominado **¨Uso y Aprovechamiento de Obras del Estado¨** pasando la estimación proyectada de 222 millones de pesos a 256 millones de pesos. Es decir, se planteó un aumento real de **34 millones de pesos.**

Por otra parte, se incrementó también el rubro relativo a Incentivos derivados de la colaboración fiscal, concretamente los ingresos participables por la aplicación del artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta respecto de la enajenación de bienes inmuebles, pasando de 673 millones 704 mil 956 pesos a **716 millones 204 mil 956 pesos** la proyección de ingresos estimada. Esto es, el incremento fue de **42 millones 500 mil pesos.**

En suma, el monto total de ingresos que se espera que la Hacienda Pública Estatal perciba con base en estimaciones reales para el ejercicio fiscal del año 2022, asciende a la cantidad de **18 mil 665 millones sesenta y tres mil 406 pesos**, misma cifra que aplicará para el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de dicho año.

Adicionalmente a todo lo anterior, esta Comisión de dictamen previo análisis técnico determinó realizar ajustes compensados dentro del proyecto de presupuesto de egresos por el orden de **29 millones 244 mil pesos.**

Todo ello significa que por dos razones distintas el documento final que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2022 plantea cambios en su distribución por el orden de **105 millones 744 mil pesos**, respecto de la propuesta original de presupuesto 2022.

Respecto de los **76 millones 500 mil pesos** que se incrementan en la Ley de Ingresos del Estado y que hacen aumentar en la misma cantidad el proyecto de presupuesto original 2022, se propone distribuirlos de la siguiente manera:

**A)** Los 34 millones de pesos provenientes del aumento al rubro denominado **¨Uso y Aprovechamiento de Obras del Estado¨** se canalizarán a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **IMPORTE** |
| Jurisdicción Sanitaria número 3 | 2,500,000.00 |
| SEPUIM-21 acciones de 1.5 mdp cada una | 31,500,000.00 |
| **TOTAL** | **34,000,000.00** |

**B)** Los 42 millones 500 mil pesos provenientes del aumento al rubro denominado **¨Artículo 126 ISR enajenación de Bienes Inmuebles¨** se canalizarán a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **IMPORTE** |
| Implementación de la reforma laboral por parte de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social | 34,000,000.00 |
| Municipios de la Entidad (parte proporcional) | 8,500,000.00 |
| **TOTAL** | **42,500,000.00** |

En lo que se refiere a los 29 millones 244 mil pesos que se redistribuyen por los ajustes compensados que se realizan dentro del proyecto de presupuesto de egresos original, se propone repartirlos de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ORIGEN** | **DESTINO** | **IMPORTE** |
| Programa de Convenios Colectivos (25,000,000) | Microcréditos, Secretaría de Turismo y Economía | 2,300,000.00 |
| Programa de Convenios Colectivos (25,000,000) | CENDI, SEP | 4,844,000.00 |
| Programa de Convenios Colectivos (25,000,000) | Sistema Estatal Anticorrupción | 6,100,000.00 |
| Programa de Convenios Colectivos (25,000,000) | Tribunal Burocrático de la Secretaría General de Gobierno | 3,000,000.00 |
| Programa de Convenios Colectivos (25,000,000) | Comisión Estatal del Agua | 6,000,000.00 |
| Programa de Convenios Colectivos (25,000,000) | Auditoría Superior del Estado | 3,500,000.00 |
| Diversas Partidas | SEPADA (Programa de promoción, gestión, supervisión y vigilancia en el medio rural) | 2,000,000.00 |
| Diversas Partidas | Implementación de obligaciones legales derivadas de la Ley de Archivos | 1,500,000.00 |

Todas estas variaciones que se hacen al proyecto original de presupuesto de egresos 2022 involucran los cambios correspondientes en el articulado y en los distintos ANEXOS del propio presupuesto, situación que desde luego la Comisión ha tomado en cuenta.

Entre los anexos que tienen modificaciones se puede señalar: **Anexo I-9** Asignaciones a los poderes, dependencias, entidades y municipios; **Anexo I 11-A** Sector educativo; **Anexo I 15** Inversiones financieras y otras provisiones; **Anexo I 22** Transferencias y participaciones a los municipios; **Anexo I 24** Fideicomisos públicos para los municipios y **Anexo II-1** Clasificación administrativa.

Otro adición que se incorpora es en el artículo 1 fracción II para establecer que en los Poderes Legislativo y Judicial, la facultad para interpretar las disposiciones del presente ordenamiento para efectos administrativos y establecer las medidas para su correcta aplicación, así como para determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público, estará a cargo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y el Pleno del Consejo de la Judicatura, respectivamente.

En el caso de los Órganos Autonómos, la facultad la tendrán sus organos de gobierno o equivalente.

Otro ajuste legislativo que se propone es al artículo 60 fracción primera, el cual se refiere al monto maximo por el que las dependencias y entidades podrán contratar obras a traves del procedimiento de adjudicación directa, ya que en el proyecto original de presupuesto se menciona que podrá ser cuando el valor de la obra oscile entre cero y diez mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, siendo esto incorrecto, ya que la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas vigente en la entidad establece que debe ser por un monto maximo de hasta cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Por identica razón se plantea tambien, modificar la fracción primera del artículo 61 del presente proyecto de presupuesto para ajustarla al monto maximo que permite la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur para adjudicaciones directas que es de hasta 2351 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en lugar de 4701 que es como viene planteado de forma original en la iniciativa de presupuesto de egresos 2022.

Por otra parte, en el régimen transitorio se incorporan dos nuevos artículos con el objeto de precisar por un lado que el monto total del Presupuesto de Egresos correspondiente al Poder Legislativo se garantice que su fuente de financiamiento sean los Ingresos Públicos Locales, por lo cual, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, deberá de tomar las medidas conducentes al caso.

Otro artículo transitorio que se adiciona es para que toda vez que fueron aprobados incrementos en el concepto de ingresos a la participación de la recaudación derivada de la aplicación del Artículo 126 de la Ley del ISR relativo a la Enajenación de Bienes Inmuebles, se hace necesario, que una vez que entre en vigor el presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán realizar los ajustes correspondientes en sus Leyes de Ingresos en la participación referida y puedan así, considerarlos en sus respectivos Presupuestos de Egresos en pleno ejercicio de su autonomía Hacendaria.

Ademas de lo anterior se sugiere adicionar un artículo quinto transitorio para establecer la previsión normativa que faculte a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a realizar los ajustes presupuestales y legales que correspondan en caso de que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 02 de diciembre del presente año, a través de la cual se proponen diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur para cambiar la denominacion y atribuciones actuales de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad; de la Secretaría de Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad; de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social y de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a su atenta consideración el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide el **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur** **para el ejercicio fiscal del año 2022**, el cual asciende a la cantidad de **$18,665,063,406.00** (Dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional) y que conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y de las normas expedidas para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se expresa de la siguiente manera:

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

### Artículo 1. Objeto del Presupuesto de Egresos

En el Presupuesto de Egresos 2022 se establecen disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria, las cuales tienen por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto de los Poderes Públicos, Órganos Autónomos y de los Municipios cuando así corresponda, para el ejercicio fiscal del año 2022, en apego a la normatividad aplicable.

La asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto de los entes públicos de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones aplicables en la materia.

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, con base en lo siguiente:

* Asignar eficientemente los recursos a los objetivos, acciones y metas del Plan Estatal de Desarrollo;
* Fortalecer la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Estatal;
* Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, aquellos que incidan en el desarrollo económico y social, la defensa de la vida de las personas, así como elevar la calidad de vida de la población;
* Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población vulnerable, tomando en consideración a las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las personas de pueblos y comunidades indígenas;
* Consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando en la implantación y fortalecimiento gradual de un PbR y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
* Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a toda la población;
* Racionalizar y optimizar el uso de los recursos públicos sin detrimento de los resultados, reorientando los ahorros y economías al gasto social y a las actividades sustantivas de la administración;
* Continuar con la mejora de los procesos y la prestación de servicios a la población;
* Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y resultados en el uso de los recursos públicos;
* Fortalecer el diseño, instrumentación y seguimiento a estrictas medidas de racionalidad y disciplina del gasto público, con el propósito de seguir avanzando hacia el objetivo de mantener finanzas públicas en equilibrio.

El presente Presupuesto de Egresos 2022 contiene políticas de gasto público, los cuales se constituyen como uno de los instrumentos estratégicos de que dispone la política económica, utilizada como medio para compensar desigualdades sociales, así como para detonar el desarrollo económico del Estado.

En concordancia con el Artículo 29 de la LPRH, el proceso presupuestario está orientado al logro sistemático de objetivos y metas específicas, medibles y tangibles en beneficio de la población objetivo o área de enfoque que entregarán cada uno de los programas y proyectos a cargo de los entes públicos, expresando los resultados que se quieren obtener con el propósito de cambiar las diferentes realidades en el Estado.

En las actividades de planeación, programación y presupuestación de los programas presupuestarios, el objetivo del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 es mejorar la calidad del gasto público a través de una mejora en la asignación de los recursos con que dispondrá el Estado, así como lograr una mayor eficiencia en su utilización.

1. **Objetivos anuales, estrategias y metas.** De conformidad con la fracción I del Artículo 13 de la LPRH, el presente Presupuesto de Egresos contiene objetivos anuales, estratégicos y metas expresados en el **Anexo I-1,** con parámetros cuantificables y acciones, los cuales serán adecuados al nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 una vez que este haya sido aprobado. Estos objetivos, estrategias y metas se encuentran reflejados en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios a cargo de los poderes, dependencias y entidades;
2. **Interpretación.** Para efectos administrativos y exclusivamente en la esfera de competencia del Ejecutivo Estatal, así como en el ámbito de sus atribuciones, la interpretación del presente Presupuesto de Egresos 2022 le corresponde a la Secretaría, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la LPRH y demás ordenamientos legales vigentes;

Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría, conforme a sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos 2022.

En los Poderes Legislativo y Judicial, la facultad para interpretar las disposiciones del presente ordenamiento para efectos administrativos y establecer las medidas para su correcta aplicación, así como para determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público, estará a cargo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y el Pleno del Consejo de la Judicatura, respectivamente. En el caso de los Órganos Autonómos, la facultad la tendrán sus organos de gobierno o equivalente.

1. **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos 2022 serán de observancia obligatoria para los poderes, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en Baja California Sur, quienes ejecutarán los programas presupuestarios con recursos públicos de los diferentes niveles de gobierno, los municipios en lo referente a los impuestos, las participaciones y aportaciones que reciban, así como las asignaciones que le aprueben los fideicomisos públicos, así como a los sectores sociales y privados que colaboren en la proposición de acciones a través de los diferentes instrumentos jurídicos por los cuales se ejerzan recursos públicos.

Los ejecutores del gasto público deberán considerar como único eje articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que habrá de formularse y aprobarse en su oportunidad; tomando en cuenta los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el mismo;

1. **Glosario.** Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos 2022, las definiciones más relevantes se encuentran contenidas en el **Anexo I-2.**

### Artículo 2. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Los riesgos relevantes para las finanzas públicas a que hace referencia el Artículo 13 de la LPRH, se encuentran en el **Anexo I-3.**

### Artículo 3. Proyecciones de los egresos

Las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y en base a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2022, a que hace referencia la fracción II del Artículo 5 de la LDFEFM y la fracción II del Artículo 13 de la LPRH, se encuentran en el **Anexo I-4.**

### Artículo 4. Resultados de los egresos

Los resultados de las finanzas públicas a que hace referencia la fracción IV del Artículo 5 de la LDFEFM y el Artículo 13 de la LPRH, se encuentran incluidos en el **Anexo I-5**.

### Artículo 5. Matriz de Indicadores para Resultados

De conformidad con el Artículo 28 de la LPRH, los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos cuentan con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en donde se expresan de manera clara y sencilla las actividades a realizar, los bienes o servicios que se entregarán, el propósito de la ejecución del programa y el fin al que contribuirán respecto a los objetivos estratégicos del PED anterior, los cuales deberán adecuarse al nuevo PED 2021-2027.

Las MIR´s consideran indicadores de desempeño que permiten realizar el seguimiento durante la ejecución, y evaluar con posterioridad el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas presupuestarios, así como el desempeño que realicen los entes públicos, mismas que se encuentran en el **Anexo I-6.**

### Artículo 6. Programas sectoriales y estatales del Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos 2022 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades que se establezcan en el PED 2021-2027 y se distribuirán de acuerdo a los compromisos que se plasmen en dicho documento rector. Los programas sectoriales y estatales, conforme al PED anterior se encuentran expresados en el **Anexo I-7.**

### Artículo 7. Impacto del Presupuesto de Egresos 2022 en el Plan Estatal de Desarrollo

El impacto esperado por eje fundamental, subprogramas por eje fundamental, la vinculación de los programas presupuestarios con el PED anterior, y la codificación por eje fundamental, se encuentran plasmados en el **Anexo I-8.**

## CAPÍTULO II

## De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado

### Artículo 8. Gasto Neto Total

Conforme al Artículo 14 de la LPRH, el gasto neto total previsto para el Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2022 asciende a la cantidad total de **$18,665,063,406** el cual corresponde al total de los ingresos proyectados en la Ley de Ingresos para el Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2022; su asignación se realiza de acuerdo a lo establecido en el presente Capítulo.

1. **Gasto Programable**: En el Presupuesto de Egresos se contempla un Gasto Programable por la cantidad de **$15,256,661,833** a fin de que los entes públicos cumplan con sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
2. **Gasto No Programable**: Se incluye un Gasto No Programable por la cantidad de **$3,408,401,573** a fin de que el Gobierno del Estado cumpla con sus obligaciones legales, en los términos establecidos en el presente Presupuesto de Egresos, los cuales no corresponden directamente a los programas que proveen bienes y servicios públicos a la población.

### Artículo 9. Distribución del Presupuesto

El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto de Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

1. **Poderes, dependencias, entidades y municipios**: Las erogaciones de los diferentes poderes, dependencias y entidades se distribuyen conforme a lo previsto en el **Anexo I-9.**
2. **Poder Legislativo**: Las asignaciones para el Poder Legislativo importan por la cantidad de: **$234,000,000** que corresponden al propio H. Congreso del Estado, integradas a nivel de Capítulo de gasto en el **Anexo I-9 a).**
3. **Poder Judicial**: Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de **$414,950,000** De éste importe **$397,950,000** corresponden al Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur y **$17,000,000** al H. Tribunal Estatal Electoral, integradas a nivel Capítulo de gasto en el **Anexo I-9 b).**
4. **Órganos constitucionales autónomos**: El Presupuesto para los órganos constitucionales autónomos equivale a un total de: **$167,019,108** y se distribuyen a nivel Capítulo de gasto en el **Anexo I-9 c).**

De conformidad con el Artículo 248 de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral y por acuerdo de su Consejo General **IEEBCS-CG175-JULIO-2021**, ha determinado el monto de financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2022, el cual no forma parte del patrimonio de dicho Instituto.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, deberá determinar y dar a conocer a la Secretaría, a más tardar el día 31 de enero del año del calendario por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, el monto de financiamiento público que les corresponderá a cada uno de los partidos políticos.

1. **Dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo**: El Presupuesto para las dependencias centralizadas de la Administración Pública Estatal equivale a un total de **$13,218,755,873** distribuidos conforme al **Anexo I-9 d).**
2. **Organismos descentralizados**: Se prevén recursos para dichos organismos públicos por la cantidad de: **$986,662,477** y se distribuye conforme al **Anexo I-9 e).**
3. **Asignaciones a los municipios**: Se asigna el importe de **$3,643,675,948** para los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, conforme al Anexo I-9 f) y al Capítulo IV de las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios del presente Título.

### Artículo 10. Información Relevante

La asignación de recursos para los temas más relevantes de los programas presupuestarios que se ejecutan en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico del Estado son:

1. **Prioridades de gasto**: Las principales prioridades de gasto de la Administración Pública Estatal están reflejadas en el **Anexo I-10.**
2. **Sector educativo:** Se establece una asignación al sector educativo por un importe de **$7,799,584,187** previsto en el **Anexo I-11.**
3. **Programas y acciones de desarrollo social reconocidos por CONEVAL**: Del total del presupuesto, se prevé ejecutar programas sociales acciones que son reconocidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por la cantidad de **$9,361,812,250** los cuales se encuentran reflejados en el **Anexo I-12.**
4. **Ayudas sociales**: Se establece una asignación por un importe de **$87,573,386** para las ayudas sociales, contenidas en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, asignaciones que se mencionan en el **Anexo I-13.**
5. **Inversión pública en el Capítulo 6000**: Se establece una asignación presupuestaria por la cantidad de **$356,851,613** para los proyectos de inversión, los cuales se integran en el **Anexo I-14.**
6. **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**: Los fideicomisos públicos en las que participan las diferentes dependencias, entidades y municipios, se encuentran expresados en el Capítulo 7000. Importa una asignación de recursos por la cantidad de **$850,491,464** reflejado en los diversos conceptos de gastos del **Anexo I-15.**

Las dependencias y entidades que participen en la constitución de los fideicomisos públicos deberán remitir a la Secretaría, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, la definición de cada uno de los proyectos y su asignación presupuestaria correspondiente con cargo a los recursos públicos, los cuales habrán de autorizarse en su momento por los cuerpos colegiados, conforme a los objetivos que persigan los instrumentos suscritos.

Incluye recursos para los fideicomisos de cuyas acciones serán beneficiados directamente los municipios, considerados en el Capítulo IV de las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios del presente Título.

1. **Asignaciones a los convenios de reasignación y descentralización integrados en el Capítulo 8000**: Se establece una asignación para los convenios de reasignación y descentralización para la ejecución de diferentes programas con fuente de financiamiento estatal, así como los que se ejecutarán en coparticipación con entidades federales, por la cantidad de **$618,771,049** los cuales están integrados en el **Anexo I-16.**
2. **Aportaciones Federales del Ramo 33**: Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas, contemplan una asignación por la cantidad de **$8,171,184,699** los cuales tendrán la composición que refleja el **Anexo I-17.**
3. **Recursos para la atención de grupos vulnerables**: el Presupuesto de Egresos contiene recursos asignados para programas presupuestarios que atienden personas o grupos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, a fin de incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, los cuales importan la cantidad de **$8,100,732,509** los cuales se encuentran reflejados en el **Anexo I-31.**
4. **Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones y promoción de proyectos productivos**: Los recursos asignados para prevenir el delito, combatir las adicciones e implementar proyectos asciende a la cantidad de **$452,466,240** los cuales se reflejan en el **Anexo I-32.**
5. **Plan hidráulico**: Los recursos asignados en beneficio de productores agropecuarios del Estado para que incrementen su producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que benefician a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua, así como la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias, importa la cantidad de **$86,617,922** los cuales se reflejan en el **Anexo I-33.**
6. **Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación**: Los recursos asignados para que la población y los sectores productivos tengan alcance a la ciencia y a la tecnología para el desarrollo económico del Estado y mejoren su calidad de vida, ascienden a la cantidad de **$1,700,000** los cuales se encuentran reflejados en el **Anexo I-34.**
7. **Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:** Los recursos asignados para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante mecanismos para el adelanto de las mujeres con capacidad institucional y para la atención de las problemáticas, necesidades y demandas de las mujeres, ascienden a la cantidad de **$18,438,783** mismo que se encuentra reflejado en el **Anexo I-35.**

## CAPÍTULO III

## De las Asignaciones Presupuestarias al Capítulo 1000 Servicios Personales

### Artículo 11. Asignación de recursos para Servicios Personales de los entes públicos

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, reflejados en los diferentes incisos del Anexo I-18 del presente Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado en el presente Capítulo, a lo dispuesto en las leyes laborales y las normas que prevean el establecimiento de servicios profesionales de carrera, así como observar las demás disposiciones generales aplicables. En lo que se refiere a las Dependencias y Entidades, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría.

### Artículo 12. Tabulador de plazas de los entes públicos

Conforme al segundo párrafo del Artículo 38 de la LPRH y 24 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, se presentan los tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos constitucionales autónomos, en los que se expresan los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, los cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en su caso, en especie, así como el número de plazas previstas para cada uno de ellos, comprendiendo los siguientes conceptos:

* Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
* Los montos correspondientes a las prestaciones. Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el presente Decreto, no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irreducible e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, la cual es determinada de manera mensual y equitativamente en el presente Presupuesto de Egresos, misma que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y comprenderán los conceptos establecidos en la normatividad vigente.

Los servidores públicos adscritos a los poderes, dependencia y entidades están obligados a observar en todo momento lo estipulado en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur.

Conforme a la fracción II del Artículo 70 de la LPRH, ningún servidor público adscrito a los entes públicos podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presente Presupuesto de Egresos 2022.

De conformidad con las disposiciones aplicables en materia de remuneraciones, los entes públicos deberán observar que los tabulares que se señalan a continuación, estén en los términos y condiciones a los tabuladores oficiales aprobados que regirán en el presente ejercicio fiscal, por lo que en el caso contrario, los entes públicos deberán realizar las adecuaciones pertinentes a sus tabuladores de remuneraciones dentro del primer mes de la vigencia del Presupuesto de Egresos, a efecto de que los apruebe el H. Congreso del Estado y sean incorporados al presente documento.

1. **Administración Pública Centralizada y Descentralizada**. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo de las dependencias centralizadas y los organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, se encuentra disponible en el **Anexo I-18-A** del presente Decreto.
2. **Secretaría de Educación Pública**. El documento denominado Tabulador de Plazas del personal de base y de confianza, a cargo de la Secretaría de Educación Pública se encuentra previsto en el **Anexo I-18-B.**
3. **Poder Judicial**. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra disponible en el **Anexo I-18-C** del presente Decreto.
4. **Poder Legislativo**. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo del Poder Legislativo, se encuentra disponible en el **Anexo I-18-D** del presente Decreto.
5. **Organismos Constitucionales Autónomos**. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos, se encuentra disponible en el **Anexo I-18-E** del presente Decreto.

### Artículo 13. Distribución de las erogaciones en Servicios Personales de los entes públicos

Las erogaciones en Servicios Personales de los entes públicos están integradas conforme a lo dispuesto por dicho ordenamiento constitucional, en los Artículos 38 y 69 de la LPRH, así como en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, con la suma de la totalidad de las percepciones ordinarias, extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables; así como las obligaciones fiscales que se generen por los pagos antes mencionados, conforme a las disposiciones generales aplicables, que perciben los servidores públicos al servicio de los entes públicos.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones antes señaladas, forman parte de su remuneración.

Conforme la fracción II del Artículo 10 de la LDFEFM, se asignan a los entes públicos, los siguientes montos al Capítulo 1000 Servicios Personales, para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de que paguen las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos adscritos a ellos, los cuales ocupan las plazas que se mencionan en los Tabuladores antes referidos.

1. **Administración Pública Centralizada y Descentralizada**. El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Estatal, se encuentra previstas en el **Anexo I-19-A** del presente Presupuesto de Egresos.

Conforme la fracción II del Artículo 10 de la LDFEFM y 69 de la LPRH, se asigna un monto de **$1,743,875,234** para el ejercicio fiscal 2022, al Capítulo 1000 Servicios Personales, a cargo de las dependencias centralizadas y los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, los cuales son directamente administrados por la Secretaría. Este monto no incluye las asignaciones que para dicho Capítulo asigna la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud.

1. **Secretaría de Educación Pública.** El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, se encuentra previsto en el **Anexo I-19-B** del presente Presupuesto de Egresos.
2. **Poder Judicial**. El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra previsto en el **Anexo I-19-C** del presente Presupuesto de Egresos.
3. **Poder Legislativo**. El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo del Poder Legislativo, se encuentra previsto en el **Anexo I-19-D** del presente Presupuesto de Egresos.
4. **Organismos Constitucionales Autónomos**. El monto de las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de los Organismos Constitucionales Autónomos, se encuentra previsto en el **Anexo I-19-E** del presente Presupuesto de Egresos.

### Artículo 14. Medidas económicas de índole laboral

En materia de servicios personales, los poderes, dependencias y entidades observarán lo siguiente:

La asignación global de recursos para los Servicios Personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

1. El 3 por ciento de crecimiento real, y
2. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el PIB presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente disposición los siguientes casos:

1. El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;
2. Los gastos en Servicios Personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

### Artículo 15. Sistema de pensiones

Los trabajadores adscritos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, y que están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), gozan de los derechos y prestaciones que les otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Informe sobre Estudios Actuariales y Pensiones a que hace referencia el Formato 8) de la LDFEM y el Artículo 13 de la LPRH, se encuentra previsto en el **Anexo I-20.**

### Artículo 16. Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social

Dentro de las asignaciones contempladas a este Capítulo, se encuentran previsiones por la cantidad de **$122,331,114** destinadas a cubrir aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos, integrados en las asignaciones de los programas y proyectos,ytendrán como propósito registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto para la atención y el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Estado. En el ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto, se realizarán las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario.

Asimismo, se aplicarán las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, se coordinará la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal.

1. **Previsión para la Implementación de Nuevas Disposiciones Legales.** Contempla la previsión de recursos para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral destinado para la operación de los Centros de Conciliaciones Locales, por la cantidad de **$18,728,136** los cuales están integradas en el programa presupuestario a cargo de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social.

Dicha previsión es estrictamente indispensable para la implementación de nuevas leyes o potestades o derivadas por reformas a disposiciones estatales y federales, las cuales son requeridas específicamente para dar cumplimiento a dicha normatividad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 161002 | Previsión de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social | 18,728,136 |

1. **Previsión de recursos para plazas prejubilatorias.** Contempla la asignación de recursos para plazas prejubilatorias por la cantidad de **$20,513,597** las cuales están integradas en los diferentes programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de continuar atendiendo la demanda de los servicios que le corresponde proporcionar a los entes públicos; así como elevar la calidad de los mismos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 161002 | Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social | 20,513,597 |

1. **Previsión de plazas de vacantes.** Contempla recursos para la ejecución de plazas vacantes por la cantidad de **$9,305,725** las cuales están integradas en los diferentes programas a cargo de las Dependencias y Entidades.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 161002 | Previsión de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social | 9,305,725 |

En el marco de la racionalidad y austeridad presupuestaria, el Ejecutivo Estatal continuará llevando a cabo acciones para identificar los recursos asociados a las plazas derivadas de la aplicación de programas análogos de retiro, una vez cumplidos los objetivos y metas de los programas de las Dependencias y Entidades.

1. **Previsión para nivelaciones salariales.** Considera recursos para atender nivelaciones salariales de los trabajadores de base adscritos a las dependencias y entidades de la administración pública; así como elevar la calidad de los servicios que presta el Estado, por la cantidad de **$35,549,941.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 161002 | Previsión de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social | 35,549,941 |

1. **Prestaciones Salariales.** Este programa contempla recursos por la cantidad de **$38,233,715** y se distribuirá para cubrir situaciones laborales supervenientes, como prestaciones para jubilados, prestación matrimonial del Fondo de Ahorro, canastilla materna, lentes, aparatos ortopédicos, seguro de retiro, bonos, pago de marcha, estímulo al mejor trabajador, pago de guarderías del ISSSTE, con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar la calidad de los servicios públicos que presta el Estado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAVE** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 161002 | Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social | 38,233,715 |

## CAPÍTULO IV

## De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios

### Artículo 17. Resumen de las asignaciones presupuestarias a los municipios

Conforme al Artículo 6 de la LPRH, se otorgan asignaciones presupuestarias a los municipios por la cantidad de **$3,643,675,948** los cuales están distribuidos en el **Anexo I-21.**

### Artículo 18. Impuestos, derechos, incentivos de colaboración fiscal y Participaciones a los municipios

Los impuestos, derechos, incentivos de colaboración fiscal y las participaciones para los municipios contemplan una asignación por la cantidad de **$2,262,908,571** los cuales tendrán la composición reflejada en el **Anexo I-22.**

El Gobierno del Estado ajustará el calendario mensual de las asignaciones por participaciones a los municipios, una vez que sean ajustados los montos de la recaudación federal participable, conforme al Artículo 7 de la LCF.

### Artículo 19. Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para los municipios

Las aportaciones federales provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales correspondiente a los municipios del Estado, contemplan la cantidad de **$920,905,905** los cuales tendrán la distribución reflejada en el **Anexo I-23,** de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

La asignación calendarizada de dicho importe será ajustada conforme a lo previsto en el Artículo 47 del presente Presupuesto de Egresos.

### Artículo 20. Fideicomisos públicos para los municipios

La asignación a los Fideicomisos públicos cuyas acciones serán destinadas a beneficiar los municipios del Estado importa la cantidad de **$459,861,472** y se encuentra reflejada en el **Anexo I-24.**

## CAPÍTULO V

## Deuda Pública

### Artículo 21. Deuda pública directa e indirecta

El saldo neto de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2021 por institución acreedora, tipo de instrumento, monto de la línea, destino, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés contratada, fecha de suscripción y fecha de vencimiento, asciende a la cantidad de **$2,084,149,227** dicho saldo se compone conforme al **Anexo I-25.**

### Artículo 22. Composición de la deuda pública

La composición de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2021 por institución acreedora, monto de la línea, saldo insoluto, fuente de pago, número de decreto aprobatorio, comisiones, gastos, costos por cobertura y/o apoyos financieros asociados, así como el plazo de contratación, se encuentra reflejada en el **Anexo I-26** el cual incluye:

* El desglose de la deuda por tipo de garantía o fuente de pago.
* El desglose de la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación.
* El desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros asociados a ésta.
* El desglose del plazo de contratación de la deuda pública.

### Artículo 23. Amortización de la deuda pública

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria de **$211,087,097** que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública, contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada. La composición de dicha asignación será ejercida según el **Anexo I-27**, la cual incluye:

* El desglose de los saldos de la deuda pública.
* El monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública.
* El desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en pago de principal e intereses.
* El desglose de la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación.
* El desglose de la deuda pública por institución bancaria.
* El desglose de la tasa de contratación de la deuda pública.
* El desglose del destino de cada una de las contrataciones de deuda pública.

### Artículo 24. Asignación para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores

El monto asignado para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior asciende a la cantidad de **$13,500,000** el cual está integrado en el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

### Artículo 25. Proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y etiquetado 2023-2027

La proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y gasto etiquetado se encuentra en el **Anexo I-28.**

En la proyección, solo se considera el servicio de la deuda pública que se puede estimar, es decir, la relacionada a pagos de capital e intereses de los créditos bancarios contratados con la banca comercial y la banca de desarrollo; para el caso de la deuda pública servida con gasto no etiquetado, se están considerando los financiamientos de largo plazo con fuente de pago definida en el Fondo General de Participaciones, mismos que contractualmente ya están establecidos, los cuales se servirán a través de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, en el que se designa un porcentaje de dicho Fondo para servir el pago mensual de cada uno de los financiamientos celebrados con las instituciones bancarias.

Para el caso de la deuda pública servida con gasto etiquetado, no se tiene identificado algún financiamiento u obligación que se pueda servir con este tipo de gasto para el ejercicio fiscal 2022.

### Artículo 26. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos a que hace referencia la LDFEFM, con corte al 30 de junio de 2021 se encuentra integrada en el **Anexo I-29.**

## CAPÍTULO VI

## Previsiones Económicas

### Artículo 27. Finalidad de las previsiones económicas

Las previsiones a que hace referencia este Capítulotendrán como propósito registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las previsiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno del Estado. En el ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto, se realizarán las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario.

Asimismo, se aplicarán las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, se coordinará la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal.

Se expresan los mecanismos y esquemas de control presupuestario, generales y específicos, requeridos para mejorar la eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en el ejercicio del gasto público, en apoyo al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

## CAPÍTULO VII

## Compromisos Plurianuales

### Artículo 28. Compromisos Plurianuales

Conforme al Artículo 37 e inciso c), de la fracción II del Artículo 46 de la LPRH, en el presente Presupuesto de Egresos no existen compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, o de aquellos que pudieran derivar de los contratos de colaboración pública privada, autorizados en el ejercicio fiscal 2021, cuyos compromisos excedentes se cubran en el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual.

## CAPÍTULO VIII

## Clasificadores Presupuestarios

### Artículo 29. Clasificación Administrativa

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 61, fracción I, inciso c), de la LGCG, en el **Anexo II-1** se incluye la Clasificación Administrativa, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el CONAC.

En dicho Anexo se incluyen las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de los Poderes, Dependencias y Entidades.

### Artículo 30. Clasificación Funcional del Gasto

En el **Anexo II-2** se incluyen los gastos según la naturaleza de los servicios gubernamentales que brindarán a la población.

En la Clasificación Funcional, el Presupuesto de Egresos presenta la distribución a nivel de Finalidad, Función y Subfunción.

### Artículo 31. Clasificación por Tipo de Gasto

Esta Clasificación se incluye en el Anexo II-3 del presente Presupuesto de Egresos.

### Artículo 32. Clasificación por Objeto del Gasto

En el Anexo II-4 están incluidos los gastos que se realizarán en el proceso presupuestario, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

1. **A Nivel Capítulo de Gasto**: La Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a nivel de Capítulo de Gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
2. **A Nivel Capítulo y Concepto del Gasto:** Se presenta la Clasificación por Objeto de Gasto a segundo nivel de Capítulo y concepto de gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos y el concepto como subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada Capítulo.
3. **A Nivel Capítulo, Concepto y Partida:** Esta Clasificación se integra especificando el destino del gasto según el CONAC.

### Artículo 33. Clasificación por Fuente de Financiamiento

Los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados según su Clasificación por Fuentes de Financiamiento están incluidos en el **Anexo II-5** del presente Decreto.

### Artículo 34. Programas Presupuestarios

Para fortalecer los principios del PbR en el presupuesto estatal, la Secretaría integró la base programática del Proyecto de Presupuesto de Egresos a que refiere el Artículo 24 de la LPRH, la cual tiene como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La relación de los programas presupuestarios y las asignaciones correspondientes a éstas, se encuentran expresados en el **Anexo II-6.**

# TÍTULO SEGUNDO

# DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

## CAPÍTULO I

## Programa de Austeridad

### Artículo 35. Programa de austeridad

Las dependencias y entidades deberán promover el uso ordenado, eficaz y eficiente de los recursos públicos, para ello, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, dando cumplimiento al cuarto párrafo del Artículo 67 de la LPRH, implementando durante el ejercicio fiscal 2022 un programa de austeridad, mediante el cual los ejecutores del gasto tomarán medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

### Artículo 36. Medidas de austeridad y disciplina presupuestaria

Con las disposiciones de disciplina y austeridad del gasto público se continuará promoviendo el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitará la duplicidad de funciones, promoverá la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizará y mejorará la prestación de los servicios públicos, promoverá la productividad en el desempeño de las funciones y reducirá el gasto operativo.

Las Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria se encuentran previstas en el **Anexo I-30.**

## CAPÍTULO II

## De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, y Honradez en el Ejercicio del Gasto Público

### Artículo 37. Techos financieros

Los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos del Capítulo III de la LPRH; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los establecidos en el Presupuesto aprobado.

La Secretaría supervisará que en el ejercicio del Presupuesto no se adquieran compromisos que rebasen el monto asignado a los programas y proyectos presupuestarios y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que contravengan lo expuesto en este párrafo.

Así mismo, deberán de abstenerse de presentar solicitudes de pago con cargo al Presupuesto cuando estos rebasen los montos máximos autorizados por Capítulo y partida.

En los procedimientos de contratación y adjudicación que realicen las dependencias y entidades, por el cual pretendan comprometer recursos con cualquier fuente de financiamiento, para ejecutar nuevos programas y proyectos, deberán procurar y exhibir la autorización expresa de la Secretaría; y como consecuencia, cerciorarse que existan los recursos financieros suficientes para hacer frente a los referidos compromisos.

### Artículo 38. Ejecutores del gasto

Los ejecutores del gasto serán aquellos entes públicos que formalizan una relación jurídica con terceros y/o aquellos, quienes, por sus atribuciones conferidas por la normatividad, deban realizar la ejecución de programas mediante la respectiva suficiencia presupuestaria otorgada por la Secretaría. Los ejecutores del gasto serán responsables de realizar todos los actos administrativos que formaliza una relación jurídica con terceros, a fin de instrumentar los procedimientos administrativos del registro presupuestal dentro del SIAFES y las gestiones de pago con cargo al Presupuesto de Egresos. La Secretaría solo será responsable de autorizar el pago del presupuesto autorizado a cada ejecutor de gasto, y serán ellos los responsables de vigilar el proceso de contratación y la aplicación del recurso.

Lo anterior, no exenta de responsabilidades a los ejecutores del gasto, cuando no cuenten con la capacidad técnica para realizar las obras o acciones autorizadas con cargo al Presupuesto de Egresos, y determinen suscribir convenios de colaboración y/o coordinación con otras dependencias y entidades, para que por conducto de éstas últimas se realicen las metas y objetivos señalados en dichos instrumentos.

En tal caso, y de aprobarse gastos de operación en los distintos instrumentos jurídicos, cuyas acciones sean realizadas a través de un tercero, el ejecutor podrá solicitar la transferencia de dichos recursos a la dependencia o entidad que tenga la capacidad técnica para realizar las obras o acciones en los términos aprobados.

Los ejecutores del gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos del presente Presupuesto de Egresos y de la normatividad aplicable.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

### Artículo 39. Responsabilidad de los servidores públicos

Los servidores públicos que tengan a su cargo las funciones de gobierno o de dirección de los poderes, dependencias y entidades, así como cualquier otro que intervenga en la autorización, afectación o ejercicio de las asignaciones presupuestarias o de ingresos propios, serán responsables, en el ámbito de sus atribuciones conferidas, de dichos recursos y de su control presupuestal, por lo que a solicitud de la autoridad competente rendirán cuenta de ellos en cualquier etapa del ciclo presupuestario, por lo que deberán observar lo siguiente:

I**.** Que la aplicación de los recursos se realice con estricto apego a la normatividad correspondiente, así como a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

**II**. Cumplir con las metas que se fijen en el PED y con las de los programas que del mismo se deriven.

La ejecución de cualquier programa o proyecto que implique la aportación económica de recursos estatales, deberá ser revisada e incluir la autorización del titular de la Secretaría, independientemente de las firmas que se requieran por parte de las dependencias, entidades y poderes que participen como gestoras o ejecutoras de dichos programas.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

### Artículo 40. Control del gasto público

Será responsabilidad de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

### Artículo 41. Calendario del gasto público

En los términos del Artículo 56 de la LPRH, los poderes, dependencias y entidades se sujetarán al calendario mensual del gasto público asignado para el ejercicio de los recursos, con cargo a los programas y proyectos presupuestarios autorizados, el cual determinará y dará a conocer la Secretaría una vez iniciado la vigencia del Presupuesto de Egresos.

El calendario deberá considerar las necesidades que se fijen en los programas y proyectos de los poderes, dependencias y entidades, los cuales deberán estar debidamente justificados y supeditados a la distribución de recursos.

### Artículo 42. Calendario del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El monto y la distribución del calendario de los recursos federales asignados a los programas y proyectos autorizados con cargo al FASP, se realizará conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 de la LCF.

### Artículo 43. Integración de nuevos programas y proyectos

Los poderes, dependencias y entidades, podrán ejecutar nuevos programas y proyectos durante la vigencia del presente Presupuesto de Egresos, con potencial para atraer financiamiento alternativo, los cuales podrán convenirse con otras dependencias y entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno, así como de los sectores sociales y privados, a fin de ejecutar acciones para el desarrollo de infraestructura estratégica, equipamiento, obras públicas, de impacto social o de actividades institucionales, entre otras.

Los nuevos programas y proyectos deberán ser formulados de conformidad con los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de planeación, programación y presupuestación contenidos dentro del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2022, documento conceptual, metodológico y operativo publicado en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, para su observancia correspondiente.

De conformidad con el Artículo 56 de la Ley de Planeación, en la propuesta de integración de nuevos programas y proyectos, los poderes, dependencias y entidades deberán observar que estos sean congruentes con los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo; especifiquen los objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas que conducirán las actividades de los sectores productivos, sociales y de apoyo; contengan la estimación de los recursos y asignación de los mismos; determinen los instrumentos y responsables de la ejecución de estos programas; y planteen indicadores para su seguimiento así como elaborarse conforme al Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2022.

Previo a la gestión administrativa ante la Secretaría, los poderes, dependencias y entidades deberán remitir las metas y objetivos contenidos dentro de los nuevos programas y proyectos al COPLADEBCS, con la finalidad de que dicho órgano formule, actualice, instrumente y evalúe su implementación dentro del PED.

### Artículo 44. Suscripción de convenios o acuerdos

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría.

### Artículo 45. Adecuaciones al presupuesto asignado

Conforme al Capítulo III de la LPRH, los ejecutores del gasto podrán solicitar a la Secretaría adecuaciones al Presupuesto de Egresos autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, las cuales comprenderán:

**I Modificaciones a las estructuras:**

1. Administrativa;
2. Funcional y programática;
3. Económica, y
4. Geográfica.

**II Modificaciones a los calendarios de presupuesto**

El calendario podrá ser modificado una vez que se integren al Presupuesto de Egresos recursos de cualquier índole para los programas y proyectos, dentro del ejercicio fiscal en el que entre en vigor, o en su caso, cuando los programas y proyectos presenten variaciones derivado de afectaciones en su fuente de financiamiento.

Conforme al párrafo anterior, los poderes, dependencias y entidades deberán proporcionar a la Secretaría información referente a dichas incidencias por el que se afecte el calendario del gasto público, con la finalidad de que la Secretaría realice las adecuaciones en el SIAFES y autorice los cambios a través de las formalidades previstas.

La disponibilidad de los recursos estatales asignados a los programas y proyectos que ejecuten los poderes, dependencias y entidades, conforme al calendario del ejercicio de los recursos, estará sujeta a la entrega y publicación de la información cuantitativa y cualitativa expresada en los siguientes documentos:

1. La proyección calendarizada de los ingresos que el Estado espera percibir para el ejercicio fiscal 2022, la cual será publicada a más tardar el último día del mes de enero del ejercicio por el que se aprueba el Presupuesto, en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, una vez que el H. Congreso del Estado apruebe la Ley de Ingresos;
2. Disposiciones que emita la SHCP a través de los acuerdos por los que se dan a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Artículo 44 último párrafo de la LFPRH;
3. El calendario de la ministración de los recursos expresados en los diferentes instrumentos jurídicos que se suscriban a través de convenios y subsidios con las dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno con cargo a los recursos federalizados o de otra fuente de financiamiento; así como de los sectores sociales y privados.

**III Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a transferencias compensadas de flujos de efectivo**.

1. **Ampliaciones al presupuesto autorizado.** Para que la Secretaría pueda autorizar ampliaciones presupuestales para dar suficiencia a la creación de nuevos programas y proyectos, los poderes, dependencias y entidades deberán atender lo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2022, publicado en el portal de transparencia:

http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wpcontent/uploads/2021/05/Manual\_Presupuestario2022.pdf

* El nombre del instrumento jurídico de referencia;
* Documento de política pública, como el PEF, o en su caso, los diferentes instrumentos jurídicos que se celebren con el Gobierno Federal, para ejecutar programas y proyectos presupuestarios con cargo a los recursos federales de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía Subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como los convenios que se celebren con las mismas a los que se refiere el Artículo 82 de la LFPRH;
* Los instrumentos jurídicos que se celebren con las Entidades Federativas, los municipios, o con los sectores sociales y privados, a fin de ejecutar acciones para el desarrollo de infraestructura estratégica, equipamiento, obras públicas, de impacto social o de actividades institucionales;
* Los Anexos donde se especifiquen de manera desagregada los programas y proyectos, sus asignaciones, el calendario de ministración de recursos, así como el calendario de ejecución;
* La MIR;
* El impacto de los programas y proyectos con el PED;
* La validación de las metas y objetivos por parte del COPLADEBCS, en donde se determine si cumplen con su vinculación con el PED y su grado de prioridad.
* La fuente de financiamiento;
* Los porcentajes de coparticipación que en su caso se refiera;
* Los programas y proyectos que pretendan ejecutar;
* Los importes asignados a cada uno de ellos;
* El calendario mensual de ejecución;
* La unidad administrativa que los ejecutará;
* La estructura programática que se utilizará dentro del SIAFES, y
* El compromiso de instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino y los resultados que en su momento se obtengan, en los diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento, así como publicar en su momento sus resultados en el Boletín Oficial y en la página electrónica oficial, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado.

1. **Reducciones Líquidas.** De conformidad con el Artículo 15 de la LDFEFM, en el caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, la Secretaría aplicará ajustes en los rubros de gasto que se encuentren asignados originalmente en el Presupuesto de Egresos, en el siguiente orden:

* Gastos de comunicación social;
* Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la LDFEFM, y
* Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

1. **Transferencias compensadas de flujos de efectivo.** En el caso de que los poderes, dependencias y entidades soliciten a la Secretaría suficiencia presupuestal para nuevos programas y proyectos, con fuente de financiamiento estatal, y por el cual pretendan ejecutarlos reduciendo los recursos asignados a otros programas y proyectos, deberán acompañar al oficio de referencia la siguiente información:

* La descripción analítica de los nuevos programas y proyectos que se pretendan ejecutar;
* Los montos asignados a cada uno de ellos;
* La estructura programática de las partidas presupuestarias que se verán reducidas para dar suficiencia a dichos requerimientos, así como aquellas en donde se destinarán los recursos de los nuevos programas y proyectos;
* Los meses de afectación donde se refleje el saldo disponible de las partidas que se reducirán, y los meses en donde se asignarán los recursos de los nuevos programas y proyectos;
* La MIR modificada;
* El impacto de los programas y proyectos con el PED;
* La validación de las metas y objetivos por parte del COPLADEBCS, en donde se determine si cumplen con su vinculación con el PED y su grado de prioridad;
* El compromiso de instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino y los resultados que en su momento se obtengan, en los diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento, así como publicar en su momento sus resultados en el Boletín Oficial y en la página electrónica oficial, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado.

### Artículo 46. Ajustes en el Presupuesto de Egresos de la Federación

En caso de que, en los términos de la LFPRH, el gobierno federal realice ajustes o adecuaciones al PEF durante el ejercicio fiscal, a los recursos federales distintos a los contenidos en la LCF destinados a esta Entidad Federativa o a los municipios, estos ajustes deberán efectuarse de manera proporcional en el presente Presupuesto de Egresos, realizando dichas adecuaciones o ajustes en el SIAFES e informando de tales casos dentro de las Modificaciones la Presupuesto de Egresos que en su momento se remita al H. Congreso del Estado, para su examen, discusión, y en su caso, aprobación correspondiente.

### Artículo 47. Adelantos de calendario

Tomando en consideración el calendario del ejercicio de los recursos asignados a los programas y proyectos presupuestarios que ejecutarán los poderes, dependencias y entidades, la Secretaría dará puntual observancia al ejercicio del gasto en los tiempos que para tal efecto fueron distribuidos dichos recursos, por lo que podrá autorizar o negar en cualquier fecha del ejercicio fiscal del Presupuesto las solicitudes de adelantos de calendario; en función de la situación de las finanzas públicas que presente el Gobierno del Estado y sin detrimento de los programas y proyectos.

### Artículo 48. Adelantos de Participaciones a los municipios

La Secretaría podrá entregar adelantos de Participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al titular de dicha Secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado.

### Artículo 49. Programas federales en coparticipación

Los programas que prevean la aportación de recursos por parte del Gobierno del Estado y, en su caso, de los municipios para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

1. Las dependencias y entidades que ejecuten recursos en coparticipación deberán respetar el importe límite de la estructura financiera prevista por las dependencias federales;

**b)** Las dependencias y entidades deberán instrumentar los procedimientos conducentes ante la Secretaría para dar apertura a las cuentas específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos federales en los plazos que para tal efecto se indiquen en el PEF, los cuales deberán estar acordes a lo establecido en los convenios que en su momento se suscriban;

**c)** En el caso de que existan declaratorias de emergencia o de desastre natural, emitidas por el gobierno federal, en los términos de la Ley General de Protección Civil, el Gobierno del Estado o municipio podrá solicitar una prórroga para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan;

**d)** En el caso de que el Gobierno del Estado o los municipios se vean imposibilitados para realizar las aportaciones que les corresponden en los plazos previstos, en las cuentas específicas, y que como consecuencia la Federación suspenda la ministración de los recursos federales, las dependencias y entidades o los municipios deberán realizar los ajustes necesarios a los programas y proyectos respectivos.

### Artículo 50. Ejercicio del presupuesto con base a resultados

Conforme al Artículo 29 de la LPRH, los ejecutores del gasto serán responsables de ejercer sus asignaciones presupuestarias, así como las adecuaciones que en su caso se autoricen, con la finalidad de lograr los resultados acordes con los objetivos y metas propuestos en sus programas y proyectos presupuestarios, medidos a través de sus indicadores de desempeño.

### Artículo 51. Registro del gasto comprometido y gasto ejercido

Las dependencias y entidades deberán registrar en el SIAFES todas las operaciones que involucren compromisos financieros ya sea con recursos públicos o en especie, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto respectivo.

El registro en el módulo de reservas presupuestales dentro del SIAFES solo podrá efectuarse en aquellos casos que implique la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

En ambos casos, los registros que se efectúen deberán soportarse con la documentación comprobatoria que los avale.

La Secretaría podrá anular el registro de los compromisos de las reservas presupuestales efectuados por las dependencias y entidades dentro del SIAFES, cuando sean improcedentes o no estén soportadas con la documentación comprobatoria que los avale.

### Artículo 52. Reasignación de recursos no ejercidos y remanentes de economías y ahorros

En el caso de que las dependencias y entidades no ejerzan los recursos asignados a los programas y proyectos, integrados en las diversas partidas presupuestarias de los diferentes Capítulos, conforme al calendario del presupuesto respectivo, y cuya omisión derive en la falta de registros del gasto en el SIAFES, sin que para ello exista una debida justificación, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar el saldo de la disponibilidad financiera mensual de dichas partidas, a fin de fortalecer las metas planteadas en otros programas y proyectos autorizados, que beneficien directamente a la población o eleven la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos por parte del Estado, o en su caso, aquellos programas extraordinarios que establezcan beneficios directos a la población, y que por la falta de una fuente de financiamiento no fueron considerados en el presente Presupuesto de Egresos.

Para los efectos de este Artículo, quedan exentos de ser reorientados los saldos disponibles de las diferentes partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales.

En el caso de que las dependencias y entidades justifiquen la falta de registros de la comprobación del ejercicio del gasto, informando a la Secretaría las causas especiales que procedan y por los que se derive en el retraso en la consecución de las metas y objetivos planteados, o si la falta de registro se pueda derivar en un problema social o institucional, la Secretaría podrá autorizar la acumulación de saldos presupuestales del gasto programado de conformidad con el calendario autorizado.

Los remanentes por concepto de ahorros y economías derivados de reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, así como los que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, se destinarán en primer término a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a fortalecer los programas prioritarios que el Ejecutivo por conducto de esta Secretaría defina.

En el caso de que existan declaratorias de emergencias derivadas por la presencia de cualquier fenómeno natural perturbador u otro con características similares, daños ocasionados por desastres naturales o contingencias sanitarias, cuyas cuantificaciones rebasen las previsiones que realice el Gobierno del Estado para la atención a la población afectada, o en su caso, para resarcir los daños ocasionados a la infraestructura pública estatal, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, podrá reorientar el saldo de los recursos disponibles de programas presupuestarios, con fuente de financiamiento estatal, a efecto de dar suficiencia a dichas necesidades, siempre y cuando el saldo referido no se encuentre comprometido o afecte el alcance o resultado de las propias metas programáticas.

### Artículo 53. Registro de beneficiarios de apoyos y subsidios

Para que las dependencias y entidades puedan iniciar los procedimientos administrativos de pagos ante la Secretaría por concepto de ayudas y subsidios a beneficiarios de programas sociales, grupos vulnerables o para apoyar las actividades de bienestar y desarrollo social de particulares, grupos intermedios y organismos no gubernamentales que desarrollen actividades para los habitantes en el Estado, deberán de registrarlos previamente en el padrón único del Sistema de Desarrollo Social (SIDESO).

### Artículo 54. Reintegro de recursos federales no devengados o pagados

De conformidad con el Artículo 17 de la LDFEFM, y 60 de la LPRH, los ejecutores del gasto deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este Artículo, se entenderá que los ejecutores del gasto han comprometido o devengado las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el Artículo 4, fracciones XIV y XV de la LGCG.

### Artículo 55. Responsabilidad de los poderes, dependencias y entidades que administren recursos federales por el que deban realizar reintegros a la federación

En el caso de que los poderes, dependencias y entidades administren recursos federalizados y se encuentren en alguno de los supuestos que se mencionan en el Artículo anterior, instrumentarán las medidas conducentes para reintegrar los recursos federales a la TESOFE y cumplir con dicha disposición.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades y sanciones administrativas que en el ejercicio del servicio público incurran los titulares de los poderes, dependencias y entidades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur.

### Artículo 56. Reasignaciones y remanentes en el Capítulo 1000 Servicios Personales

Las reasignaciones de los recursos presupuestados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, estarán sujetas a las excepciones y limitaciones previstas en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, en el caso de que se determinen remanentes de recursos presupuestados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, en cualquier mes de calendario, dichos recursos no podrán ser reorientados con la finalidad de incrementar la plantilla de personal adscrito a las dependencias y entidades, incrementar las percepciones que le corresponden por Ley a dichos trabajadores, o reasignarlos a las partidas presupuestarias de otros Capítulos.

### Artículo 57. Reasignación de recursos obtenidos en exceso

Los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, según lo estipulado en el Artículo 22 de la LPRH, derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser reasignados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para el pago de los conceptos a que hace referencia el Artículo 14 de la LDFEFM: conforme a lo siguiente:

1. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:
2. Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
3. Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y
4. En su caso, el remanente para:

**a)** Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

**b)** La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente Artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente Artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente Artículo.

### Artículo 58. Constitución de fideicomisos

En apego a lo establecido en los Artículos 9 y 22 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, sólo con autorización del titular del Poder Ejecutivo, emitida por conducto de la Secretaría, se podrán constituir fideicomisos, modificarlos o disolverlos, cuando así convenga al interés público.

El titular del Poder Ejecutivo autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación del Estado en las empresas, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y fideicomisos que no tengan carácter paraestatal, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstas.

### Artículo 59. Modificación a la estructura orgánica

Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Gobernador, y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con el Impacto económico o los recursos presupuestarios suficientes.

## CAPÍTULO III

## Montos en los Procedimientos de Contratación

### Artículo 60. Montos máximos en la contratación de obra pública

En apego a lo estipulado en los Artículos 26 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, cuando por razón del monto de la obra, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el Artículo 27 de dicha norma, por el costo que este representa, las Dependencias y Entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento.

La opción que las Dependencias y Entidades ejerzan en los términos del párrafo anterior, deberán fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el municipio que corresponda:

**I Asignación directa**: **de 0 a 5,000** veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

**II Invitación a licitantes que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos y financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra personas**: cuando no exceda del monto máximo equivalente a treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

Para los efectos de la aplicación de este precepto cada obra deberá considerarse individualmente, en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este Artículo; y no deberá considerarse el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando diversas áreas de las Dependencias o Entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer;

1. **Licitación Pública.**

### Artículo 61. Autorización en la contratación

Con fundamento en lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las dependencias, entidades y organismos autónomos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos:

1. **Adjudicación directa:** Cuando el monto de la operación no exceda de **2351**  veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere dicha normatividad;
2. **Invitación a cuando menos tres personas:** Cuando el monto sea superior al equivalente a la cantidad de 4,701 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, hasta el equivalente a 12,821 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este Artículo 53 de dicha norma;
3. **Licitación pública:** Desde 12,822 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

# TÍTULO TERCERO

# DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

## CAPÍTULO I

## De la Transparencia y Acceso a la Información

### Artículo 62. Transparencia presupuestaria

Los poderes, dependencias y entidades, instrumentarán todas las acciones conducentes para que la sociedad tenga libre acceso a la información a que se refiere el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, la cual deberá ser pública, completa, oportuna y accesible, garantizando que en su generación, publicación y entrega se realice de manera accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna; en un lenguaje claro y sencillo sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. Lo cual permitirá que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas del gobierno.

Al respecto, dentro de las páginas electrónicas oficiales de los poderes, dependencias y entidades, y en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado, se pondrá a disposición del público y se mantendrán actualizadas las facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de los temas, documentos y políticas, como: todo lo relacionado con gasto corriente; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, que incluya los momentos contables, así como los calendarios de su programación presupuestal; la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, y en general, todo lo que conlleve al ejercicio de recursos públicos, en términos de la normatividad estatal y de la LGCG.

Así mismo, los poderes, dependencias y entidades que estén obligadas a reportar la asignación, ejercicio y el destino de los recursos públicos asignados a sus programas y proyectos, deberán desagregar la información de la población beneficiada tomando en consideración la siguiente clasificación:

**I** Las mujeres y hombres;

**II** Las niñas, niños y adolescentes;

**III** Adultos mayores;

**IV** Personas con discapacidad y

**V** Personas, pueblos y comunidades indígenas.

### Artículo 63. Acceso a la información

Conforme al último párrafo del Artículo 56 de la LPRH, los poderes, dependencias y entidades, pondrán a disposición del público en general el material y el equipo de cómputo adecuado así como la asistencia técnica necesaria para facilitar el acceso a la información a que se refiere el Artículo anterior, contenida en los documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, siempre que no haya sido clasificada como reservada o confidencial, misma que será generada en formatos abiertos que permitan su fácil acceso y contar con bases de datos que permitan la búsqueda y la extracción de la información. Dichas páginas deberán contar con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.

Los poderes, dependencias y entidades que dentro de sus presupuestos prevean la entrega de bienes y servicios a comunidades en los que habiten personas de origen indígena, deberán instrumentar las medidas necesarias a efecto de traducir en sus lenguas de origen la información a la que están obligadas a proporcionar y publicar.

## CAPÍTULO II

## De la Rendición de Cuentas

### Artículo 64. Cuenta pública

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, formulará la cuenta pública para su rendición al H. Congreso de Estado en los términos del Artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado y del Artículo 94 de la LPRH. Para tal efecto, los poderes, dependencias y entidades proporcionarán a dicha Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

### Artículo 65. Rendición de cuentas de los programas y proyectos presupuestarios

En función de los calendarios de gasto establecidos por la Secretaría, los poderes, dependencias y entidades, proporcionarán la información sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten, y los resultados que en su momento se obtengan en la consecución de las metas de dichos programas y proyectos autorizados, de conformidad con los diferentes mecanismos y bajo las condiciones establecidas por la normatividad que le apliquen, de acuerdo a su fuente de financiamiento.

La información que se presente en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría dentro de sus respectivas competencias.

1. **Información que deberán publicar los poderes, dependencias y entidades que ejecuten programas con recursos federalizados.** Tratándose de programas y proyectos presupuestarios ejecutados con cargo a los recursos federales que son autorizados y transferidos, provenientes de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como de los convenios celebrados con las mismas a los que se refiere el Artículo 82 de la LFPRH, deberán instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino, los subejercicios que en su caso se presenten y los resultados que se obtengan en el sistema que para tal efecto habilite la SHCP, de conformidad con los ***Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33***, dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la terminación del trimestre acumulado; así como publicar los informes trimestrales en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y ponerlos a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet, o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al día en que la información se considere definitiva para todos los efectos conducentes, de conformidad con a la fracción II del Artículo 85 de la LFPRH y del Artículo 86 de la LPRH;
2. **Información que deberán publicar los poderes, dependencias y entidades que entregan ayudas y subsidios a beneficiarios de los programas y proyectos.** Los poderes, dependencias y entidades que dentro de la ejecución de los programas y proyectos entreguen ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, deberán publicar de manera trimestral, en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la información a la que se refiere la *Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios*, publicada en el DOF, con fecha 06 de octubre de 2014, con fundamento en los Artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67, último párrafo, de la LGCG y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley anteriormente descrita, la cual se expresa en el Anexo I-36, a fin de transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órganos de gobierno.

### Artículo 66. Informe de los fideicomisos que reciben recursos públicos

Las dependencias y entidades que participen en la constitución de los diferentes fideicomisos, con recursos integrados en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones, invariablemente de sus obligaciones a que están sujetas de conformidad con los instrumentos suscritos, deberán publicar en sus páginas electrónicas, o en su defecto, en la del Gobierno del Estado, de manera trimestral, información referente a los proyectos y los montos que se autoricen para la ejecución de los mismos.

Al respecto, la información a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser previamente aprobada por el cuerpo colegiado de dichos fideicomisos.

Las dependencias y entidades deberán realizar las medidas necesarias a fin de modificar los instrumentos previamente protocolizados que, en su caso, se opongan a las medidas descritas en el presente Artículo.

# TÍTULO CUARTO

# DE LAS EVALUACIONES

## CAPÍTULO ÚNICO

## De las Evaluaciones

### Artículo 67. Evaluación financiera y de desempeño

Conforme a los Artículos 28, 87 y 90 de la LPRH, las políticas públicas, los programas y proyectos presupuestarios que se ejecuten y el desempeño de las dependencias y entidades deberán ser evaluadas sistemáticamente, de una manera objetiva, a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Dichas evaluaciones proporcionarán información confiable y útil, que permitirá incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

En función de la información proporcionada por las dependencias y entidades a que se refiere el Título anterior, la información cualitativa y cuantitativa será tomada en cuenta para la evaluación financiera.

Las actividades que se realicen en materia de evaluación y monitoreo de los programas y proyectos presupuestarios, se llevarán a cabo con base en lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos, con lo cual se sistematizará la evaluación de acuerdo a la normatividad aplicable con el propósito de consolidar el desempeño y la Gestión para Resultados.

Al respecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Secretaría y la Contraloría periódicamente, podrán realizar la evaluación de los avances y los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos autorizados a las dependencias y entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrán lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y aquellas disposiciones que le son aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

La evaluación que se realice en los términos del presente Decreto se efectuará sin perjuicio de la que lleve a cabo la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y la Contraloría General dentro de sus respectivas competencias.

### Artículo 68. Tipos de evaluaciones

Los programas y proyectos presupuestarios, de manera individual o en conjunto, podrán ser sometidos a dos clases de evaluaciones: de Programas, o de Políticas Públicas. La selección del tipo de evaluación se hará dependiendo de la información que quieran conocer los operadores de los programas presupuestarios o políticas públicas, considerando la etapa de vida en la cual se encuentre dicho programa o proyecto.

1. **Evaluación de programas:** Las evaluaciones de los programas podrán ser de Diseño, de Indicadores de desempeño, de Procesos, de Consistencia y Resultados, Específicas, Complementarias, Específicas de Desempeño o de Impacto**;**
2. **Evaluación de políticas públicas:** Las evaluaciones podrán ser Estratégicas.

### Artículo 69. Programa Anual de Evaluación

De conformidad con los Artículos 50 de la LPRH y 110 de la LFPRH, la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Para tal efecto, la Secretaría establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) el cual tendrá como propósitos generales los siguientes:

**I** Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, políticas públicas y Fondo de Aportaciones federales, durante el ejercicio fiscal de 2021;

**II** Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al PAE para el ejercicio fiscal de 2022;

**III** Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en término de lo dispuesto en el Artículo 111, último párrafo de la LFPRH y 22 de su Reglamento;

**IV** Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento relevante del PbR y del SED.

De conformidad con el Artículo 79 de la LGCG, la Secretaría publicará en su página de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2022 el PAE, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

### Artículo 70. Evaluaciones de los programas con cargo a los fondos federales

Las dependencias y entidades y, en su caso, los municipios del Estado, que reciban y ejerzan recursos con cargo a los distintos Fondos de Aportaciones y sus accesorios a los que se refiere el Artículo 25 del Capítulo V de la LCF, para ejecutar los programas y proyectos contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, y en cuyos términos exista la obligación de evaluarlos, deberán sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el Artículo 110 de la LFPRH.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño, a fin de medir la eficiencia, calidad y verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos conforme a la LCF, proponiendo en su caso, las medidas conducentes con base en los programas presupuestarios y actividades institucionales, así como los criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del Artículo 48 de la misma.

El costo de las evaluaciones de los programas y proyectos podrá ser sufragado por economías o ahorros presupuestarios generados por las mismas dependencias y entidades.

Las personas físicas o morales que lleven a cabo las evaluaciones externas, deberán ser especialistas con reconocimiento y experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y del PbR-SED, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Así mismo, las evaluaciones se realizarán con base en TdR especificando los requerimientos de las dependencias y entidades y la manera y temporalidad en que éstos lo desean, cuyos contenidos básicos deberán integrar los Antecedentes, el Objetivo General y los Objetivos Específicos, el Alcance, Enfoque de la Evaluación y Actores Implicados, y los Productos y Actividades de la Evaluación.

Las Dependencias y Entidades definirán los ASM que deben ser atendidos para la mejora de los programas, así como las acciones específicas a realizar al respecto, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los programas y proyectos. De esta forma, una vez realizada la evaluación, se procederá a la selección de los ASM de conformidad con los criterios de Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad o Viabilidad; los cuales serán integrados por la Unidad Evaluación del Desempeño de la Secretaría.

A partir de la aceptación de las recomendaciones que son factibles de atender, las dependencias y entidades generarán un documento de posición institucional, en el cual se plasmarán los compromisos y fechas establecidas para la atención de las recomendaciones para que sean consideradas ASM.

El mecanismo de seguimiento a la evaluación de programas deberá justificarse en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestarias.

Los administradores de los programas, así como los tomadores de decisiones en materia presupuestaria deben revisar la información de desempeño de forma rutinaria y estratégica, y la frecuencia de estas revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se está midiendo y el nivel de análisis.

# T R A N S I T O R I O S

### ARTÍCULO PRIMERO: Vigencia

El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 01 de enero de 2022 previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Únicamente podrán seguir vigentes aquellos programas o proyectos, convenidos a través de los diferentes instrumentos, en los que se autoricen ejecutarse en una fecha posterior al 31 de diciembre, por lo que se deberán realizar las provisiones presupuestarias correspondientes.

### ARTÍCULO SEGUNDO: Formatos oficiales

El Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y de la LPRH, a través de la Secretaría, emitirá y publicará en su portal de transparencia, en el caso de que haya adecuaciones de diversas disposiciones administrativas que regulen los elementos que deben contener los formatos oficiales que se pretendan utilizar para las afectaciones presupuestales, contenidos en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que las entidades públicas estatales, presenten la información presupuestaria en los términos que para tal efecto se establezcan.

**ARTÍCULO TERCERO:** El monto total del presupuesto asignado al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, referido en el Capítulo II De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado, y artículo 9 fracción II del presente Decreto, relativo a la Distribución del Presupuesto, deberá garantizarse que su Fuente de Financiamiento sean los Ingresos Públicos Locales, para lo cual, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, deberá de tomar las medidas conducentes al caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Toda vez de que fueron aprobados incrementos en el concepto de ingresos a la participación de la recaudación derivada de la aplicación del Artículo 126 de la Ley del ISR relativo a la Enajenación de Bienes Inmuebles, se hace necesario, que una vez que entre en vigor el presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán realizar los ajustes correspondientes en sus Leyes de Ingresos en la participación referida y puedan así, considerarlos en sus respectivos Presupuestos de Egresos en pleno ejercicio de su autonomía Hacendaria, quedando los incrementos de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **DIST. A MPIOS. DEL ART.126 ISR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES** | **$8,500,000.00** |
| LA PAZ | $1,732,969.00 |
| COMONDÚ | $1,401,078.00 |
| MULEGÉ | $1,402,931.00 |
| LOS CABOS | $2,552,776.00 |
| LORETO | $1,410,247.00 |

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el día 02 de diciembre del presente año, a través de la cual se proponen diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur para cambiar la denominacion y atribuciones actuales de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad; de la Secretaría de Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad; de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social y de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, será necesario que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado realice los ajustes presupuestales y legales que correspondan al presente Presupuesto de Egresos, con el objeto de alinearlo a dichas modificaciones.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**

**DIPUTADO ENRIQUE RÍOS CRUZ**

**PRESIDENTE**

**DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAZ**

**SECRETARIO**

**DIPUTADA PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR**

**SECRETARIA**